
19921019

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.495

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

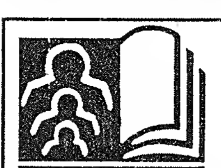
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

1) Sergio Carlos Grasso, arg., casado, Contador público, nacido el 14/11/59, con DNI No. 13.673.159, domiciliado en Belgrano 400, Gualeguay, Prov. de Entre Ríos; y Francisco Andrés Vegh, arg., casado, comerciante, nacido el 9/10/45, con DNI No. 11.232.824, domiciliado en 25 de Mayo 601, Gualeguay, Prov. de Entre Ríos. 2) Escritura No. 79 del 6/10/92 Reg. Notarial 1466, Cap. Fed. 3) "ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS". 4) Carlos Pellegrini 173, Piso 1ro., Dto. "A", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto único y exclusivo la organización, implementación y administración de planes de capitalización y ahorro que fiscaliza la Inspección General de Justicia de la Nación. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimiento de dinero al público para los fines precedentemente citados, previa autorización de la Inspección General de Justicia y aprobación por parte de la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 21.100.- 8) Un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros que durarán 2 años en sus funciones. Presidente: Francisco Andrés Vegh. Vicepresidente: Carlos Gerónimo Grasso. Director Titular: Luis Edelmiro Almeida, arg., casado, comerciante, nacido el 3/6/53, con DNI No. 10.466.779, domiciliado en 25 de Mayo 481, Gualeguay, Prov. de Entre Ríos. Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Sergio Carlos Grasso, arg., casado, comerciante, nacido el 30/9/34; con DNI No. 5.858.136, domiciliado en San Antonio 114, Gualeguay, Prov. de Entre Ríos; Raúl Aníbal Albisu, arg., casado, contador público, nacido el 13/9/56, con DNI No. 12.284.240, domiciliado en Artigas 503, Gualeguay, Prov. de Entre Ríos; Daniel Menzella, arg., casado, contador público, nacido el 8/1/64, con DNI No. 16.992.545, domiciliado en Carlos Pellegrini 173, Cap. Fed. Miembros Suplentes: Jorge Rubén Impini, arg., casado, abogado, nacido el 6/10/61 con DNI No. 14.650.239, domiciliado en Sarmiento 304, Gualeguay, prov. de Entre Ríos. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 29.653

ANET

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por esc. Nº 371, Fº 874, del 23-7-91 y su complementaria Nº 103, Fº 309, del 5-5-92, ambas por ante el Reg. 529 de Cap. Fed. a cargo del Dr. Osvaldo Devoto, se dio cumplimiento a lo resuelto por las Asambleas del 7-1-91, 10-4-91 y 17-4-91 de "ANET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", Maipú 864, Cap. Fed., por las cuales se elevó a escritura pública: Canje de acciones en circulación por ordinarias al portador de 1 voto por acción y VNA 1.000.- c/u. Elevó el capital social de A 0,05 a A 30.000.000.- Emitieron las acciones correspondientes a dicho aumento. Eliminada la sindicatura de la sociedad. Designada directora suplente a Alejandra Eugenia Esteban de Chada. Modificados los arts. 4º y 9º del estatuto social. 4º: A 30.000.000.- 9º: La sociedad prescindirá de la sindicatura. El resto del estatuto continúa vigente.

El Escribano
Nº 29.547

AUTOMOTRIZ CARIBO

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 31-8-1992 aumentó capital social a $ 30.000.- y reformó Estatuto Social; Art. 3º: Tiene por objeto: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de automotores nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, como así también la reparación y mantenimiento de los mismos; b) Compra, venta, construcción y/o explotación de estaciones de servicio para el expendio de combustibles líquido y/o gas natural comprimido, venta de lubricantes, aceites, aditivos y todo lo referente a la explotación de una estación de servicio; Financiera: Todas la operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Art. 4º: Se fijó el capital en $ 30.000.- en acciones de $ 1.-; Art. 8º: Directorio integrado de 1 a 4 titulares con mandato por 2 ejercicios. Se pueden designar suplentes; Art. 9º: Garantía Directores $ 100.- cada uno; Art. 10: Se prescinde de la sindicatura; Art. 12: Se convoca a asambleas de acuerdo art. 237 Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 29.594

BAREI

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53 DNI 10.831.041 ambos casados argentinos comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 8/10/92. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria b) Constructora. c) La compra, venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas electrodomésticos computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital $ 12.000.- Cierre ejercicio 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin síndicos.

El Presidente
Nº 29.626

BERCA HOTELERA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta Extraordinaria de Asamblea General de fecha 29/11/1991 se decidió el aumento de capital de $ 0,50 a $ 100.000.- (A 5.000.- a A 1.000.000.000.-) Emitiendo 100.000 acciones ordinarias al portador de V/N $ 1.- c/una y de un voto por acción. Se reforma el art. 4º "Cuarto": El Capital social es de cien mil pesos representado por cien mil acciones de $ 1.- Valor nominal c/una y de un voto por acción ... Asimismo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Mayo de 1992 se resolvió el aumento del capital dentro del quíntuplo elevándolo de la suma de $ 100.000.- a la suma de $ 122.500.- emitiendo 22.500 acciones ordinarias al portador de V/nominal $ 1.- por acción.

El Autorizado
Nº 29.638

BUEPOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 21-9-1992. Jorge Pablo Buenaventura, arg., casado, nacido el 30-11-1936, empresario, DNI 4.197.036, domiciliado en Carlos Gardel 331, Bernal, Pcia. Bs. As. y Noemí Cabot, arg., casada, nacida el 8-7-1956, Licenciada en Economía, DNI 12.619.009, domiciliada en Virrey Loreto 3810, 2º, Capital. 1º) Denominación: "BUEPOR S. A.". 2º) Domicilio legal se fija en jurisd. de la Cap. Fed. pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país. 3º) Duración: 99 años contados desde su insc. en el I. G. J. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley, la importación, exportación de productos e insumos industriales y en particular todo lo relacionado a la industria química. 5º) Capital: $ 30.000.- 12º) Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550, t. o. Dto. 841/84. 14º) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 17º) Presidente: Jorge



CORREO ARGENTINO
CENTRAL "B"
TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 508

Luis Raspante, arg., casado, nacido el 7-2-1959, cte., DNI. 12.464.829, domiciliado en Andalgalá 1821, 3° "6", Capital. Vicepresidente: Noemí Cabot. Director Suplente: Gabriela Buenaventura, arg., casada, nacida el 8-12-1967, cte., DNI 18.475.272, domiciliada en Moldes 2231, 2° "22", Capital. Sede Social: Virrey Loreto 3810, 2°, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 29.689

CABAÑA DE PALMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 419 del 7-10-92. Accionistas: Manuel De Luque Gomila, español, 53 años, casado, agente de Seguros, DNI/NIF Nº 21.266.980-F, Pablo Piferrer 15, Palma de Mallorca, España; Javier Martinez Beaus, español, 58 años, casado, industrial, DNI/NIF Nº 41.157.012-F, Victorio Luzuriaga 2, San Agustín, Palma de Mallorca, España y Francisco Pons Oliver, español, 52 años, casado Industrial, DNI/NIF Nº 41.301.337-F, Carrera de Valldemossa 25-B, Palma de Mallorca, España; todos representados por Omar Alfredo María Lonardi. Denominación: "CABAÑA DE PALMA S. A.". Duración: 99 años. Objeto; a) Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos agrícolas, textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y de madera. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y producción de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y de madera. c) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. d) Inmobiliaria: por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de operaciones de propiedad horizontal. e) Agropecuaria: explotación directa o indirecta por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra, venta, y acopio de granos, cereales y productos frutohortícolas caza y pesca. f) Minera; dedicándose por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la exploración y explotación de minas, canteras y yacimientos de minerales e hidrocarburos mediante la realización de actos de extracción, trituración, purificación, lavado, fundición, refinación, producción y transporte de los mismos, como asimismo el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y Leyes aplicables. g) Financiera: la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-11. Presidente Omar Alfredo María Lonardi. Vicepresidente: Edgardo Daniel Garbino. Director Suplente; Manuel de Luque Gomila. Sede social: Junín 71, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 29.676

CABAÑA LA CAPILLA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 30/9/92. Reg. 898. Cap. Fed. 1) CABAÑA LA CAPILLA S. A. 2) Osvaldo José Crisci, arg., casado, LE 4.151.677, nac. 9/1/35, empresario, domiciliado en Once de Septiembre 1050, 7° "B", Cap.; Alicia María Ester Gallardo, arg., casada, DNI 10.363.873, nac. el 15/8/52, abogada, domiciliada en Once de Septiembre 1050, 7° "B", Cap.; y María Julia Crisci, arg., casada, DNI 14.897.981, nac. 25/7/61, empleada, domiciliada en Céspedes 2524, 6° "A", Cap. 3) Viamonte 657, 1° "11", Capital. 4) a) Agropecuarias: mediante la realización de operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender las actividades hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos, forestación y reforestación de tierras, e industrialización y comercialización de la madera elaborada y sus productos derivados, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta y administración de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Y c) Constructora: mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto. 7) Directorio de 1 a 5 por 2 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Osvaldo José Crisci; Vicepresidente: Alicia María Ester Gallardo; Director Suplente: María Julia Crisci. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 30/6 de c/año.

La Escribana
Nº 29.550

CALVAIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) CALVAIN S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 58 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 26/8/92. 4) San Juan 2969, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de productos textiles, de papel, vidrio, plástico, caucho y madera. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 29.695

CARIDIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) CARIDIA S. A. 2) Norma Edith Cepeda, argentina, casada, comerciante, 49 años, LC 4.216.547 y Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 67 años. DNI 3.252.188, domiciliados en Suipacha 58, Capital. 3) 2/10/92. 4) Lavalle 633 Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios y agropecuarios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y fraccionamiento de productos alimenticios y agropecuarios, vinos, aceites, harinas y lácteos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Norma Edith Cepeda. Suplente: Aníbal Alberto Urtubey. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de c/año.

El Escribano
Nº 29.696

CENTRO PSICOPATOLOGICO LANUS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Caeiro, Horacio Andrés: argentino, 48 años, casado, médico, DNI 7.737.220, Iberlucea 4054, R. de Escalada, Yacoi, Alicia: argentina, 46 años, divorciada, psicóloga, DNI 5.193.492, M. de Oro 2443, 9° "A" Cap. Fed.; Palmieri, Carlos Horacio: argentino, 40 años, casado, psicólogo, DNI 10.492.925, Tucumán 89, 3° "D", Szpilbarg, Darío Gabriel, casado, argentino, 40 años, médico, CIPF 6.670.619, Valle Nº 351, Dpto. 2, Cap. Fed.; Bello, Nora Laura: argentina, 41 años, soltera, psicóloga, LC 6.694.215, Iberlucea 2952, 6to "P", Lanús: Escritura 192 Reg. 566 C. F. Sede Social: Pje Rauch 3948, 5° "B" C. F. Objeto: Tratamientos en el área de la salud mental, psicoterapia individual y grupal de niños, adolescentes, gerontes, tratamientos psicofarmacológicos, hospital de día, terapia grupal, individual y familiar, ocupacional, resocialización y rehabilitación de pacientes crónicos, tratamientos de drogapendencia en general. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000.- en 120 acc. ordinarias al portador de $ 100 de 1 voto. Administración y Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso, o 2 Directores en forma conjunta, por 3 ejercicios. Ejercicio: 30/9 de cada año. Directorio: Pte.: Palmieri, Carlos Horacio: Vicepte: Caeiro, Horacio Andrés: D. Titular: Szpilbarg, Darío Gabriel. D. Suplentes: Bello, Nora Laura y Yacoi, Alicia.

El Escribano
Nº 29.569

CERBERUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 24/9/92, Reg. 1340, Esc. Gravanago. Asamblea Gral. Ext. Unánime. Unicos socios: María Marta Lamberti, arg. 14/12/51 div. com. DNI 10.569.409, dom. M. Ugarte 2158 Capital; Carlos Vicente Rodríguez, arg. 2/3/43, cas. ing. LE 8.162.516, dom. Cerrito 46 Capital. Resolvieron: Primero: Aumentar el capital social hasta pesos doce mil cuyo Art. 5° queda redactado así: "El capital social se fija en la suma de pesos doce mil dividido en mil doscientas acciones ordinarias, al portador, de libre trasmisibilidad, con derecho a un voto por acción y valor nominal pesos diez cada una." La socia María Marta Lamberti suscribe 588 acciones y aporta pesos cinco mil ochocientos ochenta y Carlos Vicente Rodríguez suscribe 587 acciones y aporta pesos cinco mil ochocientos setenta, integrando ambos el 25 % del capital pesos dos mil novecientos treinta y siete con cincuenta. Segundo: Aceptar la renuncia de los Directores María Marta Lamberti y Carlos Vicente Rodríguez. Hacen constar que nada tienen que reclamarse entre sí ni a la sociedad. Tercero: Designar en el nuevo Directorio a: Angel Juan Ortín, arg. 8/2/39 cas. militar, LE 5.176.079, dom. Ruiz Huidobro 3640 Capital; Cecilia Beatriz Piegari, arg. 29/8/51, cas. maestra, DNI 6.517.568, dom. Ruiz Huidobro 3640 Capital; Adriana Beatriz Lucardi, arg., 22/1/51, cas. Emp. DNI 6.553.739, dom. Comodoro Rivadavia 1880 Capital, quienes expresamente aceptan sus cargos. Cuarto: Nueva sede social calle Lavalle 1546 P. 6° "B" Capital.

El Autorizado
Nº 29.551

CIA. DE PERFORACIONES RIO COLORADO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 20-5-92, se resuelve el traslado de jurisdicción de la sociedad de la ciudad de Santa Fe a la ciudad de Buenos Aires, fijándolo en Sarmiento 663 piso 8°, Capital Federal. Modifica Artículo 1°.

El Autorizado
Nº 29.602

COINDAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 304 de fecha 1 de octubre de 1992. Constituyentes: Roberto Francisco Galán, argentino, casado, ingeniero DNI 10.428.867, domiciliado en calle Irala 1673, Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Jorge Alberto Marín, argentino, casado, técnico metalúrgico, DNI 14.439.326, domiciliado en calle Pedro Goyena 3760, Olivos, Pcia. de Bs. As. Denominación COINDAR S. A. calle Migueletes 1217 3°C Duración: 3 años. Domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Capital Social veinte mil pesos, dividido en 20.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 cada una. Suscripción: Roberto F. Galán diez mil acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una; Jorge Alberto Marín diez mil acciones nominativas no endosables de 1 $ valor nominal cada una; Directorio: Presidente don Roberto Francisco Galán; Vicepresidente don Jorge Alberto Marín; Director Suplente don Ramón F. Garriga Zimmermann. Administración: directorio mínimo uno, máximo seis con mandato por dos ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: diseño y fabricación, comercialización, importación y exportación de manufacturas de aceros comunes e inoxidables, bronces, grafitos, aluminios y plásticos tales como bombas centrífugas y de cualquier otro tipo, válvulas, recipientes, cañerías, accesorios y demás aplicaciones industriales.

El Autorizado
Nº 12.004

COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOCOPIADORAS

SOCIEDAD ANONIMA

Art. 10 Ley 19.550: Por Asamblea del 10/4/92 protocolizada el 18/8/92 se aprobaron las siguientes modificaciones a) en Estatuto: Artículo Primero: "La sociedad se denomina "COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOCOPIADORAS S. A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires"; Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, comisión y representación de máquinas fotocopiadoras y máquinas de oficina, sus repuestos e insumos; alquiler, reparación y mantenimiento de las mismas". b) Fijar en Ibarrola 7038 de Capital Federal el domicilio legal de la sociedad.

El Autorizado
Nº 29.650

COMPAÑIA INVERSORA DE BS. AS.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: instrumento: Escritura pública del 2/10/1992. Socios: Domingo Abel Stratico, casado, argentino, comerciante, nacido el 22 agosto de 1938, L. E. Nº 4.271.145, domiciliado en la calle Nolting 2306, Piso 1° "B", Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Juan Recalt, casado, comerciante, nacido el 12/4/1942, D. N. I. Nº 4.388.287, domiciliado en la calle Doblas 160, Piso 1° "12" Capital Federal, y Juan Raúl Miguel Ares de Parga, casado, argentino, asesor de seguros, nacido el 27/1/1938, L. E. Nº 4.268.948, domiciliado en la calle Zavalía 2048, 2° Piso "B" Capital Federal. Denominación: "COMPAÑIA INVERSORA DE BS. AS. S. A." Domicilio: Sarmiento Nº 938, 3° Piso Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia propia las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa o permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y la construcción de obras de arquitecturas y/o ingeniería. b) Industrial: la fabricación y construcción de productos metalúrgicos de todo tipo. c) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de las actividades inmobiliarias e industrial, pudiendo ejercer la representación legal o comercial de sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social. La sociedad no quedará comprendida en el art. 999 de la Ley de Sociedades. Plazo: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 100.000 representado por 2.000 acciones ordinarias al portador. Cada acción suscripta confiere derecho a 5 votos, conforme se determina al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones podrán además ser preferidas y emitirse con o sin derecho a voto. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea Ordinaria, conforme lo establece el art. 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública en cuyo acto se tributará el impuesto fiscal correspondiente. Las acciones son ordinarias, al portador y de $ 50 valor nominal cada una. Representación y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por dos ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en

su caso. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de octubre de cada año. Suscripción e Integración del Capital: El Sr. Domingo Abel Stratico suscribe 400 acciones ordinarias de 5 votos por acción. El Sr. Alberto Juan Recalt suscribe 800 acciones ordinarias de 5 votos por acción y el Sr. Juan Ramón Miguel Ares de Parga suscribe 800 acciones ordinarias de 5 votos por acción. La integración se efectúa en un ciento por ciento en dinero efectivo. Directorio: Presidente: Domingo Abel Statrico, Director Titular: Alberto Juan Recalt.

El Autorizado
Nº 29.634

CONSULTUM

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria de Edicto Nº 27.943, publicado el 5/10/92 de la sociedad "CONSULTUM S. A.". Por escritura Nº 38, del 7/10/92 Fº 83 Esc. José M. Amiune, Reg. 1356, Cap. los socios designaron Director Suplente a María Isabel Ferrer de Cacici.

La Apoderada
Nº 29.690

CURIE

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53 DNI 10.831.041 ambos casados argentinos comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 8/10/92. Domicilio Nahuel Haupi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria. b) Constructora. c) La compra venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas electrodomésticos, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años. Capital $ 12.000.- Cierre ejercicio 31/12. Presidente Horacio Jorge Colimodio. Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin síndicos.

El Presidente
Nº 29.625

CHEMIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 30-1-92 se reformó el art. 1º y 4º de los estatutos sociales por traslado de la sede social a la calle Angel E. Carranza 2242, 1º B, Capital y se aumentó el capital social de $ 96.- a $ 624.000.-

El Autorizado
Nº 29.668

EL OCHO DE SETIEMBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Staffolani DNI 10.065.160, casado 15/5/52 H. Irigoyen 357, Carlos Casares y Gladys Beatriz Nieto, DNI 14.957.829, soltera, 26/12/61, Alvarado 38, Carlos Casares, ambos argentinos y comerciantes. Constituida el 1/10/92. Domicilio Castelli 207, 7º B. Objeto: Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todos sus ramos; compraventa de hacienda, cereales oleaginosos y de más frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. Industriales, Financieras e Inmobiliarias. Duración 99 años. Capital $ 20.000.- Cierre ej. 30/9. Dirección y administración 1 a 10 directores por 3 años. Repres. legal el Presidente. Sind. Tit. Adalberto Abel Mensi. Suplente Ricardo Boccanera. Presid.: Carlos Staffolani. Vice Gladis Beatriz Nieto.

El Apoderado
Nº 29.624

ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16-6-92; Escisión en la sociedad Nagore S. C. A.; Pablo Manuel Nagore, argentino, casado, 51 años, comerciante, LE 4.357.861, Arenales 1446, piso 11º, Capital por sí y en representación de Beatriz Amelia Fuhrer, argentina, 51 años, comerciante, casada, LC 4.094.413, Arenales 1446, piso 11º, Capital; y Haydée Dora Nagore de Paparatto, argentina, 45 años, comerciante, casada, LC 6.631.335, Mitre 560, piso 5º C, Bariloche, Pcia. de Río Negro; a ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO S. A."; Plazo; 99 años; Obj.: Compra y venta de ganado y productos de la agricultura, explotación e industrialización primaria de productos del agro, forestales y operaciones conexas; Cap.: $ 12.000.-; Adm.: mínimo de 1, máximo de 10 por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Pablo Manuel Nagore; Vicepresidente: Beatriz Amelia Fuhrer de Nagore; Director Suplente: Santiago Nagore; argentino, 23 años, soltero, comerciante, DNI 20.468.828, Arenales 1446, piso 11 A, Capital; Sede social: Arenales 1446, piso 11º A, Capital;

El Apoderado
Nº 29.593

EXHIBIDORA ARMONIA

SOCIEDAD ANONIMA

1. Antonio Alvarez, nacido 11-11-1914, casado, español, comerciante, C. I. P. F. 2.139.517, domicilio Salguero 678, piso 7º, dpto. 27, Cap. Fed. Carmen Mammato, nacida 25-2-1918, casada, italiana, comerciante, C. I. P. F. 2.242.058, domicilio Salguero 678, piso 7º, dpto. 27, Cap. Fed. Alfonso Manuel Alvarez, nacido 22-10-1943, casado, argentino, comerciante, L. E. 4.424.193, domicilio Avda. Pueyrredón 2338, piso 2º I, Cap. Fed. 2. Escritura del 5-10-92 Reg. 976, de Cap. Fed. 3. Nombre: EXHIBIDORA ARMONIA S. A. 4. Domicilio: Salguero 678, piso 7º, dpto. 27, Cap. Fed. 5. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Promoción y realización de espectáculos destinados a recrear al público; ya sea mediante las proyecciones cinematográficas, las funciones de teatro, y/o la exhibición de obras de arte. b) Compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. 6. Plazo: 99 años desde inscripción registral. 7. Capital: $ 12.000.- 8. Directorio: Presidente Antonio Alvarez, Vicepresidente Alfonso Manuel Alvarez, Director Suplente Carmen Mammato, duran 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. 9. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10. Cierre ejercicio 30-6.

El Escribano
Nº 29.643

GANDRY

SOCIEDAD ANONIMA

1) GANDRY S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 40 años, CI 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 38 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 2/10/92. 4) Pedro Goyena 1555, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/9 de c/año.

El Escribano
Nº 29.693

GUNS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 11/9/92, Reg. 1340 Esc. Gravanago. Por Asamblea Extraordinaria Unánime modificó Estatuto: Art. Tercero: Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales; compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean obras privadas o públicas, refacción o demolición de las mismas, proyección, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Servicios: Mediante la prestación de servicios de vigilancia con personas y/o animales adiestrados o cualquier otro medio idóneo para tal fin, sean mecánicos o electrónicos. Comerciales: Mediante el arrendamiento, instalación, concesión y toda forma de explotación de balnearios, parques y centros de deportivos, para actividades recreativas, deportivas y/o culturales de niños, jóvenes y adultos, servicios de confitería, restaurantes y vestuarios; organización de competencias, espectáculos y eventos artísticos, deportivos, recreativos y culturales; contratación de artistas, deportistas, docentes y otros profesionales. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, financiación a terceros o para operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta de acciones, debentures, obligaciones negociables y papeles de crédito de cualquier sistema, existente o a crearse, exceptuando las comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Importación y Exportación: Importación, exportación y toda forma de comercialización de artículos para la actividad deportiva y/o recreativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. Art. Cuarto: El Capital Social es de Pesos Doce Mil, representado por doce mil acciones de Un Peso valor nominal cada una, al portador, de libre transmisibilidad, con derecho a un voto cada una.

El Autorizado
Nº 29.553

HART, CAMINOS Y PRODUCTORES ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Respecto de la publicación de fecha 22/7/92, se rectifica el pto. 2), que corresponde a la Reforma del Art. 1º de los Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Primer Mercado Abierto de Lanas Cumbre S.A.", continuará funcionando la sociedad antes denominada "HART, CAMINOS Y PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.".

El Escribano
Nº 29.568

HUEST

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2-10-92; Manuel Estevez, español, 54 años, CI 4.695.272, Rauch 860, Morón; y Pedro Gustavo Huarte, argentino, 30 años, DNI 14.528.173, Pereda y Fay s/número de Moreno; casados y comerciantes; Sede legal: Palmar 6688, Capital: "HUEST S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Fabricación, comercialización, consignación, representación y distribución de muebles, accesorios, máquinas industriales y comerciales y artefactos electrodomésticos; de toda clase de artículos textiles, en especial de prendas de vestir, de uso deportivo y toda clase de indumentarias; El ejercicio de mandato y representaciones y comisiones y toda clase de gestiones de negocios. Importación y exportación; Cap.: $ 15.000; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-9; Presidente: Manuel Estevez; Director Suplente: Pedro Gustavo Huarte.

El Apoderado
Nº 11.925

HURTADO & FOURNIER

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad con domicilio legal en la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Bs. As. e inscripta en la Dirección Prov. de Personas Jurídica el 22.3.83, matrícula 13.314, por Asamblea Extraordinaria del 20.1.92, protocolizada por Escritura del 13.4.92, pasada al folio 3328 del Reg. 15 de Cap. Fed., resolvió: Trasladar su domicilio a jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., aumentar el capital a $ 200.000, cambiar su denominación y reformar el estatuto: Denominación: Bajo la denominación de "CERES AGROPECUARIA S.A." continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo el nombre de "HURTADO & FOURNIER S.R.L., que luego fuera transformado en "HURTADO & FOURNIER S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. actualmente en la calle Paraguay 677 piso 6 "C"; Objeto: a) Comercial: Compraventa y/o permuta, importación, exportación, corretaje, comisión, distribución, representación, y consignación de materias primas, mercaderías y productos relacionados con la actividad agropecuaria y en especial, granos, cereales, oleaginosas, semillas, hacienda, productos agroquímicos, veterinarios y artículos rurales, materiales e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento, acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosos y semillas; b) Agropecuarios: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, cría e invernada de todo tipo de ganado, tambos, chacras, plantaciones frutícolas, hortícolas y forestales. c) Industriales: Fabricación de todo elemento relacionado con la actividad agrícola ganadera. Prorrogó el plazo de duración hasta el 31 de julio del año 2064. Capital: Aumentó su capital a $ 200.000.

El Autorizado
Nº 29.556

INVERSIONES MEDITERRANEAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria Unánime del 30 de setiembre de 1992, fue aumentado el Capital Social de "INVERSIONES MEDITERRANEAS S.A." en la suma de $ 1.045.820,- en acciones ordinarias al portador de $ 1,- valor nominal y un voto por acción, para capitalizar aportes irrevocables de accionistas. Asimismo se modificó el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando fijado el nuevo Capital Social en $ 1.095.820.

El Directorio
Nº 29.578

IRATO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Susana Beatriz Sigwald LC 2.980.519, casada, 12/5/33, docente, Carlos Arrollo S/N de Carlos Casares; Raúl Emilio Carioli, DNI 13.898.669, soltero, 22/8/59, comerciante, Rivadavia 2284, 5º L Capital; Sergio Raúl Carioli, DNI 14.534.039, casado, 6/4/61, comerciante, Vte. López 32 1º B Carlos Casares; Alejandra Susana Carioli, DNI 17.688.312, soltera 6/8/65, comerciante, Combate de los Pozos 129 6º C Capital y Graciela Susana Carioli Sigwald, DNI 20.654.000, soltera, 31/8/69, Combate de los Pozos 129 5º B Capital. Constituida el 1/10/92. Domicilio: Combate de los Pozos 129 5º B. Todos Argentinos. Objeto: Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todos sus ramos; compraventa de hacienda, cereales oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. Industriales, Financieras e Inmobiliarias. Duración 99 años Capital $ 20.000. Cierre ej. 30/9 Sin Síndicos. Dirección y administración 1 a 10 directores por 3 años. Repres. legal el Presidente. Presidente: Susana Beatriz Sigwald. Directores Titul.: Raúl Emilio Carioli, Sergio Raúl Carioli, Alejandra Susana Carioli Suplente Graciela Susana Carioli Sigwald.

El Apoderado
Nº 29.621

JUAN CARLOS CARIOLI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Juan Carlos Carioli, LE 954.679, comerciante, 14/12/08, Vte. López 32 Carlos Casares; María Dolores Otero, LC 2.861.111, ama de casa, 18/10/11, Vte. López 32 Carlos Casares; María Evangelina Carioli LC 3.987.447, docente, 7/10/40, Victor Bassi 29 Haedo y Carlos José Carioli, DNI 4.852.688, Odontólogo 14/9/36, Rivadavia 15.526 Haedo, todos argentinos y casados. Constituida el 30/9/92. Domicilio Castelli 207 7º B. Objeto: Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todos sus ramos; compraventa de hacienda, cereales oleaginosos y de más frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. Industriales, Financieras e Inmobiliarias. Duración 99 años Capital $ 20.000. Cierre ej. 30/9. Dirección y administración 1 a 10 directores por 3 años. Repres. legal el Presidente. Sind. Tit. Mario Raúl Puerta Suplente Osvaldo Luis Pamio. Presid.: Juan Carlos Carioli Vice.: María Dolores Otero; Direc. Tit. María Evagenlina Carioli y Carlos José Carioli.

El Apoderado
Nº 29.622

LA CORALIE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16-6-92; Escisión en la sociedad Nagore S.C.A.; Pablo Manuel Nagore, argentino, 51 años,comerciante, casado, LE 4.357.861, Arenales 1446, piso 11, Capital; Haydée Dora Nagore de Paparatto, argentina, 45 años, comerciante, casada, LC 6.631.335, Mitre 560, piso 5º C, Bariloche, Pcia. Rio Negro y por sí y en representación de Alejandro Raúl Paparatto, argentino, 47 años, LE 4.609.858, casado, comerciante, Mitre 560, piso 5º C, Bariloche, Pcia. Río Negro; "LA CORALIE S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra y venta de ganado y productos de la agricultura, explotación e industrialización primaria de productos del agro, forestales y operaciones conexas; Cap.: $ 12.000; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 10, por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente: Se prescinde de sindicatura; Cierre de ejercicio: 31-12; Presidente: Haydée Dora Nagore de Paparatto; vicepresidente: Alejandro Raúl Paparatto; Director Suplente: Adolfo Jorge Retmann, argentino, 48 años, casado, comerciante, LE 7.361.394, Posadas 1539, piso 5º B, Capital; Sede social: Viamonte 1592, piso 10º, Capital.

El Apoderado
Nº 29.595

LAS HERAS ENTERPRISES

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Reforma de Estatuto. "LAS HERAS ENTERPRISES SOCIEDAD ANONIMA", Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime ha resuelto: 1) Aumentar el Capital Social de pesos 300 a pesos 13.000. 2) Cambio de sede social a la calle Riobamba 373 piso 3 "F" Capital Federal. 3) Se elimina el órgano de fiscalización (sindicatura) la que será ejercida por los propios socios. 4) El vice-presidente obliga a la sociedad con todas las facultades que el estatuto y la ley le otorgan al presidente sin necesidad de justificar la ausencia o impedimento ante terceros.

El Autorizado
Nº 29.630

MATAFUEGOS GRAMMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Andrés Grammatico, arg., cas., 10/11/38, com., LE 4.278.980, dom. Catriel 1499, Ramos Mejía Prov. de Bs. As.; Carlos Alberto Grammatico, arg., cas., 20/9/52, com., DNI 10.479.674, dom. Ibera 4818 Cap. Fed. y Marcelo Adrián Grammatico, arg., cas., 24/11/66, com. DNI 18.089.341, dom. Alvear 3123 Lomas del Mirador Prov. de Bs. As. 2) Esc. Púb. 3) "MATAFUEGOS GRAMMA S.A." 4) Viamonte 332 Capital Federal. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes Actividades: Producción, Industrialización y Comercialización de matafuegos, artículo de seguridad industrial y/o contra riesgos de incendios, robos o hurtos; artículos para los servicios de vigilancia y prevención de siniestros. Asesoramiento, instalación y mantenimiento de equipos, sus accesorios o autopartes, sistemas mecánicos, electrónicos y/o manuales. Importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma los referidos elementos de seguridad. Compra, Venta, arrendamiento y/o locación de bienes inmuebles y muebles registrables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 2 a 6 miembros. 9) Presidente. 10) Presidente Hugo Andrés Grammatico. VicePresidente Carlos Alberto Grammatico. Director Suplente Marcelo Adrián Grammatico. 11) Prescinde de la Sindicatura.

La Autorizada
Nº 29.552

MECAFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento capital. MECAFLEX S.A. Escritura del 18/9/92. MECAFLEX S.A. protocoliza Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 7/4/92 que dispuso aumentar el capital social de $ 10.000 a $ 160.000, reformando art. 4º estatuto.

El Autorizado
Nº 29.576

MEFRA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 30.9.92, Nº 333, Fº 766, Reg. 676 de Cap., los cónyuges Roberto Franco, argentino, de 42 años, empresario, L.E. nº 8.037.951; y María de los Angeles Medrano, argentina, de 37 años, actriz, D.N.I. nº 12.273.770, domiciliados en Av. Provincias Unidas 2512, San Justo, Prov. Bs. As.; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: MEFRA S.A. Domicilio: Ayacucho 457 - piso 2º "23" Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Compra, venta, explotación, arrendamiento, alquiler, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al Presidente. Directorio: Presidente: Roberto Franco. Directora Suplente: María de los Angeles Medrano. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme los arts. 284 y 55 ley 19.550. Cierre Ejercicio: 30/9 de cada año.

El Escribano
Nº 29.586

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que los accionistas de la sociedad anónima MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S.A., resolvieron por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 1992 aumentar el capital social y fijarlo mediante reforma del art. 5º del Estatuto, en la suma de Pesos cuatrocientos mil. El artículo 5º queda redactado como sigue: "El capital social es de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000.-), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas y no endosables de pesos un mil ($1.000.-), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Toda resolución de aumento de capital podrá ser elevada o no a escritura pública, aspecto que quedará librado a la decisión de la Asamblea Extraordinaria. el impuesto de sellos correspondiente al aumento de capital se abonará en el acto de elevarse a escritura pública, si así fuere resuelto por la Asamblea, o en su defecto dentro de los plazos establecidos por las reglamentaciones vigentes. Dicha resolución deberá publicarse por un día de acuerdo a las disposiciones legales administrativas vigentes e inscribirse en el Registro Público de Comercio".

El Presidente
Nº 29.660

MESUR

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio D.N.I. 10.479.573 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53 D.N.I. 10.831.041 ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402 Capital. Constituida el 8/10/92. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria b) Constructora c) La compra venta importación exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas electrodomésticos computación y textiles d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre ejercicio 31/12. Presidente Horacio Jorge Colimodio Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin síndicos.

El Presidente
Nº 29.627

MINE AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

MINE AGROPECUARIA S.A. Socios: Mabel Teresa Carioli D.N.I. 5.651.879 soltera 11/1/48 docente Las Heras 228 Carlos Casares; Liliana del Carmen Carioli LC. 6.224.778 soltera 18/9/50 comerciante Las Heras 228 Carlos Casares y Agustín Alfredo Ondano D.N.I. 5.065.917 casado 24/10/44 Sarmiento 22 Carlos Casares comerciante, todos argentinos. Constituida el 1/10/92. Domicilio Castelli 207 7º B. Objeto: Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todos sus ramos; compraventa de hacienda, cereales oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. Industriales, Financieras e Inmobiliarias. Duración 99 años Capital $ 20.000. Cierre ej. 30/9. Dirección y administración 1 a 10 directores por 3 años. Repres. legal el Presidente. Presidente Mabel Teresa Carioli. Vice Liliana del Carmen Carioli Suplente: Agustín Alfredo Ondano.

El Apoderado
Nº 29.623

MOALENT

SOCIEDAD ANONIMA

MOALENT S.A. Comunica que por actas de asamblea General Extraordinaria del 30/8/1992 se decidió el aumento del capital social de australes 125.000 hoy $ 12,50 a la suma de $ 1.200 o sea el aumento de $ 1.187,50 dentro del Quintuplo. Se reforma el art. Cuarto (d): El capital social es de $ 1.200 representado por 1.200 acciones de Pesos uno Valor nominal cada una.

El Autorizado
Nº 29.639

MOA METALIZADO OPTICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Directorio de 16/8/1992 y Acta de Asamblea general Extraordinaria del 31/8/92 se decidió el aumento de capital A 20.476.236 hoy $ 2.074,6236 a la suma de $ 12.000 o sea un aumento de $ 9.925,40 emitiendo 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/nominal c/una. Se reforma el art. Cuarto: El Capital social es de $ 12.000 representado por doce mil acciones de pesos uno valor nominal cada una.

El Autorizado
Nº 29.640

PERSAPOLIS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 7-10-92, pasada al folio 10.513 del Reg. 15 de Cap. Socios: Hamid Ahmadí, soltero, iraní, nacido el 23-6-55, empresario, con pasaporte iraní Nº 4.517.266, domiciliado en Uspallata 2965 Cap.; Luis Enrique Mourelle, casado, argentino, empresario, nacido el 29-2-40, con D.N.I. 4.890.360, domiciliado en Monteagudo 164 piso 5º "A" Cap.; Guillermo Pablo Mourelle, soltero, argentino, empresario, nacido el 29-6-67, con D.N.I. 18.349.755, domiciliado en Monteagudo 164 piso 5º "A" Cap. Denominación: "Persapolis S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La comercialización, distribución, representación, consignación y fraccionamiento de alfombras, artesanías, comestibles, antigüedades, ropa, ar-tículos del hogar y bicicletas y la comercialización de las materias primas y productos elaborados vinculados con las industrias textiles y alimenticia, como también la compra y venta de equipos y maquinarias para esas industrias. b) La realización de todo tipo de operaciones de importación y exportación. Y c) La representación de empresas nacionales o del exterior para comercializar sus productos en el territorio nacional o fuera de el. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de mayo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Luis Enrique Mourelle; Director Suplente: Guillermo Pablo Mourelle. Sede Social: Uspallata 2965/67 de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 29.555

PETROVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines dispuestos por el art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que la asamblea de accionistas celebrada el 29/6/92 dispuso reducir su capital a $ 36.740 y reformar el art. 4º del estatuto social.

El Escribano
Nº 11.967

POWERCO SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Duke Guemes Inc., Av. de Mayo 645, 1º piso, Cap.; Iberdrola I S.A., Av. de Mayo 645, 1º piso, Cap.; Sociedad Comercial del Plata S.A., Marcelo T. de Alvear 684, Cap. 2) Nº 599 del 29/9/92, Reg. 359, Cap. 3) POWERCO SERVICES S.A. 4) Av. de Mayo 645, 1º piso, Cap. 5) 99 años. 6) a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros para la producción de energía eléctrica y su comercialización; b) Servicios: La prestación de toda clase de servicios, tales como asistencia, mantenimiento, administración, asesoramiento o apoyo a sociedades que se dediquen a la producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivado de la electricidad, y sus aplicaciones, así como de las materias o energías primarias necesarias para su generación; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse o constituidas; para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público.; d) Inmobiliarias: Compraventa, locación, explotación, administración y construcción de inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 7) $ 12.000. 8) 4 titulares con mandato por 1 ejerc. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de c/año. 11) Presidente: Steven Edward Eckert; Vicepresidente: Mario José Guaragna; Directores Titulares: José Luis Tomás Fourcade, Pablo Hernán Miguens, Directores Suplentes: Raymond Alonzo Jolly, Linda Francis Smith, Eduardo Patricio Jesús González del Solar, Eduardo Lopez Aranguren; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Horacio Oscar Caló, Uriel Federico O'Farrell y Juan Patricio O'Farrell; Síndicos Suplentes: Juan Antonio Chelala, Antonio Ricardo Martín Coghlan, Uriel Santiago O'Farrell.

El Escribano
Nº 29.646

PRADEC

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria. Según publicación del 20/12/91 Recibo Nº 89.874 se consignó por error involuntario como Presidente de PRADEC S.A. a Osvaldo Adrián Porco y Síndico Suplente a Germán Walter Werba, siendo sus nombres correctos Osvaldo Adán Porco y Germán Walter Verba.

El Escribano
Nº 11.998

QUIFAK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Javier Enrique Carmelo Sarquis, Arg., 34 años, soltero, Contador Público, DNI. 12.549.405, domic. Juramento 2066 8 Cap. Fed., Darío Damián Sarquis, arg., 30 años, casado, Licenc. Administr., DNI. 14.931.815, domic. Callao 716 4 C Cap. Fed. 2) Fecha Constit. 23/9/92. 3) QUIFAK SA. 4) Ciudad Buenos Aires. 5) Comerciales: Mediante la elaboración, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución y transporte de toda clase de productos químicos, como así también sus derivados; Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y caución de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. No se realizarán operaciones en las que es necesario el concurso público, determinadas por la Ley de Entidades Financieras 18.061; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión, aún por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal 13.512 y administración de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales. Importación y Exportación; De todas aquellas materias primas, productos, subproductos, insumos, mercaderías, repuestos, accesorios y demás bienes permitidos por las Leyes y Reglamentaciones vigentes. Servicios: Mediante el asesoramiento comercial, contable y financiero a empresas o a particulares. En los casos que las leyes vigentes así lo determine, la sociedad actuará a través de profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejer-

cer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde la inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador. 8) Directorio 1 a 3 miembros titulares por el término de 2 años e igual o menor número de suplentes, Presidente Javier Enrique Carmelo Sarquis, Vicepresidente Darío Damián Sarquis, Director Suplente Marcelo Jorge Sarquis. La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o al Vicepresidente. El uso de la firma social podrá ser ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta. 10) 31/12.

El Autorizado
Nº 29.558

REDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17/12/1991 se resolvió: Reformar el Estatuto Social: Objeto social: Industrial: fabricación y venta de muebles de jardín, así como la fabricación y venta de accesorios para la industria sanitaria: Transporte: de cargas, pasajeros, o ambos en servicios de línea regular o irregular, provincial, interprovincial o internacional, cumpliendo con las disposiciones vigentes, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, conforme a las condiciones generales de contratación que se fijen en los pliegos correspondientes. Capital Social: $ 1.000. La sociedad opta por prescindir de la sindicatura de conformidad a lo permitido por el último párrafo del art. 234 de la ley de sociedades comerciales. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su duración es de dos ejercicios. La Dirección y Administración está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

El Presidente
Nº 29.607

SALGUERO 1785

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 425 del 8/10/92. Accionistas: Eduardo Arturo Ruggerio, argentino, 39 años, casado, comerciante, DNI Nº 10.832.550, Gaona 2840 7º piso "A", Capital; Héctor Daniel Sucari, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 12.975.689, 33 años, Esteban Bonorino 292, 3º piso, Capital y Saúl Kitay, argentino, casado, comerciante, 62 años, CIPF Nº 2.879.831, Luis María Campos 2271, Avellaneda. Denominación: "SALGUERO 1785 S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Héctor Daniel Sucari. Director Titular: Eduardo Arturo Ruggerio. Director Suplente: Saúl Kitay. Sede social: Avda. Gaona 2840, 7º piso "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 29.675

SAN LAMBERTO INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

SAN LAMBERTO INVERSIONES S.A. hace saber: Asamblea Gral. Extraordinaria del 1/9/1992, resolvió reformar arts. 4º, 5º, 6º, 9º y 10º y modificar: 1.- Composición del capital social: 125.000 acciones clase A de 1 voto y 125.000 acciones clase B de 5 votos, todas ordinarias nominativas de VSN 10. 2.- Directorio compuesto por 4, 6 u 8 titulars y 2 o 4 suplentes, según determine la asamblea al elegirlos; cada clase de acciones elige igual número de titulares y de suplentes; Presidente y Vicepresidente serán designados de entre los Directores elegidos por las acciones clase B. 3.- Se dispone el canje de acciones en circulación.

El Apoderado
Nº 29.655

SAVING BUSINESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27 de agosto de 1992, Néstor Augusto Nieto, arg., div. nac. 15/4/60, de 32 años, DNI. 13.807.300; Alejandro Pablo Villaflor, arg., div. nac. 5/6/59, 33 años, DNI 13.515.823; Carlos Teodorico Nahmmacher, arg., solt., nac. 8/5/29, LE. 5.565.565, de 64 años; y Gloria Barinstein, arg., solt., nac. 12/7/46, de 46 años, DNI. 1.828.517, todos comerciantes y dom. Esmeralda 421 piso 7 dpto. B, Cap. Fed. constituyeron "SAVING BUSINESS S.A., domiciliada en Esmeralda 421 piso 7 dpto. A, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Administración de Consorcio, countries, campos, etcetera; b) Importación y Exportación de computadoras, máquinas de escribir eléctricas o electrónicas, fax, fotocopiadoras y todo otro elemento relacionado con la electrónica; c) Realizar operaciones financiera mediante aportes o inversiones de capitales a personas, empresas, fundaciones, asociaciones, mutuales, sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financiera y toda otro que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, mandato por 1 ejercicio. Primer Directorio: Presidente Néstor Augusto Nieto, Vicepresidente: Alejandro Pablo Villaflor, Directores Suplentes: Carlos Teodorico Nahmmacher y Gloria Barinstein. Representación: el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 29.583

SAVINI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 29/9/92, folio 2048, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. se instrumentó la Asamblea General Extraordinaria unánime del 17/9/92 por la cual se resolvió aumentar el capital social de $ 30.000 a $ 175.000 y consecuente reforma del art. 4º del estatuto social.

La Escribana Nacional
Nº 29.633

SELECT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 236 del 23-9-92. Accionistas: Rafael Manuel Fernández, 41 años, DNI: 8.627.311, Necochea Nº 280, P. 9, "6" Capital; Pedro Díaz, 69 años, L.E: 3.246.033, Scalabrini Ortiz 2.071 P. 8 "A"; Capital; Marcelo Eduardo Romero, de 31 años, DNI: 13.991.826 Pedro Zonza Briano 172, P. 3 "4"; todos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "SELECT S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Búsqueda, preselección selección y evaluación de personal y/o personal temporario, exámenes de personal y la prestación de servicios empresarios a las empresas que requieran personal, ya sean industrias, comercios, o cualquier otra actividad. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1, máximo 5, representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sindicatura. Cierre de ejercicio: 31-12 c/año. Domicilio: Paraná 433 P. 7, Capital. Presidente: Pedro Díaz, Vicepresidente Rafael Manuel Fernández y Director Suplente Marcelo Eduardo Romero.

El Escribano
Nº 11.965

SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA

Por asamblea grl. extraord. del 18/12/91, protocoliz. en esc. 234 del 1/10/92, Reg. 475 Cap. Fed. SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA aumentó su capital a $ 395.000 y reformó el art. 4º del estatuto social.

La Autorizada
Nº 29.679

SUPERMERCADOS LATINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 25/9/92 y asamblea 24/8/92 "SUPERMERCADOS LATINOS S. A." aumentó el capital en 48.000 pesos cambió su denominación por "Distribuidora Latina S. A." y se modifican los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10º, 12º y 15º. Capital 60.000 pesos. Administración a cargo de 2 a 5 miembros. Mandato 1 año.

Nº 29.596

THALASSIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 2-10-92 ante la escribana Ma. Cristina Mazzoni, se constituyó "THALASSIOS S. A.". Duración: 99 años. Socios: Felipe Luisa Bramovich, nacido el 10-6-43, arquitecto, DNI 4.410.070, Maure 2439 de Capital, Carlos Leonardo Silberman, nacido 19-12-49, contador DNI 8.104.833 Salguero 3056 Capital, Susana Sánchez, nacida 6-2-48, médica, DNI 5.692.257, domicilio Maure 2439 Capital, Ana Rosa Ringler, nacida 19-4-50, asesora laboral, LC 6.276.465, Salguero 3056 Capital, todos argentinos, casados. Objeto: en el país o extranjero la explotación hotelera y gastronómica y toda la compra y venta, transacciones y cualquier tipo de negociación sobre turismo y hotelería y todo tipo de actividad afín a los mismos. Capital: $ 20.000, en acciones al portador ordinarias, V/N $ 1000, 10 acciones, Clase "A", voto 5 y acciones preferidas, V/N $ 1000, sin voto, 10 acciones. Administración: 3 a 10 miembros, mandato por 3 años reelegibles. representación; Presidente o Vicepresidente indistintamente. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre. Sede Social: Castro Barros 210, Capital, Presidente: Felipe Luis Abramovich, Vicepresidente: Carlos Leonardo Silberman. Director Titular: Ana Rosa Ringler, Suplente. Susana Sánchez. La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Autorizada
Nº 29.610

TINCHO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura No. 669 del 7/10/92. Accionistas: Angel Antonio Roselli, casado, estudiante, 11/9/63, DNI. 16.451.974; Rosana Edith Spinelli de Roselli, casada, estudiante, 17/7/64, DNI. 17.300.040, y Ester Margarita Mut de Roselli, viuda, hacendada, 23/8/42, DNI. 4.258.793, todos argentinos, domiciliados en Av. Sana Fe 1753, 4o. piso "D", Capital. Denominación: "TINCHO S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Agropecuarias: adquisición, explotación, arrendamiento, administración y/o venta de establecimientos agricologanaderos, compra y venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada, siembra, compra y venta de cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios. Comerciales: Negociación de productos agropecuarios, forestales, materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias y mercaderías de toda índole, sin ninguna limitación, inclusive su importación, exportación y/o distribución. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo de 2 máximo de 6. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/5. Presidente: Ester Margarita Mut de Roselli, Vicepresidente: Angel Antonio Roselli, Director Suplente: Rosana Edith Spinelli de Roselli. Sede Social: Av. Santa Fe 1753, 4o. piso "D", Capital.

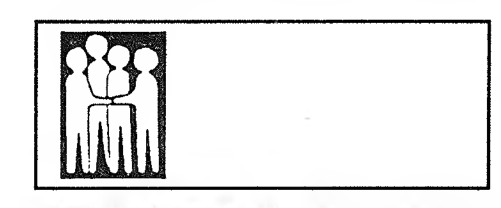
El Escribano
Nº 29.649

WINMAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) "WINMAR S. A.". 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 58 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 26/8/92. 4) José Bonifacio 1438, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 29.694



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cándido Lopez, español, nació 9/2/44, casado, C.I. 6.343.430. domicilio. French 637. Morón, Pcia. Bs. As. Agustín López Sobrino, español, nació 6/7/47, casado, C.I. 7.021.221. domicilio. Rivas 413. Morón. Pcia. Bs. As. José López Sobrino, español, nació 24/9/49, casado, C.I. 7.571.698. domicilio La Roche 1033. Morón, Pcia. Bs. As. Cándido López Fajardo, español nació 7/3/19 casado, C.I. 5.478.661. domicilio Uruguay 666, Morón, Pcia. de Bs. As. Camilo López Sobrino, español, nació 16/6/51, casado, C.I. 7.640.469 domicilio Uruguay 975 Morón. Pcia. Bs. As. Jacinto López Sobrino español, nació 1/1/54 casado, C.I. 7.571.669 domicilio Munilla 2319 Castelar Pcia. de Bs. As. Héctor Eduardo López, arg., nació 5/2/66, casado, DNI. 17.703.438 domicilio Castelli 597 Morón Pcia. Bs. As. 2) 1/10/92. 3) "ADELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Montevideo 1985. Pº 11. Dto. 64. 5) La explotación de negocios del ramo gastronómico y alimenticio, salón de fiestas, bailables, juegos de salón, bowling y billares y la construcción, compra venta, alquiler, intermediación, administración de bienes inmuebles en general, locales de negocio, galería comercial y oficinas. 6) 30 años. 7) $ 3.500. 8º y 9º) Gerentes: José López Sobrino y Cándido López en forma indistinta cualquiera de ellos. 10) 31/8 de cada año.

La Autorizada
Nº 12.003

ALIUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente Edicto, Constitución de Sociedad Privada: 1) Socios: Enrique Scheinfeld, argentino, divorciado, nacido el 26 de Julio de 1945, abogado, L.E. nº 4.526.041, domiciliado en Juan B. Alberdi 4280, Capital Federal; Daniel Abelardo Rossi, argentino, casado, nacido el 29 de diciembre de 1939, empresario, D.N.I. nº 5.934.234, domiciliado en Mariano Acha 2782, Capital Federal, y Vicente Caraci, argentino naturalizado, casado, nacido el 26 de febrero de 1925, empresario, L.E. nº 4.266.530, domiciliado en Espartaco 951, Capital Federal. Denominación: "ALIUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Legal: Adolfo Alsina 1170, piso 1ro., of. "106", Capital Federal. Duración: 25 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: poner a disposición de terceras personas —en adelante usuarias— a personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. Capital Social: $ 3.000, dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una. Administración, Representación Legal y Uso firma Social: a cargo de los tres socios gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 11.989

AMERICAN RENT A CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Cláusula Complementaria del 11/9/92 se suprimió del objeto social, artículo tercero, el inciso 4) relativo a producción de seguros, ejercicio de representaciones, mandato, comisiones y consignaciones y efec-

tuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones, relacionados con el seguro.

El Autorizado
Nº 11.971

ARROMANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitución: Constitución: 7-9-92; Socios: Noemí Duek, argentina, nacida el 20 de Enero de 1947, comerciante, L.C. Nro. 5.612.937, casada, domiciliada en la calle Azcuénaga 487, piso 5to. "B" de Capital Federal; Adrián Raúl Arougueti, argentino, nacido el 31 de Octubre de 1968, comerciante, D.N.I. Nro. 20.493.385, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga 487, piso 5to. "B" de Capital Federal; Juan Armando Alberti, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1951, comerciante, L.E. Nro. 10.312.114, soltero, domiciliado en la calle Holmberg 3313 de Capital Federal; Denominación: "ARROMANIA S. R. L."; Domicilio: Azcuénaga 487, piso 5to. "B" de Capital Federal; Plazo: 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Venta de artículos importados, regalería, juguetería y marroquinería. Industriales: Fabricación de artículos que hacen a su actividad comercial, realizar importaciones y exportaciones; Capital: $ 1.200 (pesos Mil doscientos); Administración, representación legal y uso de la firma social: En forma individual e indistinta a cualquiera de los socios integrantes; Cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 29.703

ARVICEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 13-8-92 Juan Manuel Arjona y Alberto Honorio Reales cedieron la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad a Rubén Alejandro Real y Daniel Oscar Vidal. Los socios actuales designan gerentes a Rubén Alejandro Vidal.

El Autorizado
Nº 29.669

BARBATO HOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Mario Barbato, casado, 49 años, DNI. 4.406.554, Carlos Alberto Barbato, soltero, 24 años, DNI 18.597.445, Gustavo Nelson Barbato, soltero, 23 años, DNI. 20.964.618, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Teniente General Juan. D. Perón 1381, Cap. 2) Escrit. del 21/9/92. 3) "BARBATO HOGAR S. R. L.". 4) Tte. Juan D. Perón 1381, Cap. 5) Importación, exportación y comercialización de artículos para el hogar, electrodomésticos, electrónicos y equipos de audio. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 6.000 dividido en cuotas de $ 1 Van c/u. 8) La administración y representación legal a cargo de los socios y uso de la firma social a cargo de Carlos Mario Barbato, conjuntamente con cualquiera de los otros por 30 ejercicios. 10) 30/9 de c/año.

Nº 29.683

CALUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 28-9-92 los socios Gabriel Santiago Rubio Carozzo y Ana María Lucrecia Carozzo cedieron la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad a favor de Elida Sola de Petersen; Juan Ramón Alonso; Jorge Eloy Alonso y María Elisa Alonso. Por dicho instrumento los socios actuales resolvieron modificar la cláusula 5a. Administración, Representación y uso firma social en forma individual e indistinta de uno o más socios en carácter de gerentes. Mandato vigencia sociedad. Se designa gerentes a socios Elisa Sola de Petersen y Juan Ramón Alvarez.

El Autorizado
Nº 29.674

CENTRO MEDICO SAN PIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 20/01/92; Amalia Irene Chiossone de Serrano, argentina, nacida el 28/7/40, casada, ama de casa, D.N.I. 3.993.825, domiciliada en Ceretti 2050, Cap. Fed.; Francisco Serrano, argentino, nacido el 25/9/40, casado, comerciante, D.N.I. 4.356.670, domiciliado en Ceretti 2050, Cap. Fed.; Walter Aníbal Serrano Chiossone, argentino, nacido el 8/4/71, soltero, empleado, D.N.I. 22.200.362, domiciliado en Ceretti 2050, Cap. Fed. y Mario Canevari, argentino, nacido el 20/7/57, casado, médico, D.N.I. 12.933.774, domiciliado en Rivadavia 4121, San Martín, Pcia. de Bs. As. Denominación: "CENTRO MEDICO SAN PIO S. R. L."; Duración: 99 años desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Exámenes clínicos comunes y especializados, radiografías, ecografías, mamografías, etc. b) análisis clínicos de medicina de alta complejidad c) Atención en consultorios externos d) Realización de operaciones afines y/o complementarias a su actividad principal e) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: Pesos mil ($ 1.000) dividido en cuotas de $ 1 v/n. cada una. Cierre de ejercicio: 31/1. Administración: los socios en forma individual e indistinta. Sede Social: Basualdo 773, Capital Federal.

El Socio
Nº 29.692

CIENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación: Escritura Nº 153 del 28-9-92 entre Angel Oscar Pentecoste y Ana María Ferro de Crespo, únicos socios de "CIENCIA S. R. L." resuelven: Angel Oscar Pentecoste cede, vende y transfiere a Silvia Beatriz Crespo, comerciante, argentina, divorciada, 43 años, DNI. 6.075.470, Estrada 2980 Vicente López, la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 800. Las actuales socias resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4º) Capital: $ 1.600. 5º) Administración: Ambas socias.

La Autorizada
Nº 29.672

CIPSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 13-7-92 y complementario del 11-9-92 se constituyó la sociedad: 1) "CIPSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2) Crespo 3135 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Eugenio Antonio Rucci, argentino, casado, 30-10-38, Contador Público Nacional, C.I. Nº 4.577.074, Dávila 926 7º P - Dto. 110 - Cap. Fed. y Julián Dino Rucci, argentino, soltero, 28-6-67, estudiante, D.N.I. Nº 18.164.754, Dávila 926 7º P Dto. 110 - Cap. Fed. 5) Objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la impresión, encuadernación, grabado, edición, publicación, y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. Podrá también dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas, ya sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en la industria gráfica, y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercitar todo tipo de operaciones y/o actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato y en especial para importar y exportar. 6) Capital Social: $ 2.000.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 99 ejercicio, siendo reelegibles. 8) 30-6 de cada año. 9) Socio Gerente: Eugenio Antonio Rucci.

El Autorizado
Nº 29.657

CROMO CENTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Carlos Luis Farro, casado, 44 años, comerciante, DNI 4.623.858, domiciliado en Salcedo 3588 1 Capital Federal; Beatriz Eugenia Morinelli, casada, 48 años, comerciante, DNI 4.786.973; domiciliada en Salcedo 3588 1 C Capital Federal. 2) Instrumento Privado del 28-5-92. 3) Domicilio Rivadavia 947 Loc. 6 Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra Venta, Distribución, Permuta y cualquier otra actividad relacionada con la industria Gráfica. Industrial: Elaboración de Fotocromos, Películas, Originales, y todo tipo de diseño relacionado con la industria gráfica. Exportación e Importación: Realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de operaciones de exportación e importación de productos y Bienes de Capital relacionados con la industria gráfica y con el objeto Social. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales de terceros, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, tanto en el país como en el extranjero, quedando excluidas de las operaciones que establece la ley de entidades financieras, y de toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, capitalización, administración y, en general, explotación y comercialización de inmuebles urbanos o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años desde la inscripción. 6) Capital Social: $ 10.000.- dividido en cien (100) cuotas partes de pesos Cien ($ 100.-) cada una. 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y firma indistinta obligan a la sociedad. 8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 29.647

CHANG WOO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Yoon, Woo Sang, nacionalidad coreana de 39 años de edad, casado, empleado, DNI 9.505.412, domiciliado en Zañartú 1436 y Lee, Chang Youl, nacionalidad coreana de 39 años de edad, casado, empleado, DNI 92.574.992, domiciliado en Zañartú 1436. Denominación: "CHANG WOO S.R.L.". Domicilio Social: Zañartú 1436, Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles y en especial hilados y tejidos en sus diversos tipos. Capital Social: Pesos 1.000. Plazo: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dirección y Administración: A cargo de Yoon, Woo Sang, por el término de tres ejercicios siendo reelegible. Representación: A cargo de Yonn, Woo Sang. El ejercicio comercial cierra el 31 de marzo de cada año. Constitución: Por acto privado el 5 de octubre de 1992.

El Autorizado
Nº 11.954

CHECHIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Julio Abraham Chechic, argentino, casado, nacido el 9 de julio de 1928, arquitecto, L.E. Nº 4.478.267; Lía Teresa Mlinkevich, argentina, casada, nacida el 8 de diciembre de 1938, docente, L.C. Nº 3.762.541, ambos domiciliados en Scalabrini Ortiz 1834, Cap. Federal; Héctor Alejandro Chechic, argentino, comerciante, casado, nacido el 20/11/1968, D.N.I. Nº 20.537.333 y Mónica Patricia Katzman, argentina, casada, comerciante, nacida el 5/10/69, D.N.I. Nº 20.946.492, ambos domiciliados en Congreso 1516, 4º piso, Dep. A. 2) Instrumento privado del 23/4/92. 3) "CHECHIC S.R.L." 4) Lavalle 1844, 1er. piso, of. 10, Cap. Federal. 5) Objeto: Tendrá por objeto explotar, por cuenta propia o asociada a terceros, en las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o suburbanos, aún los que se encuentren afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; adquisición de inmuebles en propiedad horizontal y la promoción de venta de dichos inmuebles. b) Constructora: Mediante la construcción, proyección, dirección, remodelación y reparación de toda clase de edificios, estructuras de hormigón armado, obras viales y todo tipo de obra de carácter privado o público. c) Industrial: La industrialización de materiales que están directa o indirectamente relacionados con la industria de la construcción. d) Asesoramiento y gestoría: Presentación de documentación, planos y estudios a organismos de contralor, asesoramiento integral de industrias. c) Financiera y crediticia: En todo lo relacionado con operaciones inmobiliarias. 6) 33 años a partir de su inscripción. 7) $ 1.000.- 8) Socios gerentes: Julio Abraham Chechic y Héctor Alejandro Chechic. Actúan en forma individual e indistinta por 10 ejercicios. 9) Cierre de ejercicio: el 28 de febrero de cada año.

El Autorizado
Nº 29.629

D. H. D. ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 4-8-92; Acta de Asamblea del 10-1-92; Aumento de Capital de $ 0,0960 a $ 1.850, y en consecuencia se modifica el Art. 4º; Garantía: $ 200; el socio Enrique Rafael Devito Alvez, cede a Pablo Cava, argentino, 34 años, soltero, Despachante de Aduana, DNI 12.400.638, Teodoro García 1813, 1º C, Capital, las 925 cuotas por el precio de $ 925; Gerentes: los socios Patricio Esteban Dalton y Pablo Cava, en forma individual e indistinta, por 10 ejercicios y en tal sentido se modifica el Art. 5º.

El Apoderado
Nº 29.592

ENCENDIDO EDGARDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 2/10/92 se constituyó "ENCENDIDO EDGARDO S.R.L.". Socios: Edgardo José Sánchez, 35 años, DNI 13.549.157, Av. Sáenz 470 piso 7 dpto. "B" de Capital Federal; Roberto Rubén Vartanian, 36 años, DNI 12.424.771, Av. Caseros 2458 piso 1 dpto. "C" de Capital Federal y Lidia Haydée Demare, 62 años, DNI 43.669, Pasaje Esquel 1972 de Capital Federal, argentinos, comerciantes y casados. Sede Social: Av. Scalabrini Ortiz 1370 de Capital Federal. Plazo: 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compraventa de repuestos para automotores, motos, ciclomotores y su distribución; 2) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, promoción, venta, explotación, arrendamiento, construcción y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Capital: 6.000 pesos. Gerentes: Edgardo José Sánchez y Roberto Rubén Vartanian, con firma social indistinta. Cierre ejercicio: 30/9/c/año.

El Abogado
Nº 11.929

ESPOSITO COMERCIO INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Anunziato Esposito, arg. naturalizado, DNI. 16.336.584, nac. 7-8-37, licenciado en administración, casado, dom. W. Villafañe 1529 1º "B" Cap. Fed.; Salvador Alejandro Esposito, arg., cas., comer., nac. 29-11-66, DNI. 18.126.250, dom. W. Villafañe 1451 8º "C" Cap. Fed.; Ana Gabriela Esposito, arg. DNI. 17.233.767, solt., nac. 10-11-64, empleada, dom. Suárez 1516 9º Cap. Fed. 2) Escrit. del 6-7-92 Reg. 64 Quilmes. 3) "ESPOSITO COMERCIO INTERNACIONAL S.R.L.". 4) Alsina 1609 7º of. 34 Cap. Fed. 5) La importación y exportación, el transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes, y el asesoramiento de todo tipo de operaciones de importación y exportación, podrá actuar como agente de empresas tomar comisiones y representaciones tanto en el país como en el extranjero y brindar servicios de explotación y organización de ferias y exposiciones nacionales e internacionales, pudiendo comprar, vender, locar y sublocar espacios destinados a las mismas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 3.000 dividido en 300 cuotas de $ 10 c/u. 8) Dirección y Administración indistinta cualquiera de los socios quienes se designan gerentes. 9) 31/12.

El Escribano
Nº 29.584

FAPROM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 6/10/92 en "FAPROM S.R.L." se aumenta el capital en 999,50 y se

modifica el Art. 5º. Capital 1.000 pesos; quedan designado gerentes Jorge Alfredo Rodríguez y Elsa Elisa Pagola. Renuncia como gerente Julio Elias Ajras.

El Autorizado
Nº 29.599

FLETES LIBERTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FLETES LIBERTADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Por resolución del 18-9-92 Eduardo Rodolfo Haug y Dora Lucia Montero, cedieron a favor de Algredo Enrique Rodolfo Haug y Bettina Fabiana Marcela Haug, la totalidad de las cuotas que tenian en la sociedad, procediéndose a modificar los arts. 4º y 5º estatutos sociales. Capital $ 0,30. Administración, representación y uso firma social a cargo de los socios en forma indistinta con carácter de gerentes.

El Autorizado
Nº 29.671

GRUPO PUJOL FIGURAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRUPO PUJOL FIGURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Rectificac. publicación del 30.7.92. N) 20.737. 2a. Sec. Debe decir: todos domiciliados en Virrey Loreto 2127, Capital.

La Apoderada
Nº 29.641

HONESTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 1/5/92. Socios: Esther Diaz Fontao, española, 53 años, casada, comerciante, C.I. 4.722.490, domic. Valentin Gómez 2667 1º "D" Cap. Fed.; Luis Carlos Sanjurjo Moure, español, 60 años, casado, Instructor de Formación Profesional, C.I. 4.499.576, domic. Valentin Gómez 2667 1º "D" Cap. Fed. HONESTY S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocio o negocios de Bar, Confiteria, Casa de Lunch, Restaurante y actividades anexas y/o afines, Venta de Bebidas de toda clase sin excepción, elaboración y Venta de comidas, emparedados y/o afines, Venta de Cigarrillos y Golosinas, Compra-Venta de Muebles y Utiles, Instalaciones de negocios, Capacitación de personal, pudiendo realizar todas las operaciones y actos en general tendientes al desarrollo de su objeto. Capital: Pesos 200. Administración: A cargo de un socio Gerente. Cierre del ejercicio 30 de abril de cada año. Sede Social: José Andrés Pacheco de Melo 2401 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 29.684

LAS PROVINCIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Hugo Alberto Andrade, casado, arg., nacido: 17/5/47, D.N.I. 7.596.370, comerciante, domicilio: Cochabamba 429 4º P.A. Cap. Fed.; Jorge Alberto Enea Spilimbergo, arg. nacido el 25/9/28, periodista, DNI. 4.232.973, domicilio: Lambaré 256, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Julio César Fernández Baraibar, casado, arg, nacido: 8/6/47, periodista, DNI. 5.391.385, domicilio: Gascón 697 12P. Dto. 51, Cap. Fed. 2) Escritura: 6/8/92. 3) LAS PROVINCIAS S.R.L. 4) Gascón 697 p. 12 dto. 51 Cap. Fed. 5) La sociedad se dedicará por cuenta propia o de 3º o asociados a 3º a las sig. actividades: A) Trabajos de imprenta, litografia timbrados, offset troquelados, relieves, grabados, copiado de planchas y encuadernación. Edición, distribución y venta de libros, folletos y publicaciones periódicas. B) Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, consignación, representación, de videocassettes y de peliculas cinematográficas y la adquisición y venta de los derechos de autor, de reproducción, de distribución y toda otra clase de derechos de peliculas cinematográficas y de todo otro tipo o sistema de videofilms C) Producción y organización de espectáculos teatrales, televisivos y radiales. D) Mediante la financiación de operaciones de crédito entre comerciantes y particulares, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos con o sin garantia, a corto o largo plazo, realizar operaciones con y sobre titulos, acciones y valores públicos y privados. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de actividades financieras por las que requiera el ahorro público. 6) 50 años. 7) $ 3.000. 8) Los 3 socios en carácter de gerentes, 2 de ellos actuarán en forma conjunta. 9) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 29.677

LAVICORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Pedro Feliciano Maipah, argentino, casado, 24/8/1931, comerciante, L.E. 5.447.616, Biscayart 970, Barrio Centenario, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Dardo Silvera Juncal, uruguayo, casado, 26/4/1963, comerciante, D.N.I. 92.700.073, Monroe 3437, P.B., Dto. "1", de Capital Federal; "LAVICORT S.R.L."; 1 de Octubre de 1992; Ciudad de Buenos Aires, Monroe 3437, P.B., Dto. "1"; 99 años; a) Fabricación, comercialización, instalación, reparación y limpieza de cortinas de todo tipo, sistemas divisorios y de protección y aislación de ambientes; sus materias primas, accesorios, maquinarias y elementos conexos a la actividad; b) Financiación de operaciones comprendidas en el presente Articulo con o sin garantia real, a corto o a largo plazo; aporte de capitales para negocios realizados o en via de realizarse; préstamos en dinero con o sin garantia, con o sin la constitución y transferencia de derechos reales; compraventa de titulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios; celebración de contratos con sociedades o empresas, quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras; c) Importación y Exportación: Pesos tres mil; Administración social será ejercida por los socios Gerentes, en forma conjunta, igual que el uso de la firma social.

El Apoderado
Nº 29.654

LA VICTORINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Myriam Edith Rivas, 25 años, Cl 10.117.743 y Héctor Daniel Rivas, 20 años, DNI. 22.913.581; argentinos, solteros, comerciantes y doms. en Gral. Paunero 1549, V. Madero, Bs. As. 2) Doc. Priv. del 18/9/92. 3) LA VICTORINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) J.B. Alberdi 2143, 8º, "17", Cap. 5) a) elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, máquinas, máquinas herramientas, maquinarias, repuestos y tecnologia vinculada a dichas actividades; b) explotación integral de establecimientos agropecuarios; c) compra, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. 6) 99 años desde registración. 7) $ 2.000,00 8) gerente Myriam Edith Rivas por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma a cargo del gerente. 10) 31 de agosto.

La Autorizada
Nº 29.574

MEDLINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Quilmes, Escrit. 371 del 7-8-92; Néstor Augusto Nieto, arg. nac. 15-4-60, divorciado, DNI. 13.807.300, dom. Mendoza 1752 6º "E", Cap. Fed.; Antonio Carlos Germanavicius, arg. nac. 14-4-44, LE. 7.746.536, casado; Elena Leticia Jorgelina Michaud, arg. nac. 12-6-54, DNI. 11.360.677 ambos dom. José Maria Moreno 3215 Lanús; Haydeé Beatriz Ghirardi, arg. nac. 25-7-41, solt. LC. 4.212.729, dom. Av. Caseros 731 PB "B" Cap. Fed; comerciante, licenciado en química, contadora y comerciante respectivamente. 3) MEDLINE S.R.L. 4) Tucumán 1577 1º frente Cap. Fed. 5) La administración y explotación por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de Clinicas y/o Sanatorios de Medicina en todas sus especialidades; de Centros de Medicina y Cirugia Plástica y/o Estética con consultorios externos y/o con internación; de Centros y/o Institutos Médicos y/o Kinesiológicos con consultorios externos y/o con internación, de Centros y/o Institutos de Estética Corporal; y la producción, elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, de productos cosmetológicos, perfumes, instrumental médico y aparatologia médica y/o de estética corporal, la edición publicación, distribución y comercialización de literatura médica, revistas, enciclopedias relacionados con temas médicos o de estética corporal. 6) 40 años desde su inscripción. 7) $ 3.000. dividido en 300 cuotas de $ 10. c/u. 8) Los socios se designan gerentes, representación a cargo de Néstor Augusto Nieto o Haydeé Beatriz Ghirardi indistintamente, con Antonio Carlos Germanavicius o Elena Leticia Jorgelina Michaud indistintamente. 9) 31-12.

El Escribano
Nº 29.585

NUEVO CANTO Y FERNANDO IBORRA PRODUCCIONES INTERNACIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Daniel Lucio Alfiz, arg, casado, empresario artistico. 52. años. C. I. 4.580.152. domicil. Quito 4226. Capital. Ricardo Osvaldo Tagger, argentino, casado, empresario artistico, 38 años. DNI. 11.320.042. Domicilio. Roosevelt 2875. Capital. Julio Rozenblum, argentino, divorciado, empresario artistico. 53 años. DNI. 4.275.381, domicilio Avenida Pueyrredón 2421. Pº 14º. Capital. Fernando Domingo Iborra, argentino, casado, empresario artistico. 48 años DNI. 925.096domicilio. Uruguay 265. Pº 4º. Capital. Raúl Jesús Colombo, argentino, casado, empresario artistico, 43 años L.E. 7.693.446. domicilio Uruguay 265. Pº 4º. Capital. 2) 6/10/1992. 3) NUEVO CANTO Y FERNANDO IBORRA PRODUCCIONES INTERNACIONALES SRL. 4) Lavalle Nº 1605. P. 4. Cap. 5) a la producción, coproducción, a l negocio discográfico, teatral o cinematográfico y organización, montaje, distribución, contratación, representación y/o explotación de espectáculos artisticos, musicales teatrales, cinematográficos, recitales, exposiciones de pinturas, fotografias y obras de arte en general y espectáculos de cualquier otra naturaleza susceptibles de realización en salas teatrales o cinematográficas, estadios, clubes y aún en la via pública, sean de origen nacional o extranjero. También podrá dedicarse a la adquisición, construcción, locación o permuta de salas teatrales, cinematográficas, clubes, estadios y lugares públicos o privados para la realización de espectáculos públicos de toda indole. Asimismo podrá ejercer en el pais y/o en el exterior mandatos representaciones, agencia, comisiones o consignaciones con la finalidad de obtener y/o facilitar el intercambio y la colocación de productos o espectáculos de los que se ocupa conforme a la relación precedente. En cada caso en que la realización del acto esté comprendida dentro del área reservada para el ejercicio de profesiones reglamentadas intervendrán profesionales con titulo habilitante en la respectiva materia y de acuerdo con sus reglamentos. 6) Duración 5 años a partir de su inscripción. 7) $ 20.000. 8º y 9º) Gerentes: Daniel Lucio Alfiz. Ricardo Osvaldo Tagger. Julio Rozenblum, Fernando Domingo Iborra. Raúl Jesús Colombo. En forma individual e indistinta. por el término de duración de la Sociedad. 10) 30/ de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 00024

OESTE GLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Los señores Oscar Alfonso Antunez, 67 años, casado, uruguayo, comerciante, dom. Carabobo 429-2º 8, Cap. Fed., CI 11.034.711 y Ludovica Ermela Mayolas de Antunez, 66 años, casada, uruguaya, comerciante, dom. Carabobo 429-2º 8, Cap. Fed., DNI 92.156.230, ceden y transfieren a sus consocios Gaspar Arlia, 50 años, casado, italiano, comerciante, dom. Valentin Virasoro 941-2º G, Cap. Fed., CI 4.843.760 y Basilia Orma Medina de Arlia, casada, 49 años, argentina, comerciante, dom. Valentin Virasoro 941-2º G, Cap. Fed. en conjunto 60.000 cuotas del capital de la sociedad, de $ 0,0000001 cada una, en la suma de Pesos 15.000. Las nuevas participaciones de los cesionarios son las siguientes: Gaspar Arlia 100.000 cuotas y Basilia Orma Medina de Arlia 20.000 cuotas. Se designan gerentes a los señores Gaspar Arlia y Basilia Orma Medina de Arlia.

El Abogado
Nº 29.545

OPERACIONES INMOBILIARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L.: 1) Carlos Julián Chapman, nacido el 25/8/1965, soltero, argentino, licenciado en ciencias politicas, domiciliado en Arenales 984 piso 3 "B" Capital Federal, DNI 17.527.465 y Mariano Alejandro Miretti, nacido el 19/3/1966, casado, empleado, domiciliado en Av. Maipú 545 Vicente López Pcia. de Bs. As., DNI 17.674.647. 2) Documentos privados del 17/4/1991 y 30/4/1992. 3) OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL. 4) Sede social en Perón 1515 piso 2º "G" Capital Federal. 5) Dedicarse por si, por cuenta y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, urbanización, locación, administración, construcción y/o explotación a cualquier titulo de inmuebles, ya sean edificios, construcciones de cualquier otro tipo loteos o urbanizaciones sitos en el pais o en el exterior, incluso aquellos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal o bien sometido al régimen de Tiempo Compartido; b) Comerciales: mediante la intermediación, corretaje, comisiones, consignaciones u otra negociación inmobiliaria, a cuyos fines podrá recibir autorizaciones de compraventa, locación, administración, contratación con empresas constructoras, de instalación eléctrica y/o sanitarias, y/o con estudios de arquitectura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 200. 8) Representada y administrada por dos gerentes actuando indistintamente por el término de tres años designándose a Carlos Julián Chapman y a Mariano Alejandro Miretti. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 29.617

PANIFICADOS EL TRIUNFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrituras del 19/6/96 y 11/4/88. Aumento de Capital de ₳ 0,50 a ₳ 42.600, modificación del valor de las cuotas y se aclara que el verdadero nombre del socio Carabajales es Alberto José y no José Alberto, consignado erróneamente en la escritura y nuevo texto ordenado. "PANIFICADOS EL TRIUNFO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Plazo: 99 años a partir del 1/9/80. Obj.: Compraventa, importación, exportación, distribución, elaboración de toda clase de productos alimenticios. Cap.: ₳ 42.600. Adm.: Gerentes: los socios en form a conjunta, debiendo actuar siempre el socio Luis Oscar Mariani; con uno cualquiera de los restantes socios, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30/6. Sede social: Liverpool 2865, Capital.

El Apoderado
Nº 11.959

PARAGUAY 767

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitución: Constitución: 8/9/92. Socios: Horacio Eduardo Arance, argentino, nacido el 11 de mayo de 1962, comerciante, D.N.I. Nº 16.024.646, soltero, domiciliado en la calle L.M. Campos 3033, Sarandi, Provincia de Buenos Aires; Francisco Lires, argentino, nacido el 22 de julio de 1933, comerciante, C.I. Nº 3.861.335, casado, domiciliado en la calle Begüirestain 734, Avellaneda. Denominación: PARAGUAY 767 S.R.L. Domicilio: Paraguay 767, Capital Federal. Plazo: 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Elaboración de productos alimenticios del ramo de panaderia, heladeria, confiteria, pasteleria, rotiseria, pastas frescas y chocolateria; Comerciales: Compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación, distribución y representación, como asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas de materias primas, productos elaborados y semielaborados relacionados con el objeto industrial; Servicios: Mediante la realización de servicios de confiteria y lunch. Capital: $ 1.200 (pesos Mil doscientos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: En forma individual e indistinta a cualquiera de los socios integrantes. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 29.702

PROPRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 22/9/92 Mario Alberto Puppo cedió a Juan Luis Isidro Andrada las cuotas que tenia en la sociedad. Los socios actuales resolvieron adecuar el art. 4º estatutos al nuevo signo monetario. Capital $ 3.

El Autorizado
Nº 29.670

PUERTO REAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio Norberto Sánchez Calleja, argentino, soltero, 33 años, DNI. 13.678.458, Av. Mitre 611, 15, B, Avellaneda, Pcia. de Bs As, Miguel Angel Vasino, soltero, argentino, 41 años, DNI 8.649.122, Berutti 3411, 12, E, Cap, Rubén Dario Romero, casado, argentino, 41 años, LE. 8.629.238, Av. Nazca 615, 8, C, Cap, Francisco D'Alessandro, casado, italiano, 43 años, CI. 9.303.597, Peña 3131, 5, 9, Cap, todos comerciantes. 2) Escrit. del 5/10/92. 3) PUERTO REAL S.R.L. 4) Av. Rivadavia 9201/15 Esq. Corro 10 y 18, Cap. 5) a) Explotación comercial del negocio de bar y confiteria despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, te, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de articulos y productos alimenticios. b) Elaboración de

todo tipo de postres, confituras y pastelería, sanwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. c) La Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos, de derechos reales. 6) 10 años desde su Inscrip. 7) $ 4.000 dividido en cuotas de S. I VAN c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de todos los socios como gerentes por 10 años. 10) 30/6 de c/año.

Nº 29.682

QUESADA PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escrituras públicas de fechas 23/9/91 y 14/5/92 pasadas a los folios 868 y 376 del registro notarial 727 de Capital Federal la Sociedad "QUESADA PADDLE sociedad de hecho" adoptó el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuedo a la Ley 19.550 y de acuerdo al art. 10 Ley 19.550 hace saber: 1) Alejandro Nicolás Basualdo, nacido el 26/6/65, casado, argentino, comerciante, DNI 17.363.625, domiciliado en Bouchard 2851, La Lucila, Prov. Bs. As. y Daniel Anselmo Pingitore, nacido el 26/6/54, casado, argentino, comerciante, DNI 11.266.655, domiciliado en Juramento 5047, Cap. Fed. 2) Escrituras públicas de fechas 23/9/91 Y 14/5/92. 3) QUESADA PADDLE S.R.L. 4) Quesada 2169 Cap. Fed. 5) La explotación de canchas de paddle. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 500 (Pesos Quinientos). 8) 9) La dirección y administración a cargo de los socios gerentes con firma conjunta. Socios Gerentes: Alejandro Nicolás Basualdo y Daniel Anselmo Pingitore. 10) 31 de enero de cada año.

La Apoderada

Nº 29.651

RIZZO GAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública del 1/10/92. Socios: Ana María Scalise, argentina, casada, 1/11/44, comerciante, C.I.P.F. Nº 5.561.622, y Gustavo Aníbal Rizzo, argentino, soltero, 3/11/68, comerciante, D.N.I. Nº 20.536.744, ambos dom. Martiniano Leguizamón Nº 1085, Cap. Fed. Denominación: "RIZZO GAS S.R.L.". Domicilio: Martiniano Leguizamón Nº 1085-Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto, a las gasíferas, sanitarias, hidráulicas, portuarias, mecánicas, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería en general, sean públicas o privadas; construcción y venta de edificio por el régimen de propiedad horizontal; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de gas, redes urbanas o rurales de distribución de gas, conductos para transporte a larga distancia de gas, construcción de plantas reductoras de presión e instalaciones industriales; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general; exportaciones y/o importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, relacionados con su objeto social. Se deja establecido que dicha actividad será dejada en manos de personas debidamente habilitadas al efecto, toda vez que las reglamentaciones vigentes en la materia así lo requieran. Plazo de duración: cinco (5) años, contados desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Capital: $ 6.000. Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Escribano

Nº 29.632

SABAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 321 del 11-9-92. Socios: Carlos Sabljak, argentino, soltero, 31 años, DNI. 14.617.109, Héroes de las Malvinas 241 Haedo; Jorge Luis Sabljak, argentino, técnico electromecánico, 29 años, casado, DNI. 16.150.486, Héroes de las Malvinas 237 Haedo; Omar Alberto Sabljak, soltero, argentino, DNI. 17.694.929, 26 años, técnico electromecánico, Urquiza 60 El Palomar. Denominación: "SABAK S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación, y consignación de accesorios para la confección de ropa de vestir, calzado y marroquinería. Capital: $ 3.000. Administración: todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Av. del Libertador 6710 15º "C" Capital.

La Autorizada

Nº 29.673

SENDERO DE ESPERANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 16-9-92; Alberto Benito Petersen, 45 años, LE 8.257.859 e Iris Noemí Laino, 42 años, DNI 6.222.917; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Caseros 2666, de Caseros, Partido de Tres de Febrero; "SENDERO DE ESPERANZA S.R.L.", Necochea 280, planta baja, Dpto. 1, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: Explotación de establecimientos geriátricos con servicio de alojamiento integral para personas de la tercera edad, de ambos sexos, incluyendo servicio completo de comedor y de descanso; atención médico-clínica, enfermería y terapéutica; recreación y esparcimiento y en general a todas aquellas actividades coadyuvantes a la mejor atención de la ancianidad; Cap.: $ 15.000; Adm.: Gerentes: Los socios en forma indistinta, por 3 años. Cierre ejercicio: 30-4.

El Apoderado

Nº 11.924

SERINT SERVICIOS INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Escritura Pública del 9 de octubre de 1992. Socios: Ricardo José Forjan, argentino, casado, comerciante, L.E. 4.636.677; y Graciela Melitona Flores, argentina, casada, comerciante, L.C. 5.289.680, domiciliados en Lamadrid 276, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación Social: "SERINT SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero, la comercialización de servicios y productos propios o de terceros; consultoría, marketing, promoción, venta y administración directa o por terceros de servicios y/o productos a saber: planes de medicina prepaga y afines, planes y promoción de círculos cerrados y afines; promoción de eventos científicos o comerciales; licitación para la comercialización de servicios ante organismos públicos y/o privados, como así también representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos Dos mil, dividido en 2.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas, a saber: Ricardo J. Forjan 1.000 cuotas, $ 1.000.-; Graciela M. Flores 1.000 cuotas, $ 1.000.-; integradas en un 25 %. Integración saldo restante dentro del plazo de 2 años. Administración y Representación: Uno o más gerentes, socios o no, por el término de dos ejercicios, reelegibles. Uso de Firma: conjunta. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede Social: Blanco Encalada 2035, piso 1, depto. B, Capital Federal.

El Socio Gerente

Nº 29.687

SERVICIOS A. y S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Escritura del 8/10/1992, Fº 2150 del Reg. 351 ante el Esc. Ricardo H. Merovich, las únicas socias de la sociedad, resolvieron fijar como nuevo domicilio de "SERVICIOS A. y S. S. R. L.", el de la calle Campos Salles Nº 2347, 7º Piso, Departamento A., Capital Federal, y se modificó el respectivo art. 3º.

La Socia Gerente

Nº 29.571

SISTEMA ASISTENCIAL MEDICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Marcelo Fabián Biava, argentino, casado, comerciante, 29 años, DNI 16.891.639, domiciliado en Pedro Goyena 1776 p. 8º "D" Capital y Lucas Pedro Mauricio Nizetic, argentino, casado, comerciante, 35 años, DNI 13.257.173, domiciliado en Thames 459 p. 2º "H", Capital. 2) Documento Privado del 10-9-92. 3) "SISTEMA ASISTENCIAL MEDICO S.R.L.". 4) Tucumán 340 p. 4º "16", Capital. 5) Intermediación en la prestación de servicios asistenciales en las áreas de salud, seguros, turismo, recreación sepelios y actividades afines, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros. 6) 99 años desde registración. 7) $ 1.000.- 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma conjunta. 10) 30 de junio.

La Autorizada

Nº 29.631

S. O. M. A. S. R. L. SOCIEDAD DE MEDICINA ASISTENCIAL

Constitución: Instrumento privado del 2-10-92. Socios: Miguel Angel José Fischetti, argentino, D.N.I. 13.222.071, casado, 33 años, médico, Itaquí 6474, Capital; Luis Alberto Pascual Fischetti, argentino, D.N.I. 13.222.714, casado, 35 años, comerciante, Tabaré 6439, Capital; Rosa Passarelli, argentina, viuda, L.C. 2.473.888, 56 años, Itaquí 6474, Capital. Denominación: "S.O.M.A. S.R.L. SOCIEDAD DE MEDICINA ASISTENCIAL". Domicilio: Tucumán 834 - 2do. cuerpo, 2do. "L", Capital. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: Explotación de la medicina en todas sus ramas, prestación de asistencia médica a domicilio y en consultorios, instalación, dirección técnica, explotación y todas las demás actividades relacionadas con sanatorios y su servicio, asistencia de enfermos y pensionistas dentro de todas las formas y modalidades de prestación médica asistencial. Capital: Trescientos pesos, dividido en 300 cuotas de $ 1 de valor nominal cada una. Administración y Representación Legal: Será ejercida por los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente, quienes durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada

Nº 29.628

STAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-10-92. Entre Miguel Stacul, argentino, casado, operario múltiple metalúrgico, 52 años, DNI 7.532.120, Cangallo 3868, Avellaneda; y Rubén Néstor Almirón, argentino, casado, operario múltiple metalúrgico, 31 años, DNI 14.774.070, Barrio Don Orione Manzana 32 K2, 2º "A", Claypole, Almirante Brown. Denominación: "STAL CONSTRUCCIONES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; montajes industriales, remodelación, instalación, demolición, excavación, refacción, prestación de mano de obra a terceros, y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. b) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 500. Administración: Miguel Stacul. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede social: Marcelo T. de Alvear 812, 8º "D" Capital Federal.

La Autorizada

Nº 29.678

TINTORERIA INDUSTRIAL VILLA BOSCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificando el aviso publicado por la sociedad el 5 de octubre de 1992 recibo 28028 se hace saber que la nueva socia María Elvira Rapetti es de nacionalidad argentina

El Contador Público Nacional

Nº 29.619

TRADING TOWER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Luisa De Bary, argentina, casada, empresaria, 46 años, LC. 5.334.135, Cerrito 1362, 7, Cap., Diana María Mihanovich, argentina, viuda, empresaria, 46 años, DNI. 5.459.284, Parera 159, 5, Cap., Belén Furst Zapiola, argentina, 24 años, casada, comerciante, DNI. 11.483.363, Libertad 1144, 4, Cap., Santiago Sansot, argentino, casado, 34 años, comerciante, DNI. 13.664.962, Eliseo Reclus 1000, Boulogne, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. del 6/10/92. 3) "TRADING TOWER S.R.L.". 4) Juan D. Perón 315, 4, Cap. 5) a) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. b) La compra, venta, comercialización, consignación y distribución de bienes para la prestación integral de bienes y servicios a personas físicas, empresas o entes públicos o privados, leasing, publicidad, evaluación de análisis de actividades, proyectos de prefactibilidad y factibilidad de inversiones, análisis de costos y beneficios económicos. Realización de estudios de mercado. Dirección, control, ejecución, chequeo, promoción y venta de los proyectos y servicios de consultoría. Quedan excluidas aquellas operaciones que en razón de la materia se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 dividido en cuotas de $ 1 VAn c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por 2 ejercicios, siendo reelegibles y teniendo el uso de firma conjunta dos cualesquiera de ellos. 10) 30/9 de c/año. Gerentes: María Luisa De Bary, Diana María Mihanovich, Belén Furst Zapiola y Santiago Sansot.

Nº 29.681

VIATUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) José Carlos Chindemi, divorciado, 46 años, DNI 4.537.806, Edmundo Fierro 249, Bernal, Bs. As.; Daniel Francisco Parin, casado, 24 años, DNI 20.006.868, Nazca 24, 5º C, Cap.; Jorge Héctor Laurenzano, casado, 46 años, DNI 4.412.083, San Nicolás 2465, Cap. y Néstor Alcides López, casado, 43 años, LE 5.412.374, Brasil 441, 1º, 7, Cap.; argentinos y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 23/9/92. 3) "VIATUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Padilla 717, Cap. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las sig. actividades: a) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares dentro o fuera del territorio nacional; b) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia integral del turista durante sus viajes y permanencia en el país; e) La prestación de servicios de guías turísticos, despacho de equipajes y la puesta a disposición de servicios de coches de alquiler o taxímetros para su transporte y alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros; f) La intermediación de contratación de coberturas en el área de salud para la asistencia al turista dentro y fuera del territorio nacional; g) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre los servicios indicados precedentemente; h) La prestación de servicios de guardería y depósito de equipajes, estacionamiento de vehículos; i) Publicidad y propaganda en todas sus formas, oral, escrita, radial, televisiva, cinematográfica, vía pública; j) Importación y exportación de toda clase de mercaderías. 6) 10 años desde registración. 7) $ 4.000,00. 8) Gerentes los socios José Carlos Chindemi, Néstor Alcides López y Daniel Francisco Parin por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 de marzo.

La Autorizada

Nº 29.573

ZILLA, BRANDI Y CIA.

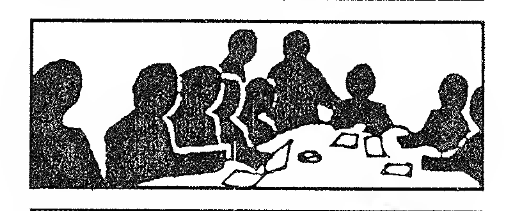
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 19.8.92 se transfirieron cuotas sociales. En el mismo instrumento los socios resolvieron: 1) Modificar el Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un peso con ochenta centavos ($ 1,80), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de un diezmilésimo de peso ($ 0,0001) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Eduardo Zilla y Mario Salvador Brandi, seis mil seiscientos sesenta (6.660) cuotas sociales cada uno; Hugo Roberto Onorato, un mil seiscientos veinte (1.620) Mirtha Matilde Pérez de Zilla y Lucía Becce de Brandi, un mil doscientos sesenta (1.260) cuotas sociales cada una y Graciela Becce de Onorato, quinientos cuarenta (540) cuotas sociales; 2) Aceptar la renuncia como gerente del Señor Norberto Raúl Bernuez y designar como gerentes por tiempo indeterminado a los señores Mario Salvador Brandi, Horacio Eduardo Zilla y Hugo Roberto Onorato.

El Apoderado

Nº 29.605

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACME AGENCY
S. A. C. I. F.
Registro I. J. N. 12.165

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1992, a las 12 horas, en Suipacha 245 - Piso 3 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1992.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Consideración de la remuneración para el Directorio más allá del 25 % de las Utilidades, conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.544 v. 23/10/92

ALIMAR
Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 13.566

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Noviembre de 1992 a las 10 hs., en la sede de la empresa, sita en Avenida Córdoba 787, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 32, cerrado el 30 de Junio de 1992.
2º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Retribución de los Señores Directores y Síndicos.
4º) Elección de los miembros que integrarán el Directorio y elección de los Síndicos Titulares y Suplentes que formarán parte de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el Art. 290 de la Ley 19.550.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.563 v. 23/10/92

AAAVYT
"ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO
Ref.: 5117

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asosiados AAAVYT: De conformidad con lo dispuesto en el estatuto de la institución, cumplimos en dirigirnos a ustedes para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 04 de noviembre de 1992, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, la que se efectuará en el edificio Torres de Manantiales, sito en Alberti 445, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Instalación.
2º) Designación de dos asociados activos para integrar la Comisión de Poderes.
3º) Lista de asistencia: declaración del "quórum".
4º) Designación de dos asociados activos para refrendar, junto con el presidente y con el secretario, el acta de la Asamblea.
5º) Consideración del ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1991 y el 31 de julio de 1992, a saber:
5.1. Memoria anual
5.2. Balance General: Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5.3. Destino a dar al superávit del ejercicio (Art. 83 Estatuto Social).
6º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1992 y el 31 de julio de 1993.
7º) Desafiliación de la Cámara Argentina de Comercio.
8º) Designación de tres asociados activos para constituir la Comisión Escrutadora "ad-hoc", la que finalizará su mandato una vez nominadas las autoridades que resulten electas para ocupar los cargos de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.
9º) Elección de nueve (9) miembros para integrar la Comisión Directiva y de dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, a saber:
COMISION DIRECTIVA
Un Vicepresidente por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Prosecretario por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Protesorero por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Secretario Actas por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 2º por 1 año por renuncia.
Un Vocal Titular 3º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Titular 4º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 3º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Vocal Suplente 4º por 2 años por vencimiento de mandato.
COMISION REVISORA DE CUENTAS
Un Revisor de Cuentas Titular 2º por 2 años por vencimiento de mandato.
Un Revisor de Cuentas Suplente 2º por 2 años por vencimiento de mandato.
10º) Proclamación de las autoridades electas.
11º) Propuesta de la Comisión Directiva de designación socio Honorario de la Institución.
12º) Cierre.

El Secretario - El Presidente
e. 19/10 Nº 28.912 v. 21/10/92

ASOCIACION DE AYUDA AL INSTITUTO DE ANALISIS CLINICOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA (ADAIACFFB)

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1992, a las 15 horas en la sede del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas "José de San Martín", sito en Avda. Córdoba Nº 2351, Piso 1º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexo e Informe del Señor Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 27, finalizado el 30 de Abril de 1992.
4º) Elección de Tres Miembros de Comisión Directiva Titulares, Tres Miembros de Comisión Directiva Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente
e. 19/10 Nº 29.636 v. 20/10/92

ASOCIACION DE AYUDA AL INSTITUTO DE ANALISIS CLINICOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA (ADAIACFFB)

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1992, a las 17,00 horas en la sede del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas "José de San Martín", sito en Avda. Córdoba Nº 2351, Piso 1º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2º) Reforma de los Artículos primero y cuadragésimo noveno del Estatuto de la Asociación.

El Presidente
e. 19/10 Nº 29.637 v. 20/10/92

ASOCIACION DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Estimado Consocio: De acuerdo a lo que disponen los artículos Nros. 58, 59 y 60 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará en nuestro local Social de la calle Hipólito Yrigoyen 2579 de esta Capital Federal. La misma se llevará a cabo el día lunes 26 de octubre de 1992 a las 21 horas (1º Convocatoria), 2º Convocatoria a las 22 horas, según disposiciones estatutarias, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al LV Ejercicio.
3º) Renovación de seis (6) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, por dos (2) años en reemplazo de los Señores Juan Antonio Rodríguez, Aurelio Francisco Cannilla, Alfonso Borasi, Fernando Outeda Dematteis, Mariano Luján Patti, Miguel Angel Formigo. Renovación de cuatro (4) miembros suplentes de Comisión Directiva, por un (1) año en reemplazo de los Señores Alejandro Pacchioni, Eduardo Alejandro Bernabeu, Carlos Felipe Curuchet y Francisco Javier Martínez. Elección de cinco (5) miembros, tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes por un (1) año para constituir la Comisión Fiscalizadora.
Encareciendo puntual asistencia, saludan a Ud. muy cordialmente.

El Secreario General - El Presidente

Continúan en su mandato por un (1) año los Señores: Roberto José Chiappa, Daniel Silvio Escudero, Juan José Spinedi, Jorge Gabriel Morán, Oscar Alberto Di Croce y Mario Facal.

e. 19/10 Nº 29.562 v. 19/10/92

ASOCIACION FERROMODELISTA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EJERCICIO 1991-1992

La Comisión Directiva de la ASOCIACION FERROMODELISTA DE BUENOS AIRES se complace en convocar a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 30 de octubre de 1992 en su Sede Social de la Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 173 de la Ciudad de Buenos Aires, a las 21 horas en primer llamado, para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 1992.
2º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas que correspondan, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros, designados por la Asamblea de entre los Asociados presentes.
3º) Incidencia de la realidad económica en el plan de obras a realizarse durante el Ejercicio Social 1992-1993. Tratamiento del proyecto de aumento de la Cuota Social y creación de una Cuota Extraordinaria. Descuento especial para los Asociados mayores de 60 años.
4º) Tratamiento de la solicitud de apelación presentada por el señor Arístides Ravazzini, a la sanción aplicada por la Comisión Directiva.

El Presidente

NOTA: En caso de no reunirse el quórum en el primer llamado, la Asamblea comenzará en segundo llamado a las 22 horas.

e. 19/10 Nº 29.648 v. 19/10/92

ASTILLEROS COSTAGUTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio el día 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria, el día 11 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en la calle José E. Uriburu 1239 - 1º piso - Depto. "5", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de las razones tenidas por el Directorio para llamar a Asamblea fuera de los términos estatutarios para el tratamiento de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1991 y 1992.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1991, de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992, de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
5º) Fijación de retribución al Directorio.
6º) Fijación de retribución al Síndico de la Sociedad.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
8º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

El Directorio

NOTA: La documentación a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio donde se celebrará la Asamblea, el cual estará habilitado de lunes a viernes, hábiles, de 16 a 18 hs., se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea se deberán depositar las acciones y certificados provisorios con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada. A estos efectos el domicilio indicado en la calle José E. Uriburu 1239 - 1º piso - Depto. "5", Capital Federal, estará habilitado en el horario indicado precedentemente.

e. 19/10 Nº 29.661 v. 23/10/92

"B"

BANCO INTERFINANZAS
S. A.

FE DE ERRATA

En la nota que figura al pie de la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 2 de noviembre de 1992, donde dice: "... se les inscriba en el libro de asistencia hasta el 27/11/92...", debe decir: "... se les inscriba en el libro de asistencia hasta el 27/10/92...". Aviso publicado del 9/10 al 16/10/92 bajo Nº 28.570

El Directorio
e. 19/10 Nº 29.447 v. 23/10/92

"C"

CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS CADIE

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el miércoles 28 de octubre de 1992, a las 16 horas, en la sede de la Institución, Bernardo de Irigoyen 330 - 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, del ejercicio 1991/92.
2º) Designación de tres (3) Asociados para constituir la Mesa Escrutadora de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos.
3º) Elección de Presidente, por dos años; de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años, y cuatro (4) suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 30 de junio de 1992.
4º) Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 30 de junio de 1992.
5º) Designación de dos Asambleístas para que, con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de esta Asamblea.
El Secretario - El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
e. 19/10 Nº 29.704 v. 20/10/92

CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS

ASAMBLEA ORDINARIA: CONVOCATORIA

La CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1992, a las 11,30 hs., en su sede de Florida 1, Piso 3º, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores Asambleístas para suscribir, conjuntamente con el Sr. Presidente el Acta de la Asamblea;
2) Designación de los Socios Escrutadores;
3) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742;
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992;
5º) Afectación del Resultado del Ejercicio;
6º) Elección de: a) Miembros del Consejo Directivo por el término de tres (3) años, nueve (9) titulares por finalización del mandato de los Sres.: Alegría, Héctor; Barretto, Gerardo; García, Oscar R.; García Cozzi, José María; Herrera, Luis F.; Rivarola, Jorge E.; Sánchez Caballero, Horacio; San Millán, Carlos; Videla, Jorge R.; tres (3) suplentes por tres (3) años, por finalización del mandato de los Sres.: Brea, Teodosio; O'Farrell, Ernesto; Sposato, José A., y cuatro (4) miembros suplentes, dos (2) por dos (2) años para completar período de los Sres.: García Cozzi, José María (que pasó a titular en reemplazo del Sr. Paul Juan) y Laferrere, Alfonso de, por renuncia, y dos (2) por un (1) año para completar período de los Sres.: Vergara del Carril, Angel D. que pasó a titular en reemplazo del Sr. Monseñor Luis, y Richards, José P. por renuncia; b) Miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un (1) año, tres (3) titulares por terminación del mandato de los Sres.: Lamagrande, Alfredo J.; Majdalani, Héctor; Politi, Angel N. y tres (3) suplentes por terminación del mandato de los Sres.: Altieri, Santiago; Pedemonte, Gotardo y Young, Miguel Angel.
Buenos Aires, octubre 6 de 1992.
El Consejo Directivo

NOTA: Conforme al Art. 28 del Estatuto, para participar en la Asamblea, los asociados deberán tener una antigüedad mayor de seis meses y encontrarse al día con la Tesorería De acuerdo al Art. 21 del mismo estatuto, el quórum de las asambleas generales a la hora fijada en la convocatoria, se formará con la mitad más uno de los votos de todos los asociados, pero transcurrida media hora de espera, la Asamblea podrá sesionar válidamente y resolver los asuntos del Orden del Día cualquiera sea el número de socios presentes. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas.
e. 19/10 Nº 29.564 v. 19/10/92

CENTRO ODONTOLOGICO BELGRANO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 6 de noviembre de 1992, en Av. Corrientes 1145, Piso 9º, Capital Federal, a las 15,30 hs. en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3º) Prescindencia de la Sindicatura.
4º) Aprobación de la venta del inmueble de la calle Constitución 1206 y gestión del mandatario;
5º) Consideración del número estatutario de miembros del Directorio.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.604 v. 23/10/92

CLUB ATLETICO VELEZ SARSFIELD Asociación Civil

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º, inciso i) ítem 11 y 14 del Estatuto, nos es grato invitar a usted a concurrir a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará el día 31 de octubre próximo, a las 16,00 horas, en el Estadio de la Institución, calles Reservistas Argentinos y Alvarez Jonte, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de autoridades de la Asamblea.
2º) Designación de dos representantes para que, con las autoridades actuantes, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 59º, inc. a).
3º) Lectura del dictamen del Organo de Fiscalización.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General correspondiente al Ejercicio 1º de julio de 1991 al 30 de junio de 1992.
5º) Informar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37º, inciso i), Ap. 18.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 19/10 Nº 29.575 v. 19/10/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
Registro Nº 5847

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en su sede de la calle Tronador 71, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico (arts. 275 y 298 de la ley 19.550).
4º) Honorarios al Directorio y Síndico (art. 261 "in-fine" de la ley 19.550).
5º) Destino del resultado.
6º) Consideración del saldo de ajuste del capital.
7º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
8º) Designación de síndicos titular y suplentes por el término de un año.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.706 v. 23/10/92

"D"

DOSTEC S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en Primera Convocatoria y a las 11.00 horas en Segunda Convocatoria, a ser celebrada en el local Social de Montevideo 666 6º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y su Modificatoria Ley 22.903 correspondiente al 5º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Remuneración de Directores (Art. 261 Ley 19.550).
5º) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea.
e. 19/10 Nº 29.587 v. 23/10/92

"F"

FARINA & CERLETTI S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de FARINA & CERLETTI S.A.I.C. y F. a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda convocatoria en el local social de la calle Francisco Fernández de la Cruz 2766 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992;
2º) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio;
3º) Elección de miembros del directorio;
4º) Designación de Contador certificante Balance al 30 de junio de 1992 y
5º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.549 v. 23/10/92

FERIOL S. A.
Registro Nº 8980-57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1992 a las 9 horas, en Piedras 172, 4 Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración del Resultado No Asignado del Ejercicio.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su aprobación.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado Ejercicio.
6º) Consideración Actualización de los Bienes de Uso del Ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de dos ejercicios.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
El Directorio
e. 19/10 Nº 29.645 v. 23/10/92

"G"

GRIENSU S. A.
Reg. I.G.J. Nº 2534

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 1992 a las 9.00 horas en el Local Social de Av. Julio A. Roca 636 Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 64 finalizado el 30 de junio de 1992 y ratificación de la actuación de Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de los resultados no Asignados. Consideración de los Honorarios al Directorio y Sindicatura (Artículo 261 Ley 19.550).
4º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección, y de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Modificación del Artículo 4º de los Estatutos Sociales. Se deberá resolver la emisión y canje de las Acciones en circulación emitidas en australes para adecuarlas a la moneda corriente. Para considerar los puntos 1º, 2º, 3º y 4º del Orden del Día la Asamblea celebrará con el carácter de Ordinaria, mientras que para tratar el punto 5º se constituirá en Asamblea Extraordinaria, por lo que deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales que le son aplicables.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, Av. Julio A. Roca 636, Capital Federal, hasta el 29 de octubre de 1992, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, la comunicación prevista por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 19/10 Nº 29.577 v. 23/10/92

"L"

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede de la Cía. Avda. Córdoba 323 piso 1º de la Capital, el día 30 de octubre de 1992 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 65º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio, Gerentes, Comisión Fiscalizadora de acuerdo con el Art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Retribución de los Directores de acuerdo con el Art. 32 del Estatuto y Art. 61 de la ley 19.550.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 1992/93.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
El Presidente
e. 19/10 Nº 29.658 v. 23/10/92

LA CHAQUEÑA
S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1992 a las 11.30 horas en Cerrito

1136, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores y su designación.
5º) Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.664 v. 23/10/92

LA GUARIDA DEL ZORRO
S. A.
Número de Registro en la I.G. de J.: 1.119
Balance General al 31 de mayo de 1992

Ejercicio Económico Nº 29
iniciado el 01 de junio de 1991

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 1992 a las 11 horas, en la sede social de Av. Paseo Colón 275 Piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso Nº 1 de la ley 19.550, correspondiente al 29º ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1992.
4º) Consideración de Resultados.
5º) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número y elección de Directores.
7º) Designación de Síndico titular y Suplente.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.659 v. 23/10/92

LOS MORENOS AGRICOLA GANADERA
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de noviembre de 1992 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria que a celebrarse en Libertad 480 Piso 5 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término fijado por el art. 237 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la Gestión de los Directores y del síndico.
6º) Retribución a los miembros del Directorio y del síndico.

El Directorio

e. 19/10 Nº 11.948 v. 23/10/92

"N"

NORINVER
S. A. Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1992 a las 16.00 horas en Cerrito 1136, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.950 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura.
4º) Capitalización cuenta Ajuste de Capital. Aumento de Capital. Emisión de Acciones.
5º) Fijación del número de Directores y su designación.
6º) Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.663 v. 23/10/92

"P"

PANIFICACION ARGENTINA
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C. para el día 6 de noviembre de 1992, a las 14 hs. en la sede social de la calle Talcahuano 452 piso 3 oficina número 11 Capital Federal. En caso de falta de quórum, quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 15 hs. en la misma sede social:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Evaluación de las razones que obligaron a convocar la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 63, comprendido entre el 1 de abril de 1991 y el 31 de marzo de 1992.
4º) Evaluación de lo actuado por el Directorio en el período que se trata.
5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año de acuerdo con el Estatuto.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas.
7º) Consideración de los Resultados del ejercicio Nº 63, cerrado el 31 de marzo de 1992.
8º) Consideración de los honorarios a los Síndicos por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1992.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.

El Vicepresidente

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, por parte de los Señores accionistas, a los depósitos de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238 de la ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones de depósito en la calle Talcahuano 452 piso 3º, oficina 11, de lunes a viernes de 15 a 16 hs.

e. 19/10 Nº 29.588 v. 23/10/92

PECUNIA
S. A. Cía. Financiera
Registro Nº 15.854

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 17 horas, en primera convocatoria a celebrarse en el local de la calle Alsina 471 de esta Capital a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de los documentos del Artículo Nº 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Tratamiento del resultado ajustado por inflación del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Designación de la Comisión Fiscalizadora por elección de tres miembros titulares y tres suplentes con mandato por 1 año.
5º) Consideración del Artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.705 v. 23/10/92

"S"

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNION COSMOPOLITA

CONVOCATORIA

Señor Socio Activo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 30, Incisos a), b) y c) del Estatuto Social, el C. D. convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local de la Institución sito en Sarmiento 1250/4 de la Localidad de Lanús (E) - Provincia de Bs. As., el día 23 de noviembre de 1992, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º punto: Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario de la Entidad.
2º punto: Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.
3º punto: Considerar la aplicación del Artículo 24º inciso c) de la Ley Nº 20.321.
4º punto: Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora que regirá los destinos de la Entidad por el período de los años 1992/1996.

Lanús, 14 de octubre de 1992.

El Secretario - El Presidente

e. 19/10 Nº 29.600 v. 19/10/92

SUILENE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1992 a las 17 hs., en Avenida del Libertador 1012 3º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 y de su destino.
2º) Consideración documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Remuneración Directorio.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.570 v. 23/10/92

"T"

TELIMPER
S. A. C. I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de TELIMPER S.A.C.I. para el día 3 de noviembre de 1992, en el domicilio social Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de la presentación en Concurso preventivo de Acreedores a fin de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.559 v. 23/10/92

TERMAS VILLAVICENCIO
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Godoy Cruz 2670, Capital Federal, el 6 (seis) de noviembre de 1992 a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Realización de la Asamblea fuera del plazo reglamentario.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, con relación al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1992.
4º) Destino del resultado final del ejercicio.
5º) Aumento del capital social y canje de acciones en circulación.
6º) Remuneración del Contador Certificante de los estados contables al 30 de junio de 1992.
7º) Designación de Contador Certificante de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1992 y determinación de su remuneración.

El Presidente

NOTA: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos en la sede de la sociedad, Godoy Cruz 2670, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 hs., hasta el día 2 de noviembre de 1992, o bien remitir certificados de depósito o titularidad (art. 238 Ley 19.550). En todos los casos, quienes tengan sus acciones u obligaciones en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito.

e. 19/10 Nº 29.691 v. 23/10/92

"U"

UNION PANADERIL
Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

Invitamos a usted a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle General Urquiza Nº 56, primer piso, el día 30 de octubre próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 56º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Revalúo Técnico sobre Inmuebles.
4º) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los que han finalizado su mandato: señores Juan Rodríguez y Arturo Genzález Gil.
5º) Elección de dos Consejeros Suplentes, en reemplazo de los que han finalizado su mandato: señores Daniel Pose y Luis Benito.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que han finalizado su mandato: señores Antonio Eduardo y Arturo Figueiredo respectivamente.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.

El Presidente

e. 19/10 Nº 28.950 v. 19/10/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Isaac Sabaj Martillero Público con of. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa que Pablo Francisco Gutiérrez con dom. en Emilio Mitre 435 Cap. vende a Salomón Lerech, con dom. en Av. Pueyrredón 667 P. 13, Cap. su hotel (S.S.C.) Cap. máx. 14 hab. y 25 alojados, sito en AV. DIAZ VELEZ 4011 Piso 1º, 2º y Altillo Cap. Libre de deuda. Reclamos n/of.

e. 19/10 Nº 29.686 v. 23/10/92

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero público, con domicilio en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que José López Rivera, domiciliado en la Avenida Nazca Nº 2643, Capital Federal, vende a Jesús Fuentes y S[illegible]a Noemí Storto, domicilia-

dos en Tinogasta Nº 3963, Capital Federal, el negocio de "Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Helados, Elaboración y Venta de Emparedados, Expediente Nº 48.040/88", sito en la AVENIDA NAZCA Nº 2643/47, Capital Federal. Reclamos de Ley en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.

e. 19/10 Nº 29.614 v. 23/10/92

Norberto Grosso, DNI 10.201.934, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Tomo LXXIV Folio 187 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, U. B. A. con oficinas en Echeverría 3091, piso 12 "C", Cap. Fed., avisa: Los Señores Chiatellino de Oliva, Rosa N., domiciliada en Santo Tomé 6416 de Cap. Fed., Oliva, Osvaldo N., igual domicilio que la anterior, Fournier, Francisco Luis, domiciliado en San Martín 206, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. y Botta, Jorge Benjamín, domiciliado en Terrada 526, Cap. Fed., venden a Eterna S.R.L. (e.f.), con domicilio en Avda. Riestra 5540 de Cap. Fed., el Fondo de Comercio del Establecimiento Geriátrico sito en la AVENIDA RIESTRA 5540 de Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen, reconociendo al personal existente. Reclamos de Ley: Echeverría 3091, Piso 12 "C" de Cap. Fed.

e. 19/10 Nº 29.546 v. 23/10/92

J. M. Roca Martillero, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, de esta Capital, avisan que por su intermedio, los Sres. Domingo Justo Míguez, y el Sr. Luis Barrios Osinaga, ambos domiciliados en torre "9" P. 5º depto. 30, Barrio Gral. Savio, V. Lugano, Capital, F, venden su negocio, del ramo de parrilla, bar, café, restaurant, despacho bebidas, comidas para llevar, y afines, situado en esta Capital, calle AV. SAN JUAN Nº 1386, de esta Capital, a la Sta. Nicasia, Carballo, domiciliada en Av. Avellaneda Nº 431 de esta Capital, libre de toda deuda, gravámenes, embargos, personal, y ocupantes, sin actividad comercial, habilitación Nº 27.877, en trámite, reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas, en término.

e. 19/10 Nº 29.554 v. 23/10/92

Dino Mazzoni, Martillero Público Paraná 583 3º B Capital, avisa: Manuel Rodríguez Barriai y Ramiro Traviesas venden Restaurante, casa de lunch, café, bar sito en AVDA. WARNES 2107 Capital a Guillermo Cuiña, Mirta Beatriz Pedalino y Rafael Zarabozo. Domicilios Vendedores: Avda. Warnes 2107 y compradores: Bogotá 3741 ambas partes de Capital. Reclamos de Ley m/Ofic.

e. 19/10 Nº 29.606 v. 23/10/92

"B"

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Jorge Alberto Mercuri y Ramón Héctor Aníbal Damús domiciliados en Azopardo 1565 Capital, venden "Café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas" sito BARTOLOME MITRE 2071 Capital a José Antonio Reppin, domiciliado en Sarandí 17 piso 3º "A" Capital. Reclamos Ley 11.867 mis Oficinas.

e. 19/10 Nº 29.608 v. 23/10/92

"C"

Isaac Sabaj Martillero Público con ofic. en Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa que Lisanter S.A. representada por su presidente Sr. Héctor Francisco Domingo Capozzolo, con dom. en Tucumán 540 P. 15 Of. H, Cap. vende a Olga Noemí Casale de Méndez con dom. en Pueyrredón 810 Cap. su hotel sin servicio de comida, 15 hab. y 45 pasajeros, con su propiedad incluida, sito en COMBATE DE LOS POZOS 1060 PB Entrepisos P. 1 y 2 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras ofic. en término legal.

e. 19/10 Nº 29.685 v. 23/10/92

"J"

Se comunica que Hugo Alberto Fontana domiciliado en Sitio de Montevideo 1083 Lanús Este Provincia de Buenos Aires vende a Angel José Capparelli domiciliado en Alsina 2474 Capital Federal su negocio de Kiosco-Polirubro sito en JUAN DOMINGO PERON 1210, Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.

e. 19/10 Nº 12.000 v. 23/10/92

"M"

Natalio Fuksman, domiciliado en Piedras 824, Capital Federal, vende a Ana María Campo domiciliada en Montañeses 1910, Capital Federal su quiosco sito en MONTEVIDEO 573, Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 19/10 Nº 11.994 v. 23/10/92

Sonia María de Lourdes Darnet, domiciliada en Ayacucho 1133, Capital Federal, vende a Edgardo Vicente Gómez domiciliado en Anchorís 42, Capital Federal su quiosco sito en M. T. DE ALVEAR 1543, Capital Federal. Oposiciones: Av. Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.

e. 19/10 Nº 11.995 v. 23/10/92

"S"

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que Mario Iglesias y Luis Antonio Fernández con domicilio en Sarmiento 4199, Capital venden a Antonio Lema Vázquez, José Ríos Sánchez y Faustino Valledor Blanco con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, su negocio del ramo de Casa de lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas (602.010-020-030) sito en SARMIENTO 4199 PB PS, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 19/10 Nº 29.560 v. 23/10/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AICE S. A. DE AHORRO PREVIO

Comunica los resultados de la adjudicación del "Grupo Puma de Ahorro Previo", efectuada el 28/9/92; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 232 S: O: 59; G: 234 S: O: 20; G: 235 S: O: 35; G: 237 S: O: 88; G: 238 S: O: 87; G: 239 S: O: 23 L.D: O: 83; G: 240 S: O: 85; G: 241 S: O: 10 L.D: O: 34 L.D: O: 74 L.D: O: 90; G: 242 S: O: 26 L.D: O: 53; G: 243 S: O: 10; G: 244 S: O: 31; G: 246 S: O: 75; G: 249 S: O: 25 L.D: O: 41 L.D: O: 86; G: 250 S: O: 15 L.D: O: 28 L.D: O: 68; G: 251 S: O: 09 L.D: O: 12 L.D: O: 40 L.D: O: 44; G: 252 S: O: 76 L.D: O: 79; G: 254 S: O: 15; G: 255 S: O: 74; G: 256 S: O: 84 L.D: O: 87; G: 258 S: O: 54; G: 259 S: O: 64; G: 260 S: O: 11; G: 261 S: O: 47 L.D: O: 81 L.D: O: 82; G: 263 S: O: 20; G: 264 S: O: 41 L.D: O: 53 L.D: O: 86; G: 265 S: O: 89; G: 266 S: O: 70; G: 267 S: O: 04; G: 268 S: O: 18 L.D: O: 33 L.D: O: 67; G: 269 S: O: 18; G: 270 S: O: 50; G: 271 S: O: 50 L.D: O: 64; G: 276 S: O: 35 L.D: O: 50; G: 277 S: O: 08; G: 278 S: O: 46; G: 280 S: O: 82; G: 282 S: O: 44; G: 284 S: O: 84 L.D: O: 85; G: 285 S: O: 71 L.D: O: 75; G: 286 S: O: 02; G: 287 S: O: 76; G: 289 S: O: 05; G: 293 S: O: 46; G: 296 S: O: 25; G: 297 S: O: 34; G: 299 S: O: 64; G: 300 S: O: 02 L: O: 30; G: 301 S: O: 02 L.D: O: 79; G: 305 S: O: 25 L.D: O: 63; G: 306 S: O: 25.

Resultados de la adjudicación del "Grupo Massey Ferguson de Ahorro Previo", efectuada el 22/9/92; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 009 S: O: 70 L:O: 20; G: 502 S: O: 15; G: 505 S: O: 15 L:O: 83; G: 601 S: O: 15; G: 801 S: O: 70; G: 802 S: O: 62 L:O: 50; G: 903 S: O: 62 L:O: 03; G: 907 S: O: 08 L:O: 29 L:O: 30.

Resultados de la adjudicación del "Grupo Agrometal de Ahorro Previo", efectuada el 22/9/92; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 005 S: O: 14; G: 006 S: O: 15.

La Apoderada

e. 19/10 Nº 11.993 v. 19/10/92

AUTOMOTRIZ CARIBO
S. A.

La Asamblea Gral. Ext. del 31-8-1992 resolvió canjear las acciones actualmente en circulación y elevar el capital a $ 30.000.- por capitalización de "Anticipos para futura suscripciones". Derecho Preferencia Olleros 1850 Piso 8º "D", Capital.

El Directorio

e. 19/10 Nº 29.597 v. 21/10/92

"B"

BEST FASHION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un (1) día que la reunión de socios de BEST FASHION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA realizada el 31 de diciembre de 1992, resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad sobre la base del balance confeccionado el 31 de diciembre de 1992, habiendo sido designados como liquidadores los socios Ro In Ho y Hong Ki Dae.

El Socio Gerente

e. 19/10 Nº 29.615 v. 19/10/92

"C"

CIBA-GEIGY ARGENTINA
S. A. I. C. y F.

Se hace saber por 1 día que CIBA-GEIGY ARGENTINA S. A. I. C. y F. mediante escritura Nro. 333 al folio 1327 del registro notarial Nro. 374 a cargo del Dr. Alvaro Gutiérrez Zaldívar revocó los poderes que oportunamente otorgara a los Sres. Antonio Wirth, Juan Carlos Bartroli y Héctor Ferrari, con las facultades que en los mismos se enunciaban.

El Gerente

e. 19/10 Nº 29.603 v. 19/10/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOCOPIADORAS
S. A.

Por Asamblea del 15/4/92 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Daniel Osvaldo Córdoba; Director Suplente: Eduardo Horacio Jorda. Cesan en sus funciones Osvaldo Sergio Soligo y José D'Errico.

El Autorizado

e. 19/10 Nº 29.652 v. 19/10/92

COVEY
Sociedad Anónima

Sociedad extranjera con domicilio en la República Oriental del Uruguay. Hace saber por un día que por Acta del 23/6/92 se dispuso establecer una representación en la República Argentina, fijando el domicilio en la calle La Pampa Nº 2477, Piso 14, dpto. D, Capital Federal. Se designa como representante en la República Argentina al Sr. Pedro Evaristo López.

e. 19/10 Nº 29.680 v. 19/10/92

"D"

DANARGEN
S. A. I. C.

Se hace saber que por reunión de Directorio de fecha 23 de setiembre de 1992 y posterior Asamblea General Ordinaria de Accionistas de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Directores titulares de las acciones clase "A": Presidente Sr. Thomas W. Gorman, Vice-Presidente: Sr. Héctor Hernández; Director titular: Alberto Rafael Prado; Directores Suplentes de las acciones clase "A": Sres. José Carlos Bohrer, Ruperto Jiménez y Eduardo E. Salvaia; Directores titulares de las acciones clase "B": Sres. Peter H. Currie y Nicholas John Edbrooke; Directores Suplentes de las acciones clase "B": Sres. Wolf Dieter Tuchrbreiter y Jonathan Peter Scott-Maxwell.

La Autorizada

e. 19/10 Nº 29.662 v. 19/10/92

"F"

FRANCES VALORES SOCIEDAD DE BOLSA
S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 26-8-92, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Luis María Otero Monsegur; Vicepresidente: Eduardo Francisco Costantini; Directores Titulares: Alejandro Castresana; Jorge Alberto Viana; Síndicos Titulares: Carlos María González Fischer; Guillermo Arturo José González Fischer; Luis Horacio Biller; Síndicos Suplentes: Diego Barraco; Angel Luis Guido; Oscar Alberto Maiorana.

El Autorizado

e. 19/10 Nº 29.557 v. 19/10/92

"H"

HUDSON TRADING COMPANY
S. A.

La sociedad HUDSON TRADING COMPANY S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, decide inscribirse en la República Argentina según el art. 123 de Ley 19.550. La sociedad fija su domicilio en Castro Barros 1166, Bs. As. Y nombran como representante al Sr. Ariel Neuhaus, argentino, soltero, CIPF 6.687.644.

El Representante

e. 19/10 Nº 29.656 v. 19/10/92

"I"

IMPRESIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

REDUCCION DE CAPITAL

Infórmase en los términos del art. 206 de la ley 19.550 que IMPRESIT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Reconquista 661, 2º Piso, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/5/1978, bajo el Nº 1440, Lº 82, Tº A de Estatutos de Soc. Anón. Nacionales, por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/5/92 resolvió reducir su capital con efecto al 31/12/91 Capital anterior a la reducción: Au 44.000.000.000.- de los cuales Au 43.999.868.000.- (en trámite); Capital posterior a la reducción: $ 500.000.- Valores del activo y pasivo anteriores a la reducción: $ 7.938.745,21 y 7.381.889,76 respectivamente; valores del activo y pasivo posteriores a la reducción respectivamente $ 7.938.745,21 y $ 7.381.889,76 oposiciones podrán efectuarse en Reconquista 616 - 8º Piso de lunes a viernes de 9 a 18 horas, en plazos legales.

La Contadora Pública

e. 19/10 Nº 29.635 v. 21/10/92

"K"

KERESTEGIAN NAZARET Y MARIETTA KERESTEGIAN

Disolución de sociedad de hecho. Se hace saber que por escritura número once de fecha 4 de marzo de 1992 se ha dado fecha cierta al documento de fecha 24 de enero de 1992 por el que ambas partes formalizaron de común acuerdo la disolución de la sociedad de hecho existente entre ambos que giraba en esta plaza con los nombres de Kerestegian Nazaret y Marietta y/o Kerestegian Nazaret y Otro, sita en Viamonte 844, Capital Federal y cuya finalidad era la compra, venta lavado y reparación de alfombras. Reclamo de ley en el local.

El Titular

e. 19/10 Nº 29.688 v. 19/10/92

"L"

LA EQUITATIVA DEL PLATA S. A. DE SEGUROS

Se aclara que en el aviso publicado el 6/1/1992, según recibo Nº 91.167 - 2a. Sección sobre elección de autoridades de La Equitativa del Plata S. A. de Seguros (art. 60 Ley 19.550), se consignó por error el apellido Grandeajan en lugar de Grandjean que es el correcto y el Síndico Suplente como Fontelas en lugar de Fontanals que es el que corresponde.

El Escribano

e. 19/10 Nº 11.956 v. 19/10/92

"M"

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S. A.

Se hace saber, conforme con lo dispuesto por el art. 60 de la ley 19.550 por el término de un día, que el Directorio del MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S. A., de acuerdo con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio de 8/10/92, ha quedado constituido como sigue: Presidente: David Vázquez; Vicepresidente: Martín P. Beloqui; Secretario: Juan A. Nari; Tesorero: Raúl A. Cavallo; Prosecretario: Jorge F. Torruella; Protesorero: Carlos L. Cano; Vocales Titulares: Ernesto A. Cortina, Guillermo A. Costa, Guillermo A. Desiervi, Osvaldo Lucchesi; Cérsar R. Mauco, Saverio R. Riverso; Síndico Titular: Jorge A. Cort.

El Presidente
e. 19/10 Nº 29.616 v. 19/10/92

MILLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por acta de asamblea de fecha 8-10-92, se eligió como Director Titular a Marcelo Adolfo Lozada y como Suplente a Diego Eduardo Lamédica. Por acta de directorio de igual fecha, el primero fue electo Presidente del Directorio.

El Autorizado
e. 19/10 Nº 29.565 v. 19/10/92

"N"

NAGORE S. C. A.

Escritura del 16/6/92; sede social Callao 1688 piso 10º Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Gral. Pico (La Pampa) con fecha 6 de noviembre de 1969, bajo el Nº 1253 folio 252/69 Tº XVIII y su adecuación a la ley 19.550, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 18 de febrero de 1976, bajo el Nº 27 al folio 400 del Libro 253 de Contratos Públicos, hace saber por tres días, conforme al Art. 88 de L. S. que por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 31/3/92, adoptó: 1º Escindir y dar nacimiento a dos sociedades anónimas cuyas denominaciones serán "Establecimiento San Antonio S. A." y "La Coralie S. A.". La escisión se efectúa a valores de libros en la siguiente proporción: cien pesos quedarán en NAGORE S. C. A.; quinientos treinta y cinco pesos se transfieren a "Establecimiento San Antonio S. A.", con todos sus activos y pasivos conforme al Balance Especial y el Consolidado de escisión al 31/12/91 y trescientos sesenta y cinco pesos se transfieren a "La Coralie S. A." con todos sus activos y pasivos que surgen del citado Balance Especial del 31/12/91, y se adjudicarán las acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y de 5 votos y en consecuencia NAGORE S. C. A. reduce su Capital en la suma de novecientos pesos. Para recibir las eventuales oposiciones, deberán presentarse por escrito en el domicilio de la escribana María Cristina Aristizabal de Doldan, calle Tacuarí Nº 32, Piso, 3º, Capital Federal.

El Apoderado
e. 19/10 Nº 29.598 v. 21/10/92

"P"

PREDICTA S. A.

Comunícase que PREDICTA S. A. por Acta del 23/9/92 designó Directorio así: Presidente: Daniel Alberto Machado. Suplente: Andrés Luis Borgo.

El Escribano
e. 19/10 Nº 11.978 v. 19/10/92

PREISING S. A.

Comunícase que PREISING S. A. por acta del 2/4/92 designó Directorio así: Presidente: Walter José Bucheme. Vicepresidente: Héctor Hugo Bucheme. Directora: Bilda Graciela Vía y Suplente: Eduardo Aldo Torti.

El Escribano
e. 19/10 Nº 11.977 v. 19/10/92

PROVELS S. A.

Comunícase que PROVELS S. A. por acta del 10/9/92 designó nuevo Directorio así: Presidente: Margarita Alicia Filomena Villegas. Suplente: Eurwen Davies.

El Escribano
e. 19/10 Nº 29.697 v. 19/10/92

"R"

RECONQUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Se aclara que en el aviso publicado el 6/1/92 (Recibo Nº 91.165 - Sección 2a. se publicó el apellido del Presidente del Directorio como Grandeajan en lugar de Grandjean que es el correcto y el del Síndico Suplente como Pablo Fontales en lugar de Pablo Fontanals. En Reconquista Sociedad Argentina de Seguros S. A. (art. 60 Ley 19.550).

El Escribano
e. 19/10 Nº 11.955 v. 19/10/92

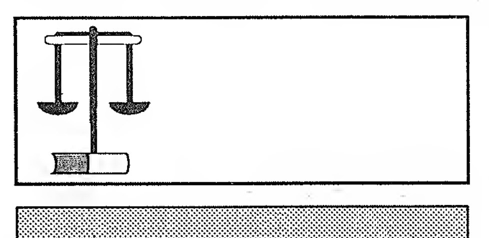
"W"

WILMAN S. A.

Comunícase que WILMAN S. A. por acta del 30/9/92 designó Directorio así: Presidente: Juan José Garay. Suplente: Juan José Rodríguez.

El Escribano
e. 19/10 Nº 11.976 v. 19/10/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 del Dr. Silvio Pablo Pestalardo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Guahnón, sito en Lavalle 1212, 8º piso, comunica, que en autos: "CONCHA, CARLOS ALBERTO y JAIMES de CONCHA, ELVIA MARGARITA s/ Información Sumaria", se solicita el cambio del apellido CONCHA por el de CONTE. Podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Silvia V. Guahnón, secretaria.
e. 19/10 Nº 9986 v. 19/10/92

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a ANTONIO ROMANO a tomar intervención en estas actuaciones para ejercer sus derechos en los autos caratulados "ROMANO, ANTONIO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte. 049521/91).

Buenos Aires, 27 de mayo de 1992.
Vilma G. Greco, secretaria.
e. 19/10 Nº 5434 v. 19/10/92

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, cita y emplaza a VENDITTI, LEONARDO GABRIEL, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en el término de 10 días en autos caratulados: "BERNACHEA MARIA c/ VENDITTI LEONARDO GABRIEL y Otros s/ Daños y Perjuicios". Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
Carlos E. Antonelli, secretario.
e. 19/10 Nº 11.915 v. 20/10/92

Nº 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, sito en Uruguay Nº 714, Piso 2º, Capital Federal, cita a LUIS FABIAN VACA y a JORGE ROQUE MACRI para que dentro del quinto día comparezcan personalmente a reconocer las firmas que la parte actora les atribuye, como así el contenido del documento en los autos caratulados "SOC. MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/VACA, LUIS FABIAN y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y estarse a lo expuesto en la demanda (arts. 525 y 526 del CPCC) y de designárseles Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 19/10 Nº 11.940 v. 20/10/92

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 a cargo del Dr. F. J. Quinteros, Secretaría Nº 94, a cargo de la Suscripta con sede en Uruguay 714 piso 1ro., en autos caratulados "MOLINA JULIO CESAR s/Ausencia con presunción de fallecimiento", cita a Don JULIO CESAR MOLINA para que comparezca a estar a derecho. Publíquese por un día al mes durante 6 meses.

Buenos Aires, 30 de junio de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 19/10 Nº 11.950 v. 19/10/92

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 64 Uruguay 714 1º cita a GUSTAVO ENRIQUE GRASSI a tomar intervención en estas actuaciones para ejercer sus derechos en los autos caratulados "GRASSI GUSTAVO ENRIQUE s/Ausencia con presunción de fallecimiento". El presente deberá publicarse por seis meses, un día por mes en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 19/10 Nº 12.708 v. 19/10/92

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80 sito en Paraguay 1536, piso 6º de la Capital Federal, en autos "ALONSO, LUIS c/ MOLLI, ORLANDO A. y otro s/Cobro de Alquileres", Expte. 29.829, intima a Orlando Antonio Molli por el término de cinco días, comparezca a manifestar si es inquilino o no del actor, reconozca las firmas que se le atribuyen en el contrato de locación y exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de tenerlo por hecho afirmativamente la manifestación requerida y en consecuencia por preparada la vía ejecutiva. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1992.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 19/10 Nº 11.946 v. 20/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14; intima de pago al demandado FURCO S. C. p/A., en los autos "G. HENDLER Y CIA. S. A. c/FURCO S. C. p/A. s/Ejecutivo", para que dentro del término de 5 días comparezca en autos y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 día.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 19/10 Nº 11.936 v. 19/10/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, ha ordenado citar a COMERCIAL SUD S. A., en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c/ COMERCIAL SUD S. A. s/Ejecutivo", a fin que dentro del plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 19/10 Nº 3261 v. 20/10/92

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 1

Juzgado Nacional de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2 (ex-Juzgado Nacional de Sentencia Letra "M", Secretaría Nº 13) tiene por legalmente notificado a OSVALDO ENRIQUE MACHUCA, D. N. I. 13.062.233 de la resolución que, como recaudo legal, a continuación se transcribe: "//nos Aires, 19 de junio de 1992. Autos y Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I) Rechazar la presente acción de amparo interpuesta por OSVALDO ENRIQUE MACHUCA en su favor. Con costas... Fdo. Eduardo Osvaldo Albano, Juez Nacional, ante mí: Hernán Pintos, Secretario", dictada en la causa Nº 4386 "MACHUCA, OSVALDO ENRIQUE su acción de amparo". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Hernán Pedro Pintos, secretario.
e. 19/10 Nº 3268 v. 23/10/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, sito en la calle Paraná 386, 5º piso, Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Alberto J. Maquieira, hace saber por dos (2) días que en los autos "NARPO CHARTERING S. R. L. c/SUD ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION s/Int. Prescripción" se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, 14 de marzo de 1992. Y Vistos: para sentencia estos autos "NARPO CHARTERING S. R. L. c/SUD ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION s/Interrumpe prescripción" de los que resulta: 1. A fs. 305/319 se presentan, por apoderado, "NARPO CHARTERING S. R. L." y/o Antonio Nardulli, fletadores de la m/n "Luis Ferro" promoviendo demanda contra "SUD ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION" en su carácter de armadores y/o propietarios y/o fletantes de la m/n "Luis Ferro". Dice que el Sr. Nardulli, en su condición de socio gerente de "NARPO CHARTERING S. R. L." celebró en Montevideo (R. O. del Uruguay) el 31/3/84 un contrato de fletamento a tiempo (Time Charter) por el cual fletaba la m/n "Luis Ferro" (de bandera argentina, por un viaje redondo desde y hasta Buenos Aires, zarpando el 3/4/84 y regresando el 27/7/84. Señala que en el viaje indicado el buque hizo escala en Sao Francisco do Sul (Brasil), Recife (Brasil), Port of Spain (Trinidad), San Juan (Puerto Rico), Port au Prince (Haití), Santos (Brasil) y Buenos Aires. Que el 17/5/84 arribó a San Juan de Puerto Rico y por averías en sus generadores quedó sin operar desde el 25/5/84 a las 22.00 hs. hasta el 16/6/84 a las 8.00 hs., en que el American Boureau of Shipping convalidó las reparaciones efectuadas (acompaña documentación atinente al hecho). Que la detención hizo que no pudiera cargar en Tampa (Florida) U. S. A. para Bs. As. Mar del Plata una partida de 4.500 toneladas métricas de Dap (fosfato de diamonio) tomada al flete de U$S 18.- la T. M., lo que arroja un total de U$S 81.000.- en concepto de falso flete. Aclara que el art. 52 del T. C. lo autorizaba a incorporar otros puertos en el viaje. Reclama también la suma que debió abonar como consecuencia del Demurrage (sobreestadía) que sufrió en Santos (Brasil) como consecuencia de la retardada salida de San Juan de Puerto Rico. Detalla en el escrito de demanda distintos pagos que debió efectuar y conforme a la liquidación que realiza persigue el cobro de U$S 251.136,60 (dólares norteamericanos) y de $ a. 1.173.967,51 (pesos argentino), con más desvalorización monetaria, intereses y costas. Asimismo, demanda, en concepto de lucro cesante y daño emergente, el 25 % de su crédito, que

calculado al 27/4/86 alcanza a U$S 50.227,32 y $ a. 234.793,50.- Acompaña documentación probatoria (ver anexo de fs. 318/319), ofrece prueba y funda su derecho. II. A fs. 345/48 se presenta por apoderado, "SUDATLANTICA S. A.", contestando la demanda y solicitando su rechazo, con costas. Niega la veracidad y autenticidad de la documentación acompañada que no la haya tenido como otorgante. Asimismo niega los hechos invocados y la interpretación que hace la actora de los mismos y la procedencia de las indemnizaciones pretendidas (ver fs. 345/vta.). Expresa que la realidad de lo ocurrido es que el buque llegó a San Juan de Puerto Rico, que era su última escala de subida, para descargar mercadería y embarcar 1.400 toneladas métricas de scrap. Y que allí se presentaron problemas de pago imputables y a cargo del fletador, no solamente a los agentes marítimos sino también a la tripulación, situación prevista en la cláusulas 62, inc. b). Añade que la condición de "Tramp" del buque los agentes marítimos trabajan con pagos adelantados de los gastos previstos para evitar la pérdida del dinero y que, en el caso, el agente autorizó la descarga y la carga, pero informó que no permitiría la zarpada del barco sin que se hubiese pagado las deudas. En tales condiciones —afirma— el "Luis Ferro" quedó interdicto por culpa exclusivo del charterer (cláusulas 62, inc. c) y 43 y 45). Que el Sr. Nardulli informó del problema a la demandada apreciando que pagaría sus deudas en más de 15 días, período durante el cual no se podía zarpar. Por ello, decidió la demandada aprovechar ese tiempo para hacer reparaciones. Ante la demora de la actora en el pago de sus deudas efectuó dichos pagos e incluso los sueldos de la tripulación para posibilitar la salida del buque, sin perjuicio de reclamar el crédito que no pudo hacerse por la insolvencia de los actores. Destaca que la invocada innavegabilidad del buque no fue notificada nunca al armador cosa que sucede cuando el charterer lo coloca "off hire". Manifiesta que la pretensión de recaudar la pérdida de un transporte en Tampa es absurda pues de acuerdo a la cláusula 41 no podía llevarse a cabo por no estar Tampa en el Caribe, lo cual implicaba solicitar autorización a Sudatlántica por estar ese puerto fuera del área pactada. Agrega que el eventual viaje a Tampa hubiera implicado para los actores, por incumplimiento de normas vigentes, el pago de una multa enorme. Al respecto acompaña un télex remitido por el capitán del buque a los actores. Concluye señalando que la demora en Santos se produjo debido a contradicciones en la documentación de la carga presentada (conforme surge del "Statement of facts" de fs. 125/126) ante las autoridades y que los actores transforman en insuficiencia o desperfecto del buque. Funda su derecho y ofrece prueba. III. Abierta la causa a prueba (ver fs. 350 vta.) las producen las obrantes en los respectivos cuadernillos. Habiendo presentado el alegato únicamente la actora (ver fs. 987/910), se llamó autos para sentencia a fs. 912 vta., y Considerando: I. Que conforme surge de la resolución obrante a fs. 375 vta. la demandada, por no haber comparecido en término luego de la renuncia al mandato de su apoderado (ver fs. 373/74), fue declarada en rebeldía. Si bien ello, en principio, la hace pasible de los efectos establecidos en el art. 60, tercer párrafo del Cód. Procesal, en tanto "la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración", la contestación de la demanda que incluyó la negativa de los hechos afirmados por la actora, obligan a esta última a instar su prueba (arg. art. 377 del mismo código). II. En tal sentido, examinadas las constancias de la presente causa a la ley de lo expresado, teniendo en cuenta que la prueba producida por la demandada tendiente a desvirtuar afirmaciones ha sido casi nula (ver fs. 872/91) y la escasa rendida favorece la posición de la actora (ver informe de la American Bureau of Shipping de fs. 882 referidas a las anomalías en los generadores Nº 1 y 2 del buque), cabe descartar del reclamo solamente el derivado de la demora en el puerto de Santos. En efecto, conforme a la declaración testimonial del capitán del buque, Carlos Terreni (ver fs. 592/595, respuesta la pregunta 36 a) la demora producida en Santos se debió a la "falta de camiones, lluvias y problemas de papeles", es decir, por circunstancias que resultan ajenas a la responsabilidad del buque fletado (art. 235 de la ley 20.094). III. En cuanto a la procedencia de los reclamos derivados de las averías en los generadores del buque, que ocasionaron una serie de gastos, están claramente probadas por medio de: a) el informe de American Bureao of Shipping señalado; b) por las declaraciones coincidentes del jefe de máquinas del buque (ver fs. 494/96 vta.) y del capitán Terreni (fs. 592/95) y c) todo ello se ve corroborado por la confesión ficta de fs. 489/90 (cuyo pliego de posiciones de fs. 486/87 que en este acto procedo a desglosar y agregar en el expediente, de acuerdo a lo prescripto en el art. 417 del Cód. Procesal), cuyo valor probatorio surge de la apuntada coincidencia con los otros elementos de juicio. Ello, sin perjuicio de lo que más adelante se diga respecto de la composición del mismo, hace responsable a la demandada en los términos de los arts. 229 y 235 de la ley de navegación y contrato de fletamento obrante en autos. Otro de los rubros reclamados, el derivado de la rotación a Tampa, si bien fue desconocido por la accionada su pertinencia está demostrada. Sobre el punto el capitán Terreni declara que estaba prevista la escala en dicho puerto cuando responde a la pregunta 21a. del interrogatorio obrante a fs. 592/93 (ver respuesta a fs. 594 vta.). A ello cabe agregar la emisión de la ampliación de la póliza de seguros por parte de Argos Compañía Argentina de Seguros Generales S. A. (que cubría la extensión del periplo a puertos de E. E. U. U. —(Golfo de México)— a favor de Sudatlántica S. A. DE NAVEGACION cuya autenticidad surge de la prueba obrante a fs. 501/504, y la confesión ficta del pliego agregado precedentemente. IV. En cuanto a la determinación y composición de los rubros reclamados cabe remitirse a la pericia contable obrante a fs. 667/682, que luce adecuados fundamentos y no ha sido cuestionada por las partes. De modo entonces que el reclamo procede de acuerdo a la liquidación que el experto practica a fs. 666 con exclusión del monto referido a la demora (Demurrage) en el puerto de Santos (Brasil) cuya procedencia ha sido cuestionada. En consecuencia, el punto 22 de dicha liquidación que ascendía a U$S 24.062,50 no corresponde computarlo, como así tampoco los que carecen de valorización contable (arg. art. 377 Cód. Procesal). Asimismo, destaco que tratándose de valores reclamados en moneda extrajera (o calculados en ella al momento del gasto) no corresponde su actualización monetaria, pues el reclamo se calculó en una moneda que no está sujeta a las fluctuaciones de nuestro signo monetario (menos aun cuando la inflación calculada es ajena al orden interno. Los intereses, en cambio deben ser computados desde cada una de las fechas allí indicadas pero a la tasa que cobra, en la fecha, el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones con la divisa norteamericana. En lo que atañe al reclamo por daño emergente no cabe, evidentemente, como rubro separado pues implicaría un enriquecimiento con causa. Por consiguiente, debe dárselo por incluido en el reclamo señalado. El lucro cesante, cuya procedencia no se disente en razón de la responsabilidad de la demandada en el incumplimiento del contrato de fletamento, lo fijo prudencialmente en un 10 % sobre la liquidación final (arg. art. 165 del Cód. Procesal). Por consiguiente en la etapa de ejecución de sentencia corresponde que se practique una liquidación de acuerdo a las pautas indicadas. En virtud de lo expuesto, Fallo: haciendo lugar parcialmente a la demanda deducida por NARPO CHARTERING S. R. L. y/o Antonio Nardulli contra SUDATLANTICA S. A. DE NAVEGACION. Y condeno a esta última a pagarle a aquéllos, en forma indistinta, la suma que resulte de aplicar las pautas indicadas en el Considerando IV, en el plazo de quince días corridos. Con intereses (en la forma explicada) y costas (art. 68 del Cód. Procesal). Los honorarios profesionales serán regulados una vez practicada la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.
Jorge Diego Anderson, juez federal.
e. 19/10 Nº 29.582 v. 20/10/92

JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KARP ANA MARIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209.583/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KARP ANA MARIA, M. I. 1.394.613 clase: 1938, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana argentina nativa KARP ANA MARIA, M. I. Nº 1.394.613, clase 1938. Fiscalía, 16 de junio de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2657 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "IAKIREWICZ SUSANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 209.590/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: IAKIREWICZ SUSANA M. I. 3.234.396 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana IAKIREWICZ SUSANA, M. I. Nº 3.234.396, clase 1934. Fiscalía, 23 de junio de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2660 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GONIXBLUM ISRAEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 214.610/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GONIXBLUM ISRAEL M. I. 4.026.629 clase: 1926, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal. ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GONIXBLUM ISRAEL, M.I. Nº 4.026.629. Fiscalía, 26 de agosto de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2663 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NUDELSZTEHER JUANA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 215.790/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NUDELSZTEHER JUANA M. I. 3.577.209, clase: 1937, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana NUDELSZTEHER JUANA, M. I. Nº 3.577.209, clase 1937, en los padrones electorales. Fiscalía, 15 de setiembre de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2666 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NEUMARKT ADOLFO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 215.792/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: NEUMARKT ADOLFO, M. I. 4.095.848, clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto Nº 3213/84, el juzgado a cargo de V. S. resulta competente para entender en las presentes aetuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano NEUMARKT ADOLFO, M. I. Nº 4.095.848, clase 1932. Fiscalía, 3 de agosto de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2669 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GORNITZKY ELISA CECILIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 215.147/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GORNITZKY ELISA CECILIA M. I. 1.198.012 clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GORNITZKY ELISA CECILIA M. I. Nº 1.198.012, clase 1931. Fiscalía, 20 de julio de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2672 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "RAITER MARIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 216.868/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: RAITER MARIO M. I. 4.497.787 clase: 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de RAITER MARIO, M. I. Nº 4.497.787. Fiscalía, 7 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2675 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LAGAREJOS CARMEN s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 216.871/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: LAGAREJOS CARMEN M. I. 18.603.653 clase: 1951, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LAGAREJOS CARMEN, M. I. Nº 18.603.653. Fiscalía, 7 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2678 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FISBEIN ABRAHAM s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 224.792/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FISBEIN ABRAHAM M. I. 4.515.799 clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo

de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FISBEIN ABRAHAM, M. I. Nº 4.515.799, clase 1945. Fiscalía, 2 de noviembre de 1987.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2681 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GRYNGAUZ ESTHER s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.060/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GRYNGAUZ ESTHER M. I. 4.153.891 clase: 1941, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GRYNGAUZ ESTHER, M. I. Nº 4.153.891, clase 1941. Fiscalía, 19 de abril de 1988.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2684 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ROSEMBERG SONIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.818/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ROSEMBERG SONIA M. I. 3.233.056 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ROSEMBERG SONIA, M. I. Nº 3.233.056. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2687 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FIEBACH LUISA REGINA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.207/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FIEBACH LUISA REGINA M. I. 18.078.924 clase: 1945, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FIEBACH LUISA REGINA, M. I. Nº 18.078.924. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2690 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LABATON ISAAC JULIO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.960/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: LABATON ISAAC JULIO M. I. 7.590.422 clase: 1946, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LABATON ISAAC JULIO, M. I. Nº 7.590.422. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2693 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FIDELHOLZ JAIME s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.977/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FIDELHOLZ JAIME M. I. 4.125.996 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FIDELHOLZ JAIME, M. I. Nº 4.125.996. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2696 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FEIDMAN JACOBO NOE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.978/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FEIDMAN JACOBO NOE M. I. 4.160.353 clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FEIDMAN JACOBO NOE, M. I. Nº 4.160.353. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2699 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "PINUS SONIA DORA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.981/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: PINUS SONIA DORA M. I. 16.581.590 clase: 1963, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de PINUS SONIA DORA, M. I. Nº 16.581.590. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2702 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KLEINBURD JOSE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.983/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: KLEINBURD JOSE M. I. 4.110.649 clase: 1919, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de KLEINBURD JOSE, M. I. Nº 4.110.649. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2705 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "LIRMAN PERLA BEATRIZ s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 230.005/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: LIRMAN PERLA BEATRIZ M. I. 10.539.140 clase: 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibida de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de LIRMAN PERLA BEATRIZ, M.I. Nº 10.539.140. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2708 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FINKELSTEIN LILIANA HAYDEE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 233.413/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FINKELSTEIN LILIANA HAYDEE M. I. 11.270.197 clase: 1954, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana FINKELSTEIN LILIANA HAYDEE, M. I. Nº 11.270.197, clase 1954. Fiscalía, 4 de marzo de 1988.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2711 v. 19/10/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ERLICH CLARA BELLA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.0590) Expte.: 229.996/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: ERLICH CLARA BELLA M. I. 6.487.279 clase: 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de ERLICH CLARA BELLA, M. I. Nº 6.487.279. Fiscalía, 17 de noviembre de 1986.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 19/10 Nº 2714 v. 19/10/92

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 7. Cita y emplaza por tres (3) días a contar de la publicación del presente a DIONISIO ECHENIQUE, con último domicilio conocido en Pasaje Progreso Nº 398 de Banda de Río Salí, Ingenio Guzmán, Pcia. de Tucumán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Morón, 8 de octubre de 1992.
Marcelo A. Ruilopez, secretario.
e. 19/10 Nº 3269 v. 19/10/92

Juzgado Federal Nº 2 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 7. Cita y emplaza por tres (3) días a contar de la publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIMENEZ, DNI. 16.365.058, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Morón, 2 de octubre de 1992.
Javier R. Fernández Pertini, secretario.
e. 19/10 Nº 3270 v. 19/10/92

Juzgado Federal Nº 2 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 7. Cita y emplaza por tres (3) días a contar de la publicación del presente a MIGUEL FABIO CABRERA, DNI. 18.010.461, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Morón, 2 de octubre de 1992.
Javier F. Fernández Pertini, secretario.
e. 19/10 Nº 3271 v. 19/10/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 piso primero de Capital Federal hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos con arreglo a la verificación y graduación en los autos caratulados CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA ASOCIACION MUTUALISTA s/Liquidación de Sociedad (Incidente de Distribución de Fondos). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Nación por el término de dos días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 19/10 Nº 11.951 v. 20/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, en autos "SANSY S.R.L. s/Concurso Preventivo", que el Síndico Cont. Guillermo Norberto Ruano, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, constituyó nuevo domicilio en la calle Maipú 509, piso 3ro., de esta Ciudad.
Buenos Aires, octubre 8 de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 19/10 Nº 29.642 v. 23/10/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 del Dr. Emilio

Méndez Sarmiento, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: "CIA. ARG. DE SEG. MINERVA S.A. s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa" se procedió a fijar nuevas fechas, a saber: el plazo previsto por el art. 33 de la ley concursal vencerá el 4 de noviembre del corriente año. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de dicha ley serán presentados los días 26 de noviembre y 17 de diciembre del corriente año, respectivamente. El cómputo de los plazos prescriptos por los arts. 38 y 121 de la norma citada deberá realizarse a partir del 8 de febrero de 1993. Quienes pretendan verificar créditos con causa laboral, podrán hacerlo en los términos del art. 33 de la ley concursal, sin previo trámite por ante el fuero laboral. Asimismo, se hace saber a los asegurados que la liquidadora por este medio practica la notificación prescripta por el art. 52 de la Ley 20.091, en cuanto a la rescisión de los contratos de seguro.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/10 Nº 3259 v. 23/10/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. J. M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ELEK S.R.L. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos verificatorios de sus créditos el día 30/11/92, los que deberán hacer por ante el síndico Don Enrique Herz Kiperman, sito en la calle Rodríguez Peña 434 9º piso. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las 24 hs. pongan a disposición del síndico los Libros, bienes y papeles de la sociedad, y para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe a la fallida y a terceros hacer pagos, los que serán ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que los entreguen al síndico dentro de las 48 horas. Para el caso de que corresponda, se señala la audiencia del día 3 de marzo de 1993, a las 8.00 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 9 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/10 Nº 3260 v. 23/10/92

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: FLEITAS NESTOR WASHINGTON habiendo sido designado como síndico el Sr. Roberto Omar Ferrari, con domicilio constituido en la Avenida Paseo Colón 315, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de diciembre de 1992. Señálase audiencia para el día 19 de marzo de 1993 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido, los entreguen al síndico y no efectúen pagos de aquel, so pena los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entregue al síndico sus libros de comercio y sus demás documentos, debiendo asimismo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 19/10 Nº 3262 v. 23/10/92

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán con asiento en Av. Callao 635 piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de setiembre de 1992 se decretó la quiebra de ASSI SOCIEDAD ANONIMA. Que el síndico es el contador Américo Pedro Despuy con domicilio constituido en Av. Corrientes 456 piso 19º de esta ciudad. Que se fija el plazo hasta el día 7 de diciembre de 1992 para que los acreedores soliciten verificación de créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal los días 29 de diciembre de 1992 y 22 de febrero de 1993, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 17 de marzo de 1993 a las 9,00 horas en la sede del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerárselos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 19/10 Nº 3264 v. 23/10/92

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en la Avenida Callao 635, Piso 2º, de esta ciudad, cita y emplaza a los Sres. ANGEL LUIS GOMEZ y RAMON SALVADOR GESUALDI, para que contesten dentro del plazo de diez (10) días el traslado de fecha 6 de setiembre de 1982 dictado en el incidente de calificación de conducta. Asimismo, se intima a las personas antes indicadas para que dentro del quinto día constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente oficio se libra en los autos caratulados: "KO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" Expediente Nº 46.717. Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 19/10 Nº 3265 v. 19/10/92

Nº 18

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35, hace saber que en los autos "FABRICA DE ARTICULOS ELECTRICOS INFAR S.A. s/Quiebra", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 19/10 Nº 3266 v. 20/10/92

Nº 19

Convócase a los señores Accionistas de MASMET S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1992, a las 15.00 hs., en primera y a las 16.00 hs. del mismo día en segunda convocatoria que se llevará a cabo en la calle Montevideo 666, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designar a dos accionistas para firmar el acta. 2) Análisis y consideración de la gestión del directorio desde la realización de la última asamblea, y en especial, aprobación o desaprobación de lo actuado en relación a los bonos de absorción monetaria que existen registrados en el Banco Central de la República Argentina a favor de la sociedad. 3) Consideración de los estados contables correspondientes al último ejercicio anual. 4) Designación de autoridades. Se deja constancia que el presente se publica por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a mi cargo, en los autos caratulados "GOTELLI RICARDO PABLO s/Quiebra c/MASMET S.A. s/Convocatoria de Asamblea". Publíquese por cinco días sin previo pago. Dado, firmado y sellado en Buenos aires, a los 9 días del mes de octubre de 1992.

Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/10 Nº 3267 v. 23/10/92

Nº 25

El Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50 hace saber que ha declarado finalizado el concurso preventivo de METALURGICA GABIMET S.A., dando por concluida la intervención del síndico y decretando el levantamiento de la inhibición, interdicciones y demás medidas oportunamente trabadas. Publíquese por un día.

Buenos Aires, octubre 6 de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/10 Nº 29.579 v. 19/10/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

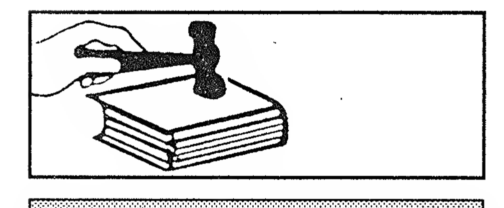
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/10/92 - Vence: 21/10/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	25-09-92	BEIRAS ERNESTO	11.836
2	3	Gustavo Enrique Toledo	07-10-92	MARIA NAIMAN	11.884
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	05-10-92	NUNZIO SCUDERI Y SALVADOR SCUDERI	11.829
3		Marcela L. Alessandro	02-10-92	MARTA AURELIA MASSA DE GANDULFO	11.863
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	04-09-92	RAFAEL LEMES Y SUSANA STRUCKI	11.825
6		Juan Luis Arito	30-09-92	HAYDEE ANUNCIADA DELUCCA	11.806
11	UNICA	María Isabel Benavente	29-09-92	JUAN DELL ACQUA	11.808
11	UNICA	María Isabel Benavente	06-10-92	MARIA DELIA ALPECHE	11.830
11		María Isabel Benavente	25-09-92	OLGA LEVITUS DE IZRASTZOFF	11.838
11	22	María Isabel Benavente	06-10-92	FILADELFO SERRA	11.834
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	29-09-92	CLEMENTE BOLI	11.871
17		Raquel Elena Rizzo	25-09-92	RAUL PEDRO TOUZE	11.867
17		Gustavo Pedro Torrent	23-09-92	CESAR OSCAR LIPROTTI	11.872
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	21-09-92	RAFAEL VEGA MARTINEZ	29.423
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06-10-92	JULIO BAUTISTA CANELLADA	29.468
20	40	Celia Angeles Pérez	06-10-92	NAIM SAIEGH	11.813
20	40	Celia Angeles Pérez	06-10-92	ANTONIO VALENTIN SANTIN	11.873
24	48	José María Perrone	06-10-92	CARLOS ALBERTO MACCHI	11.837
27	UNICA	Roberto Parrilli	07-10-92	MARIA DEL CARMEN AURORA LINARES Y/O MARIA CARMEN AURORA LINARES DE CORDERO	11.804
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22-09-92	PARASKIEVIA TYMCZYSZYN	11.801
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22-09-92	JUAN HAWRYLOW	11.803
29		Vilma G. Greco	23-09-92	RAUL ADALBERTO GIORGELLI	29.399
29	57	Vilma G. Greco	24-09-92	MARIA ISABEL CHIRULO	29.472
33		Fabián Horacio Zampone	30-09-92	LUISA LUCOTTI Y MANUEL SALVADOR PARDO	11.857
34	UNICA	José María Pérez	07-10-92	BUCETA HIPOLITO AMANDO	28.420
34	64	José María Pérez	01-10-92	MARIA CATALINA RUIZ	11.868
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	16-07-92	ROSA DOMINGUEZ DE MANFREDI	29.402
35	65	Juan T. Battini Vidal	05-10-92	AMERICA DE MARCO	11.883
66		Guillermo Valentini	14-09-92	EVA ALICIA COLECLOUGH	11.900
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	07-10-92	LUCRECIA GRISPO	11.840
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	30-09-92	ANTONINO, FILLETI, CONCEPCION LOPEZ DE FILLETI Y TERESA MARTINA FILLETI	11.816
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	02-10-92	JIMENEZ VALLS JAIME	11.853
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	02-04-92	FRANCISCO BERTO VIOLA	11.866
42		Julio Carlos Speroni	23-09-92	ROBERTO MARQUES Y ZULEMA ORTOLL	11.846

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
42	72	Julio Carlos Speroni	29-09-92	RENEE CELIA MAUHOURAT	11.850
43	UNICA	Graciela E. Canda	28-09-92	TERESA LINDA AMATO DE MAGLIO	11.862
48	UNICA	Ana María Himschoot	05-10-92	HOMERO DANTE PAZZAGLINI	11.824
48	UNICA	Ana María Himschoot	29-09-92	FRANCISCO EUSEBIO LEANDRO DE MONASTERIO	11.827
48	UNICA	Ana María Himschoot	05-10-92	ENRIQUE LUIS BRETT Y CLARIBEL GARRIDO	11.842
48	UNICA	Ana María Himschoot	22-09-92	FLORA TARPINIAN	11.844
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	08-10-92	PALACIO EMILIO RICARDO	11.886
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	07-07-92	NICOLAS BELLANTONIO Y EMILIA JOSEFA GARCIA	11.896
47	UNICA	Silvia R. Rey	16-09-92	ADOLFO MOIN	29.390
41		José Antonio Charlin	07-10-92	DORA JOSEFA PORTELA	29.414
44		Fernando O. Galán	30-09-92	CARLOS TOMAS BUCCI	11.819
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	23-09-92	JOSE MACULAN	11.826
57		Carlos Roberto Garibaldi	06-10-92	ELISA SAFADI DE SALMUN	11.839
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	05-10-92	ANUNCIADO CUZZOLINO	11.858
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	06-10-92	JUAN PIRO	29.484
58		Viviana Fernández Seoane	21-09-92	HUMBERTO RUBEN VARELA	11.843
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	30-09-92	MARIA HERMINIA SAVINO	11.895
60	UNICA	Jorge Eduardo Blanco	08-10-92	OSVALDO ANGEL ROVATTI	11.903
61	UNICA	Eduardo José Gorris	21-08-92	CATALINA FUENTES	11.805
61	91	Eduardo José Gorris	27-04-92	IVANHOE UBALDO GIARDINI	11.861
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	07-08-92	EUGENIO NICOLAS BUKACZEWSKI	11.799
	UNICA	Mirta Lucía Alchini	20-08-92	ANTONIO LOPRESTI Y ADELA CALVANI	11.890
64		Liliana E. Abreut de Begher	24-09-92	MARIA ANUNZIATA DE MAINA	11.860
64	94	Manuel Juan Gutiérrez	05-10-92	EMILIO KLEIN	29.532
65	UNICA	Enzo M. Mazzardi	05-10-92	ALFREDO RAMON SANCHEZ	11.897
65		Enzo M. Mazzardi	08-10-92	HECTOR JUAN CASIRAGHI	29.478
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	02-10-92	RICARDO ANGEL DELFINO	11.901
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28-09-92	CARMELO BARTOLOME VANIGLIA Y MARIA JUANA DI MARIA DE VANIGLIA	11.913
68	UNICA	Patricia Barbieri	07-10-92	ENRIQUE BOIDMAN	11.848
68	98	Patricia Barbieri	28-09-92	ERNESTO ARMANDO SANTABAYA	11.912
71		Susana A. Nóvile	11-09-92	OVIDIO SOTO	11.807
71		Susana A. Nóvile	26-06-92	DELFOR ANTONIO CERVO	11.811
71		Susana A. Nóvile	30-09-92	SALOMON LITVIN	11.815
72	102	Daniel H. Russo	07-10-92	FELIX DELGADO	11.823
73	UNICA	Dolores Miguens	29-09-92	VICENTE COSENTINO	29.434
89		Daniel Guillermo Alioto	21-09-92	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ	11.800
91	UNICA	Alberto Ugarte	02-10-92	SERGIO MARIO ROITMAN	11.911
91	6	Alberto Ugarte	02-10-92	MICHELETTI EUGENIO ERNESTO	11.818
94	UNICA	Ricardo A. Busto	29-09-92	FANNY ARATUZ DE RABINOVICH	11.809
94		Ricardo A. Busto	02-10-92	LUCIA QUINTANA DE BOFFA Y ANTONIO BOFFA	11.859
94	11	Ricardo A. Busto	05-10-92	DANIEL SANTIAGO SANCHEZ Y AMALIA NELIDA SCAVONE	11.812
95	UNICA	Gustavo Caramelo	01-10-92	AQUILINO GUIRAL Y ARMINDA LIA TAPIA	11.847
95	21	Gustavo Caramelo	23-09-92	FRANCISCO EDUARDO MONTAGUT	11.851
96	25	Eduardo Parody	10-09-92	CARMINE GROSSO	11.852
96	25	Eduardo Parody	30-09-92	MARIA VICENTA NAVARRO DE MEDINA	11.902
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22-09-92	MARIA BARGHINI VDA. DE GALEANO	29.391
98	UNICA	José Luis González	05-10-92	CELIA ALICIA DE MARIA	11.864
99	UNICA	Marta N. Coccia	07-10-92	ANTONIO FERNANDEZ	11.887
100	UNICA	María Cristina Battaini	09-10-92	SERGIO ANDRES CLAR	11.869
100		María Cristina Battaini	06-10-92	MAURICIO PERUSSICH	11.845
103	UNICA	Luis José Carballido	06-10-92	PASCUAL CIRCELLI	11.820
103	39	Luis José Carballido	07-10-92	LUIS SEVERO LOZA	29.433
104		Ramiro E. Rodriguez	07-10-92	FANNY LEICHEN DE RITTOR	11.904
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	09-10-92	MARIA ALBINA MARCHESE	29.548
107		Eduardo A. Maggiora	07-10-92	JUAN FRANCISCO MARCIALES	11.870
109		María Teresa Tibau	06-10-92	MERY GUREVICH Y JACOBO PUSZKIN	11.821
110	UNICA	Eduardo Cecinini	08-10-92	VICENTE D'ANGELO	11.898
110		Eduardo Cecinini	07-10-92	ARMANDO GALLEGO	11.822

e. 19/10 Nº 190 v. 21/10/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 32

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, comunica por 2 días, en el juicio "BANCO PEÑA S.A. c/BERTUCCI, MARIA ESTER y Otros s/Ejec. Hipot.", Expte. Nº 168.931/82, que el martillero Fausto Osvaldo Míguez rematará el día 29 de octubre de 1992, a las 13,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble ubicado en la ciudad de Dolores, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Callao 140, entre ingeniero Cuadri y Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a María Ester Bertucci de Quintili, el cual se designa en un plano especial de subdivisión, que cita su título como lote 5, el que forma parte del lote "A", de un plano anterior, compuesto de: 11,85 m. de fte. al S.E., por 31,556 m. de fondo, o sea una sup. total de 373,84 dm. 50 cm², lindando por su fte. al S.E. calle Callao, al N.E. lote 4, al N.O. terreno excedente en medio con el lote B, y al S.O. con Héctor Orlando Canepa y Santiago Tarico, dista 33,50 cm. de la esquina de la calle Buenos Aires, que corre por el costado N.E. de su manzana. Nom. Cat.:Circ. I, Secc.: C, Manz. 277, Parc. 5-h. Se trata de una sencilla construcción muy antigua, desarrollada en una planta, con techos de chapas de cinc y consta de jardín al frente, galería cubierta, 2 habitaciones corridas, comedor con hogar, cocina, comedor diario, baño y patio. En cuerpo aparte, una habitación, pequeño galpón y fondo libre. Se encuentra en regulares condiciones de conservación y está ocupada por la propietaria demandada. Asimismo, se deja constancia que la cláusula 15 del contrato en ejecución establece que "... La venta se hará libre de ocupantes, por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación, con un mes de anticipación a la fecha de remate...". Se ubica dentro de un barrio familiar, sobre calle pavimentada, cuenta con servicio de agua corriente y luz eléctrica y dista a 300 m. de la Estación Dolores del F.C.G.R. y aproximadamente a 1.500 m. de la Plaza Castelli y del Centro Comercial de la ciudad. Base: $ 6.642 al contado y mejor postor. Seña: 30 %, comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. El bien podrá visitarse los tres días anteriores a la subasta de 14 a 16 horas. Se hace saber que en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1992.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 19/10 Nº 29.699 v. 20/10/92

Nº 34

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría a mi cargo, con sede en la calle Uruguay 714, 5º piso, Capital, comunica por dos días en autos "CONS. PROP. GAONA c/LUNA, MARIA TERESA s/Ejecución de Expensas" Expediente Nº 006493/90, que la martillera Olga Corfield rematará al contado y mejor postor el día viernes 23 de octubre de 1992 a las 12 hs., lugar de realización calle Tacuarí 647, Capital, el inmueble consta de comedor, dos dormitorios cocina y baño en buen estado de conservación, ocupado por la demandada. Ubicado en la Av. Gaona 1312/16, piso 3º, Dto. "F", U.F. 29, 3º cuerpo, entre las calles Añasco y Gral. Martín de Gainza. Nominación Catastral: Circ. 5, Sec. 57, Manz. 123, Parcela 10, Matrícula Nº 5-093670/29, Superficie total 54 mt. 35 decímetros, porcentual uno con 26 centésimos. Deudas: O.S.N. a Fs. 108, ₳ 2.015.664,87, Municipal a Fs. 126, Expensas: a abril de 1988, ₳ 2.903,83, y a octubre de 1992, $ 3.995,65, y a setiembre de 1992, $ 80,63. Base: $ 20.000. Seña: 30 %, comisión 3 % y sellado de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta. Dispónese que el saldo de precio sea efectivizado por el eventual adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta y en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Psal. teniéndose en cuenta la equivalencia determinada por el Art. 1º de la Ley 23.898, con más los intereses de la tasa pasiva promedio del P.N.A. en sus depósitos de Caja de Ahorro capitalizable cada 7 días, con más la del 12 % anual capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visita: días 21 y 22 de octubre de 1992 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
José María Pérez, secretario.

e. 19/10 Nº 29.701 v. 20/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 de la Dra. Martha S. Bellusci de Pasina, sito en la Diag. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 5º, Capital, en los autos: "MACROSA S.A. c/FABRE, ELIAS y Otros s/Ejec. Prendaria" Expte. 58.215, comunica por dos días en Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día miércoles 28 de octubre de 1992 a las 15,30 hs. en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Un tractor marca Zanello

modelo 4.200 F 26 DF, fabricación Nº TAA 1671 D con motor Diesel marca Deutz modelo BF 6L913, fabricación Nº 702633 de 157 HP usado y completo, año 1983, el número de fabricación coincide con el número de serie. Que se exhibe en el Taller Conrad, sito en la calle Rondeau entre Lavalle y Chacabuco, Ciudad Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, en días hábiles a partir de la publicación de edictos, en el horario 10 a 12 hs. y 16 a 18 hs. Base: $ 2.805. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado Fiscal parte compradora 0,5 %. Al contado, mejor postor, en efectivo, entrega previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si fracasara la subasta por falta de postores, se decreta un segundo remate, sin base, para el día jueves 29 de octubre de 1992 a las 15,30 hs. en el mismo lugar.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 19/10 Nº 29.698 v. 20/10/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 del autorizante, comunica por dos días en los autos "SAMPIETRO ANIBAL C. c/ ROZENWAIG FERNANDO y Otros s/Ejecutivo" Expte. Nº 49.249 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 28 de octubre de 1992 a las 9,30 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, el cincuenta por ciento indiviso (50 %) del inmueble ubicado en la calle Concejal Horacio Julián Nº 1193 - Dto. "1" - Planta Baja, del Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires - N.C.: Cir. 1 - Secc. C. Manz.: 212 - Parc. 6C - Sub. Parc. UF 1 - Pda. 185.160, compuesta de: comedor, dos dormitorios, cocina y baño instalados y pequeño patio al frente con jardín. En buen estado de conservación. Base: $ 7.000. Seña 10 % - Comisión 4 % - Sellado de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien está ocupado por el Sr. Alberto P. Rozencveig, en carácter de propietario, conjuntamente con su esposa, dos hijos menores de edad y su madre política. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio conforme al art. 580 C.P.C.C. Visitas. Lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas. Deuda: O.S.N. (fs. 321/24) imp. $ 16,920 - act. 52,31 - rec e int. $ 25,75 total $ 94,98 sujeto a reajuste. Rentas (fs. 327/330) $ 697,72. Municipalidad de Morón (fs. 337/39) Pavimentación $ 247,160 - Dto. de Apremios A.B.L. año 1986 al 2/4/92: $ 267,25. Superficie U.F.1: 80,99 m². Más datos y constancias en autos o al martillero (601-1560-612-2844).

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 19/10 Nº 29.700 v. 20/10/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar; Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "CUNTO ARMANDO ROBERTO s/Quiebra" Expte. Nº 48.825/81; que el Martillero Público José Ibáñez (Te.: 322-4922) Rematará el 22 de octubre de 1992 a las 10,50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal. El 50 % indiviso del inmueble que se exhibe los días 20 y 21 de octubre de 1992 de 9 a 11 hs., ubicado sobre la calle Belisario Roldán 1045 entre las de Boulevard Belgrano y Fernando Fader, de la Localidad de Burzaco; Pdo. de Altc. Brown; Pcia. de Buenos Aires; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: III; Secc. D; Mza. 186; Parcela 17. Dominio: 1813 2-5-78. Zona 6. Superficie del terreno según títulos: 343,59m². Ocupado por el fallido y su grupo familiar s/fs 446. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 15.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber al eventual comprador, que el saldo de precio pendiente, deberá depositarse conforme lo establecido en el Art. 580 del C.P.C.C.; sin perjuicio de lo dispuesto por el 584 del C.P.C.C.; como así también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: Municipalidad: según fs. 505 $ 1.037,44 al 31/7/92. O.S.N.: s/fs 433 fuera de radio de servido de agua y cloacas. Rentas: s/fs 417/419 $ 245,95 al 31/11/90. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 19/10 Nº 3263 v. 20/10/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 40 comunica por un día en los autos:"RIVAROLA GREGORIA c/ FRANCISCO y JOSE MAZZOTTA s/Accidente" (Ejec. de Sentencia) Exp. Nº 16.394 que el Martillero Mauricio Fainblum rematará en el Salón de Ventas sito en la calle Humberto Primo 2042, Capital, el día 22 de octubre de 1992 a las 11 horas, 4 cocheras sitas en el inmueble con entrada en la calle Bulnes 332/42, Capital, y denominadas: Unidad Nº 30 que corresponde a la cochera Nº 8 situada en planta baja - Unidad Funcional Nº 44 que responde a la cochera Nº 32 situada en el primer nivel - Unidad Funcional Nº 107 que corresponde a la cochera Nº 85 situada en el quinto nivel - Unidad Funcional Nº 108 que corresponde a la cochera Nº 86 situada en el quinto nivel - Base $ 1.500 cada una - Las cocheras se subastarán cada una en forma individual - Seña: 25 % - Comisión 4 % - las ventas serán al contado y en efectivo en el momento del remate. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales - al quinto día de aprobarse el remate bajo apercibimiento del art. 280 del C.P.C.C. Horas de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas - Grado de ocupación según fs. 445/451. Deudas: O.S.N. según fs. 250/53 - Municipal: fs. 264/267-280. Deudas por expensas, según fs. 461 - los respectivos Compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires 13 de octubre de 1992. Por aplicación el art. 41 de la ley 18.345 y art. 20 de la L.C.T. el presente edicto deberá publicarse sin cargo.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1992.
La Secretaria.

e. 19/10 Nº 3327 v. 19/10/92

5. Información y Cultura

FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

(Continuación)

"Recurso de hecho deducido por Arte Radiotelevisivo Argentino S. A. y por Mauricio Borensztein en la causa Servini de Cubría, María Romilda s/amparo".

S. 289 XXIV - RECURSO DE HECHO
S. 303 XXIV - RECURSO DE HECHO
S. 292 XXIV - Servini de Cubría,
María Romilda s/amparo.

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO DOCTOR DON RODOLFO C. BARRA

Considerando:

1º) Que la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal hizo lugar a la medida cautelar solicitada por la señora juez María Romilda Servini de Cubría, y en consecuencia ordenó a Canal 13 de Televisión y a Mauricio Borensztein suspender provisionalmente en su programa la proyección de imágenes y conceptos vinculados con la nombrada. Contra esa decisión, los demandados interpusieron sendos recursos extraordinarios que fueron denegados parcialmente, lo que motivó la deducción de las respectivas quejas.

2º) Que el tribunal consideró innecesario ver los tapes del programa que se iba a emitir, y señaló que el honor y la fama son derechos naturales que hacen a la dignidad de la persona humana y cuya jerarquía constitucional no es menor que la libertad de prensa. Destacó también que esta libertad no es absoluta sino que debe ceder, por ejemplo, ante la autodefensa del Estado, la obscenidad, la incitación al odio racial o religioso o la apología del odio. Y concluyó que ante el conflicto entre el derecho a propagar un programa de corte humorístico —en el cual, según la actora, se emitirían escenas más agraviantes que las difundidas en distintas oportunidades anteriores—, y el derecho al honor y a la fama de una persona, debía prevalecer éste, señalando, además, que el derecho no es un sistema de convivencia que se satisfaga con la aplicación de sanciones sino que aspira a no tener que aplicarlas.

Al conceder parcialmente —en orden a precisar los alcances de las cuestiones constitucionales planteadas— los recursos extraordinarios, la cámara desarrolló con particular amplitud estos argumentos, y profundizó la cuestión en el marco de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional y en el Pacto de San José de Costa Rica, haciendo especial referencia a lo dispuesto por el art. 1071 bis del Código Civil.

3º) Que la decisión apelada es equiparable a sentencia definitiva a los fines del recurso previsto en el art. 14 de la ley 48, pues las características de la medida cautelar ordenada y la importancia del derecho que afecta, hacen que los demandados puedan sufrir un agravio imposible de ser subsanado por el fallo final de la causa (Fallos: 307:2682, consid. 5º y doctrina que cita).

Asimismo, la naturaleza del debate constitucional que, en el caso, se genera como consecuencia de la medida precautoria en recurso, provoca cuestión federal suficiente, de trascendente interés institucional, por hallarse en juego tanto la debida protección de la dignidad humana como la debida protección de la liberad de expresión y su difusión por los medios de comunicación social.

4º) Que en autos debe examinarse en primer término si la prohibición de la censura previa contenida en el art. 14 de la Constitución Nacional constituye una directiva de alcances absolutos, o si, por el contrario, reconoce excepciones autorizando a los jueces a disponer medidas restrictivas o impeditivas de la libertad de expresión con el fin de prevenir una eventual lesión a otros bienes jurídicos de raíz constitucional, como el honor y la intimidad de las personas. En segundo lugar, corresponde determinar cuál es la incidencia que tiene en nuestro régimen constitucional lo dispuesto en el art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

Sin perjuicio de ello, y como marco general de estas consideraciones, debe analizarse si el ejercicio de la acción contemplada en el art. 1071 bis del Código Civil, supone un acto de censura en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional y 13 del Pacto de San José.

5º) Que esta Corte ha sostenido en innumerable cantidad de oportunidades, con la mayor energía, la plena vigencia del derecho constitucional a difundir las ideas sin censura previa (Fallos: 248:664; 257:308; 269:195; 270:268, entre otros) sin que corresponda distinguir, en orden a la solución de la presente causa, entre los distintos medios de difusión —cada uno de ellos con sus propias características, efectos y, por lo tanto, régimen legal— que el mundo moderno y los avances tecnológicos han generado. Si bien, como se dijo, aquellos podrán ser sujetos a un adecuado tratamiento reglamentario, sujeto a la limitación del art. 28 de la Constitución Nacional, todos poseen de la naturaleza común de partícipes en la función social de la difusión de ideas y, por ello, gozan del mismo básico tratamiento constitucional, como elemento indispensable en la construcción y sostenimiento de una sociedad pluralista y democrática al servicio del pleno desarrollo de la persona (V.91.XXIII "Vago, Jorge Antonio c/Ediciones de La Urraca S. A. y otros", sentencia del 19 de noviembre de 1991, doctrina del considerando 5º del voto de la mayoría).

Aun así, reiterando esa identidad de naturaleza a los efectos señalados, las eventuales restricciones que en nuestro ordenamiento jurídico podrían admitirse a aquel derecho fundamental a la difusión de las ideas, deberán ser interpretadas según un grado de intensidad decreciente desde la televisión hasta el libro y la prensa, siempre de acuerdo con las circunstancias de la causa. La amplitud de difusión, la impresión instantánea y generalmente no reflexiva que la televisión —mucho más aún que la radio y el cinematógrafo— provoca en el espectador, como contraste frente a la idea o expresión escrita, serán elementos insustituibles en la adecuada valoración en el momento de la decisión judicial.

6º) Que el derecho a la libertad de expresión comprende también la libertad de buscar y recibir información a la cual está íntimamente ligada la posibilidad del ejercicio de otros derechos de los habitantes. La libre formación de opiniones entre los integrantes de una sociedad y su responsable participación en los asuntos públicos, requiere, como condición previa, de una amplia información de modo que puedan valorarse datos y juicios de la más variada especie y procedencia. Nuestra Nación consolidó su organización definitiva a la luz de esta misma idea: "El pueblo necesita conocer toda la administración —exponía Vélez Sársfield—, observarla, y aun diré dirigirla en el momento que se separe de sus deberes, o para indicarle las reformas o los medios de adelanto como sucede todos los días (...). Sobre todo sin la absoluta libertad de imprenta, no se puede crear hoy el gran poder que gobierna a los pueblos y dirige a los gobernantes: la opinión pública. Sólo la libre discusión por la prensa, puede hacer formar el juicio sobre la administración o sobre los hechos políticos que deban influir en la suerte de un país". (conf. "Asambleas Constituyentes Argentinas", dirigida por Emilio Ravignani, Bs. As. 1937, t. IV, pág. 840).

Esta información, además, debe ser oportuna; llegar en el tiempo justo que la situación exija, ofreciendo así su mayor utilidad. La libre y rápida circulación de ideas y datos de interés general se encuentra indisolublemente unida al adecuado funcionamiento de la sociedad de nuestros días. Su complejidad y crecientes exigencias demandan soluciones inmediatas y sólo la más completa y oportuna información permite acceder a la decisión acertada.

7º) Que, en tales condiciones, aun cuando la intención de nuestros constituyentes no haya estado referida de modo expreso a las decisiones judiciales que impidan o limiten la publicación de ideas —sino a las medidas de índole discrecional y política inherentes a las otras ramas del gobierno— es una interpretación conforme con nuestro sistema constitucional extender la prohibición de limitar la difusión de la expresión, aun a los jueces, salvo las excepciones que el ordenamiento admite sin caer en una autocontradicción funcional.

8º) Que, sin embargo, la aludida "censura" judicial no es equiparable cuantitativa ni cualitativamente a la censura que despertó las más vivas reacciones de los hombres libres inspirando proposiciones jurídicas análogas a las examinadas, esto es, con relación a la que pudiese provenir de los Poderes Legislativo o Ejecutivo. La hipótesis de intervención preventiva de los jueces —que sólo impropiamente podía denominarse censura—, supone siempre la existencia de un caso concreto en el que se plantee un conflicto de derechos, provocando la actuación de un órgano rodeado de las máximas garantías constitucionales que resguardan su independencia respecto de los otros poderes del Estado, que resulta ajeno a los intereses en disputa, y que toma sus decisiones observando el respeto al derecho de defensa en juicio de los involucrados.

No es la oportunidad o conveniencia política partidaria lo que guía la conducta del juez, sino la justicia del caso que llega a sus estrados, por lo que el rechazo que despertó en nuestros Padres Fundadores la mera posibilidad de constreñir la difusión de la expresión, no tiene justificación plena en estos supuestos, que no podrían sino ser resueltos con la prudencia del caso concreto y en razón de circunstancias de excepcionalidad debidamente comprobadas.

9º) Que lo expuesto permite sostener un principio de amplisimos alcances y advertir, a la vez, cuál es el elemento que en grado mínimo lo restringe. El honor y la intimidad de las personas no admiten, como regla, protección judicial preventiva sino remedios reparatorios, ya que en el conflicto entre un mínimo estado de incertidumbre sobre la potencialidad agraviante de la noticia —incertidumbre que el juez despeja una vez sustanciado el proceso—, y las exigencias inmediatas de la libertad de expresión, debe prevalecer ésta. Pero si ese margen de incertidumbre no se verifica, si la conducta de quien intenta dar a conocer sus ideas no suscita dudas sobre su ilicitud, no parece irrazonable conceder al juez la potestad de impedir o limitar el ejercicio de la libertad de expresión, máxime en los supuestos en que el daño al honor o a la intimidad pueda adquirir graves proporciones y no se estime suficiente su reparación por otros medios.

Estos casos nada tienen que ver con la promoción de un debate de ideas necesario para que los miembros de una sociedad autogobernada puedan decidir y vivir mejor. No se puede hablar aquí de mutilación de un proceso de formación del pensamiento de la comunidad, pues no se ve de qué manera enriquece a la opinión pública el uso de expresiones simplemente insultantes, injuriosas o procaces, el lenguaje soez y desmedido, o la difusión de lo destructivo de un ámbito irreductible de intimidad.

La interdicción de la censura previa, en nuestro régimen constitucional, no llega al extremo de convertir al juez en mero espectador de un daño inexorable.

Así, el art. 14 de la Constitución Nacional expresamente se refiere al derecho de "todos los habitantes de la Nación" de "publicar sus ideas por la prensa sin censura previa", disposición que, aun con el alcance más amplio que se le otorgue a los términos transcriptos, debe referirse a alguna expresión con un mínimo de contenido útil para el receptor y siempre, tal derecho, será ejercido "conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio". El art. 32, a la vez, impone una limitación meramente jurisdiccional, relativa a "la imprenta", adecuada al régimen federal que establece la Constitución. Pero si el constituyente entendió necesario excluir dicho supuesto —la restricción de la libertad de imprenta— del ámbito federal, es porque tuvo en cuenta que ciertas restricciones —no derogatorias del principio general de la prohibición de la censura previa— son admisibles, conforme lo dispuesto en el art. 32. Una interpretación distinta tornaría al art. 32 en sobreabundante, o a la primera parte del art. 14 en absurda, en el supuesto analizado.

En nuestra Constitución, en fin, se excluye la censura previa como régimen genérico, destinado a limitar la difusión de ideas de contenido religioso, filosófico, científico o político, es decir, destinado a restringir el libre debate de las ideas al servicio de la sociedad democrática y pluralista que el constituyente estaba fundando. Pero el constituyente no concibió este derecho como absoluto y ajeno a toda regulación legal porque, como todo derecho, debe interpretarse y ser ejercido en razón de alteridad —destinado a la vinculación con otros— quienes, a su vez, son titulares de otros derechos igualmente invocables en la vida social.

10) Que, sin embargo, los derechos y garantías contemplados en la Primera Parte de la Constitución Nacional no son los únicos que rigen el sistema de derechos fundamentales vigentes en la República. Su regulación se integra, además, con las disposiciones del Pacto de San José de Costa Rica, que al ser aprobado por ley 23.054 y ratificado el 5 de setiembre de 1984, tiene el carácter de ley suprema de la Nación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de la Constitución (conf. causa E.64.XXIII, "Ekmedkjian, Miguel A. c/Sofovich, Gerardo y otros", consid. 15).

En tales condiciones, y como quedó expuesto en el considerando 4º, procede examinar los alcances del derecho reconocido en el art. 13 de dicho tratado internacional y su adecuación a los principios establecidos en nuestra Ley Fundamental, como lo exige la directiva contenida en el art. 27 de aquélla.

11) Que el artículo mencionado establece:

"1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección."

"2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos y reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas."

En los tres incisos siguientes, que completan la norma, se prohibe restringir este derecho por vías o medios indirectos, se admite la posibilidad de que —en ciertos casos— una ley limite el acceso a los espectáculos públicos, y se proclama que estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo.

12) Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, uno de cuyos objetivos es la interpretación del Pacto (conf. art. 62.3), expresó: "El artículo 13.2 de la Convención define a través de qué medios pueden establecerse legítimamente restricciones a la libertad de expresión. Estipula, en primer lugar, la prohibición de la censura previa la cual es siempre incompatible con la plena vigencia de los derechos enumerados por el artículo 13, salvo las excepciones contempladas en el inciso 4 referentes a espectáculos públicos, incluso si se trata supuestamente de prevenir por ese medio un abuso eventual de la libertad de expresión. En esta materia toda medida preventiva significa, inevitablemente, el menoscabo de la libertad garantizada por la Convención" (conf. Opinión Consultiva OC-5/85, del 13 de noviembre de 1985, denominada "La colegiación obligatoria de periodistas", núm. 38).

Destacó, asimismo, que el art. 13 del Pacto difiere muy significativamente del art. 10 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convención Europea). Aquél —indicó—, contiene una lista más reducida de restricciones a la libertad de expresión que la citada Convención, e inclusive más reducida que la del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 19), sólo sea porque éste no prohíbe expresamente la censura previa. La comparación entre estos dos tratados y el Pacto de San José de Costa Rica demuestra claramente, a criterio de la Corte Interamericana, que las garantías de la libertad de expresión contenidas en éste "fueron diseñadas para ser las más generosas y para reducir al minimum las restricciones a la libre circulación de ideas" (conf. OC-5/85 cit., núms. 45 y 50).

En la misma ocasión el juez Rodolfo E. Piza Escalante señaló que el art. 19.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos corresponde casi exactamente al art. 13.2 en examen, "salvo en cuanto a que este último agregó la prohibición de toda censura previa y a que sustituyó, de modo expreso, la posibilidad de 'ciertas restricciones' del primero, por la de 'responsabilidades ulteriores', sustitución que no puede considerarse accidental o semántica sino intencional y de fondo" (Opinión separada de dicho juez en OC-5/85, núm. 8).

13) Que la diferencia entre el régimen de nuestra Constitución y el previsto en el Pacto de San José de Costa Rica, no provoca en manera alguna una situación de incompatibilidad, en la medida que las prescripciones se inspiran en los mismos principios y tiendan a asegurar la efectividad del derecho fundamental que contemplan, constituyendo, entonces, ambos ordenamientos un sistema perfectamente integrado.

La libertad de expresión fue reconocida en dichos ordenamientos como un derecho que no admite limitaciones fundadas en razones de utilidades u oportunidad, sino sólo restricciones encaminadas a satisfacer un interés público imperativo. La restricción, sostuvo la Corte Interamericana, "debe ser proporcionada al interés que la justifica y ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo" (conf. OC-5/85, núm. 46).

Esta libertad "constituye uno de los elementos esenciales de una sociedad democrática y una de las condiciones primordiales de su progreso y del pleno desenvolvimiento de la personalidad de cada uno de sus miembros. Hay que reconocerla, incluso cuando su ejercicio provoque, choque o inquiete. Como ha dicho la Corte Europea de Derechos Humanos, es ello una exigencia del 'pluralismo, la tolerancia y el espíritu abierto, sin los cuales no es posible la existencia de una sociedad democrática'" (conf. Opinión separada del juez Héctor Gros Espiell, núm. 5, en OC-7/86, del 29 de agosto de 1986, denominada "Exigibilidad del derecho de rectificación o respuesta").

14) Que, según lo expuesto, el honor y la intimidad de las personas no admiten censura preventiva sino remedios reparatorios, los que deben estar previstos en la ley y ser necesarios para asegurar el respeto a tales derechos (art. 13, inc. 2, punto "a").

Sin perjuicio de ello, el mismo ordenamiento supranacional establece, para casos excepcionales o de especial singularidad, restricciones que son armonizables con las regulaciones del derecho interno.

Por lo demás, el derecho a la libertad de expresión concebido con el alcance antes indicado encuentra, también un elemento de equilibrio en el mismo Pacto, que prevé soluciones adecuadas para preservar la dignidad de las personas. En este sentido, ha expresado el juez Gros Espiell de la Corte Interamericana, que dicho equilibrio "tiene como uno de sus medios de realización el reconocimiento, en la Convención, del derecho de rectificación o respuesta", y que este derecho "es una vía para hacer jugar la responsabilidad prevista por el artículo 13.2, en los casos en que las libertades de pensamiento, de expresión o de información sean utilizadas de forma que ofenda el respeto 'a los derechos o a la reputación de los demás'" (Opinión separada cit.).

En suma, la contrapartida que ofrece el derecho de rectificación o respuesta constituye un elemento relevante para el funcionamiento armónico de los derechos reconocidos en la Convención, pues la amplitud que se otorga a uno de ellos se ve compensada con la protección especial e inmediata concedida a otros. Esta protección, que integra el ordenamiento jurídico de nuestro país, satisface los requerimientos mínimos del derecho a la intimidad y al honor de las personas comprendidas en los arts. 19 y 33 de la Constitución Nacional.

15) Que, asimismo, el sistema de reparación ulterior merece una observación. La rigidez de la regla que prohibe la censura previa y la importancia de aquellos bienes que, como el honor y la privacidad, se hallan inscriptos en la propia Constitución y son también fundamentales para la existencia de una sociedad libre (conf. Fallos: 306:1892, voto de los doctores Caballero y Belluscio, consid. 6º, en particular alusión al derecho a la privacidad) —y así están reconocidas por el Pacto de San José (art. 11)— reclaman al juez una especial valoración de las consecuencias dañosas en los supuestos en que deba establecer una reparación económica. Es menester, en esa tarea, establecer un criterio valorativo más realista del daño indemnizable. La reparación, como regla general, busca reintegrar al patrimonio de la víctima el bien perdido como consecuencia del daño sufrido. Pero este principio es de difícil aplicación en supuestos de perjuicios en el honor, la honra, la estima personal, la intimidad. Por ello, cuando el agente del daño lucra con la difusión perjudicial será razonable tener en cuenta como mínimo y como un mecanismo idealizado de medir el perjuicio sufrido, la magnitud del lucro generado en beneficio del causante y de quienes tengan también obligación de responder.

El resarcimiento así concebido constituye un elemento que consolida aún más el juego armónico y equilibrado de los derechos esenciales del hombre, al evitar que el abuso de una libertad de tan amplios alcances puede erigirse en una fuente ilegítima de enriquecimiento. De este modo adquiere real aplicación aquel criterio, expresado por el Tribunal en un reciente fallo, según el cual: "si grande la libertad, grande también debe ser la responsabilidad" (causa: E.64.XXIII, "Ekmekdjian, Miguel A. c/Sofovich, Gerardo y otros", cit., consid. 12º).

16) Que, finalmente, resta considerar lo dicho por el a quo sobre el art. 1071 bis del Código Civil —invocado también por la actora como sustento de su pretensión—, que, en lo que al caso concierne, prevé la posibilidad de hacer cesar toda intromisión arbitraria en la vida ajena. El tribunal sostuvo que la norma se sustenta en el art. 19 de la Constitución Nacional, y autoriza una protección preventiva, inhibitoria y reparadora del ámbito de privacidad y del honor, "que se impone como límite al poder estatal y a la acción de los particulares que dominan los medios masivos de comunicación social".

17) Que en el criterio actual de esta Corte resulta insostenible propugnar una inteligencia que implique dar prioridad a una ley interna respecto de un tratado internacional.

Ha dicho el Tribunal que la derogación de un tratado internacional por una ley del Congreso violenta la distribución de competencias impuesta por la misma Constitución Nacional, porque mediante una ley se podría derogar el acto complejo federal de la celebración de un tratado. Constituiría un avance inconstitucional del Poder Legislativo sobre atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional, que es quien conduce, exclusiva y excluyentemente, las relaciones exteriores de la Nación (art. 86, inc. 14 C. N.). Por otra parte, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados —aprobada por ley 19.865, ratificada por el Poder Ejecutivo el 5 de diciembre de 1972 y en vigor desde el 27 de enero de 1980—, confiere primacía al derecho internacional sobre el derecho interno; su art. 27 prevé: "Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado". Este precepto impone a los órganos del Estado argentino asignar primacía al tratado ante un eventual conflicto con cualquier norma interna contraria o con la omisión de dictar disposiciones que, en sus efectos, equivalgan al incumplimiento del tratado internacional en los términos del citado artículo (conf. E.64.XXIII cit., consid. 17, 18 y 19).

18) Que la aplicación preferente del Pacto de San José sobre las normas del derecho interno obliga interpretar a éstas —antes de proceder a su inaplicación lisa y llana— de conformidad con las exigencias del primero.

El art. 1071 bis del Código Civil habilita al juez a hacer cesar determinadas actividades que, en ciertos casos, pueden estar vinculadas con los medios de difusión y que mortifiquen a la víctima en sus costumbres o sentimientos o perturben de cualquier modo su intimidad. Sin embargo, la norma citada establece como supuesto de aplicación el entrometerse arbitrariamente en la vida ajena, hipótesis que no es admisible en el caso de expresiones con finalidad política —por irreverentes y ofensivas que sean— relativas a una persona de actuación pública y siempre sobre temas vinculados con aquella actuación y ajenos a su vida privada. Lo expuesto no quiere decir que los posibles excesos cometidos en la crítica política no deban —verificadas las exigencias de hecho y de derecho correspondientes— ser sancionados con la debida severidad penal, además de la adecuada reparación civil. Pero, en orden a favorecer el proceso democrático de difusión de las ideas, es evidente que el ordenamiento ha preferido evitar la previa restricción a la difusión de aquéllas, aun tolerando las que sólo por una generosidad verbal e interpretativa podrían ser calificadas como tales.

Sin embargo la notoriedad pública de una persona no siempre permitirá la aplicación de las excepciones antes mencionadas. Aquí también hay grados y matices: no es lo mismo la situación de notoriedad de un artista —que a veces hasta busca difundir aspectos de su vida privada— que la de un científico, quien normalmente prefiere el silencio y el recogimiento de su labor intelectual. Tampoco es igual el caso de un político —de quien ciertos aspectos de su vida privada interesan al debate político, debate que se lleva también a cabo mediante la sátira, la caricatura, el humor— que el de un juez, aunque le toque actuar en casos de efectos o resonancias políticas. El juez también está obligado al silencio, al decoro y al recogimiento —lo que no excluye la difusión pública de su pensamiento, según las reglamentaciones que lo alcancen— y lo que es su obligación es también

su derecho. Pero en esto no puede haber principios absolutos: cada caso deberá ser valorado de acuerdo con sus circunstancias, el contenido de la expresión cuestionada, su relación con la actuación de la persona que se critica, etc. siempre sin perjuicio de las responsabilidades consecuentes.

Corresponde, en este sentido, recordar lo establecido en el art. 30 del Pacto de San José, que al permitir restricciones "al goce y ejercicio de los derechos y libertades" reconocidos en dicha convención, aclara que tales restricciones no pueden ser aplicadas "sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas".

19) Que, de acuerdo con lo expuesto, nuestro art. 1071 bis encuentra suficiente armonía con el art. 11 del Pacto de San José, que, bajo el título de "protección de la honra y la dignidad", establece: "1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad; 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación; 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques."

El contenido del citado art. 11 obliga a armonizarlo con el texto del art. 13 de la misma Convención. Como ya se ha visto éste, en su inc. 2º, para "asegurar" "el respeto a los derechos a la reputación de los demás", reemplaza la "previa censura" por las "responsabilidades ulteriores". Sin embargo, el art. 11, con relación a los ataques a la dignidad e intimidad personal, acuerda al afectado "la protección de la ley". La "protección" sólo en un sentido impropio puede considerarse satisfecha por el efecto disuasorio de la posterior responsabilidad civil o penal. En un sentido estricto, y de plenos efectos, el término protección significa una acción que evita el hecho perjudicial. Se protege para evitar, mientras que se reprime para castigar y se responsabiliza para indemnizar. Si es así ¿cómo armonizar los arts. 11 y 13 del Pacto?. Otra vez aquí la diferencia entre la censura y la actuación judicial protectora. En definitiva, en los casos de daños a la dignidad por invasión de la intimidad o ataques al honor o a la reputación, son exigibles las "responsabilidades ulteriores", pero son también posibles, excepcionalmente y de acuerdo con las circunstancias, las medidas de protección judicial en el caso concreto. El mismo Pacto establece la distinción, cuando en el art. 13 se refiere, en general, a "informaciones e ideas" sobre las que su emisor, si correspondiese, estará sometido a las "responsabilidades ulteriores". En cambio, el art. 11 contempla "injerencias arbitrarias o abusivas" o "ataques" en y contra el ámbito de la dignidad y reserva de la persona. Le corresponderá al juez de la causa verificar si la diferencia se encuentra presente en el caso concreto, teniendo en cuenta que no toda expresión —aun realizada por un medio de difusión de alcance general— transmite una "información o idea", en tanto contenido del derecho fundamental analizado, lo que también corresponde ser valorado en la causa traída a conocimiento del juzgador.

20) Que, asimismo, el art. 13 de la norma internacional, en sus dos últimos incisos, contiene excepciones restricciones al amplio principio establecido en su parte inicial, tendientes a evitar la propagación de mensajes de odio o violencia contra cualquier persona o grupo de personas. En particular su inc. 5 establece: "Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional".

Así el Pacto de San José no abandona la idea rectora de su sistema de derechos fundamentales: la dignidad del ser humano (art. 11), fundamento, principio y fin de todas las instituciones sociales, incluso de la libertad de prensa. Tal dignidad humana se resiente gravemente en casos de sistemática persecución, basada no en la argumentación y crítica (acertada o desacertada) de conductas personales o grupales, sino en la irracional denostación, la burla cruel, el estereotipo ridiculizante, en fin, la destrucción, por la permanencia e intensidad de esa acción vejatoria y disvaliosa, de la misma estima personal, propia y de terceros, que es también fundamento de la dignidad humana. La historia reciente trae tristes ejemplos de casos semejantes, donde a través de campañas de infamias, ridiculizaciones y estereotipos denigratorios, se creó el clima "cultural" apropiado para posteriores genocidios que avergüenzan y colman de dolor al género humano.

Lo que puede hacerse en contra de un grupo o sector racial, nacional o religioso, también puede llevarse a cabo en perjuicio de un individuo y por las más variadas razones (art. 13, inc. 5º, Pacto de San José). En definitiva es siempre el ejercicio de la violencia en desmedro del más débil, ya que es un violento quien, con sus expresiones, afecta tan intensamente a la dignidad de su prójimo, olvidando que éste, como él mismo, es el sagrario de los valores más preciados.

Aquí también, en casos de indudable excepción, puede encontrar aplicación el art. 1071 bis del Código Civil, en plena armonía con el art. 13 del Pacto de San José —que, con mayor severidad, exige la prohibición legal— y en estricta aplicación de su letra y de su espíritu, siempre bajo el marco rector del ya citado art. 30.

Le corresponderá al juez de la causa el análisis y valoración de la ocurrencia de estos excepcionales extremos en el caso concreto traído a su decisión, recordando siempre que es misión del Poder Judicial en una sociedad pluralista efectuar el delicado balance entre el ejercicio de los derechos y la protección de los más débiles en el caso dado, para lo cual cuenta con el precioso instrumento regulador provisto por el art. 1071 del Código Civil que, al consagrar el instituto de la prohibición del abuso de derecho confiere al ordenamiento jurídico la necesaria flexibilidad —ajena a una mera aplicación mecanicista— que más se adecua a las complejas circunstancias humanas.

21) Que, resulta, en el caso, de importancia destacar que constituye la garantía individual básica del sistema constitucional argentino la posibilidad otorgada a todos los habitantes de demandar ante los tribunales judiciales y obtener una decisión efectivamente protectora de los derechos que consideren conculcados, sea por una autoridad pública sea por un particular. Este es el derecho primordial que tutela a los justiciables, el pilar central de todo el ordenamiento jurídico nacional sobre el cual reposan y en el cual se sostienen todas las demás garantías.

22) Que ello es así tanto para el accionante como para el demandado, pues esta garantía —consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional— ampara a toda persona a quien la ley reconoce aptitud para actuar en juicio en defensa de sus derechos, sea que asuma el carácter de querellado o acusado, actor o demandado, pues no se justifica un tratamiento distinto a quien postula el reconocimiento de un derecho, así fuere el de obtener la imposición de una pena, y el de quien se opone a ello (Fallos: 268:266; 299:17, entre otros).

23) Que el presente proceso se ha desenvuelto en sus dos instancias iniciales de una manera singularmente acelerada; circunstancia que, en sí misma, no expone sino la preocupación de los tribunales inferiores en hacer efectiva la garantía constitucional básica a que se ha hecho referencia precedentemente, en adecuación a las características del hecho denunciado, y en un estricto cumplimiento de las exigencias procesales y la finalidad misma de la acción de amparo.

24) Que, el apremio inexorable del tiempo no puede obstaculizar a los jueces el ejercicio de su jurisdicción; por el contrario, deben acudir a los medios que les brinda el ordenamiento ritual respectivo para poder dictar una resolución útil (arts. 34 y 36 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Por ello, la actividad del a quo, desplegada durante día y hora inhábil, no puede merecer reproches de orden formal alguno, porque ella tendió inequívocamente a posibilitar el dictado de una decisión judicial eficaz.

25) Que, en el caso, el juez de la causa al resolver el fondo de la acción planteada deberá, con sumo cuidado, valorar la aplicación concreta de los principios enunciados, de acuerdo con las circunstancias de hecho y las pruebas aportadas por las partes. Se trata aquí de una delicadísima tarea judicial enmarcada —nada menos— que por el respecto a la dignidad personal —sin la cual no existe sociedad libre— y el respecto por la libertad de la difusión de las ideas, cuya omisión resiente gravemente la dignidad humana.

26) Que con relación a la medida precautoria, ésta aparece con fundamentos suficientes frente a los antecedentes del caso, denunciados por la actora. Tales hechos, <u>prima facie</u>, pueden considerarse alcanzados por las previsiones de los arts. 11 y —en la medida que se insinúan, por su repetición, como persecutorios— 13 del Pacto de San José 1071 y 1071 bis del Código Civil, por presentarse aparentemente como un abuso del derecho a la difusión de expresiones, mortificando los sentimientos de la afectada.

Para decidir tal medida cautelar no es necesaria la exhibición de la grabación referida en la causa, ya que el citado art. 1071 bis autoriza al juez a hacer cesar en las actividades vejatorias, por lo cual el contenido de dicha grabación, en sí mismo, no está alcanzado por la medida precautoria sino en tanto que resulte violatorio de los arts. 11 y 13 del Pacto y 1071 y 1071 bis del Código Civil. Es que la acción prevista por el art. 1071 bis no es ni represiva penal ni sólo reparatoria civil: principalmente busca una condena de "no hacer", de impedir la continuación de los vejámenes. Por ello deben ser objeto de revisión, los alcances de la cautelar decretada que por su extensión resulta irrazonable y arbitraria. Dicha medida deberá limitarse exclusivamente a la prohibición preventiva de la repetición de las difusiones agraviantes y violatorias de las normas citadas, y no sobre cualquier mención, noticia, crítica, incluso humorística, pero en el marco del respeto debido a la honra y dignidad personal— de la jueza Servini de Cubría.

Tal solución se corresponde con el régimen del art. 1071 bis del Código Civil. La norma contempla una conducta ya realizada, que el juez debe calificar como alcanzada por la hipótesis legal, y, si es así calificada, ordenar su cese. Como se ve, no hay aquí censura previa (en el supuesto que la acción vejatoria se lleve a cabo por un medio de difusión) ya que el hecho se encuentra cumplido. La finalidad de la acción autorizada por aquella previsión legal es la no repetición del hecho, lo que corresponde a la "protección de la ley" impuesta sobre nuestro ordenamiento por el art. 11 del Pacto de San José, sin contradicción, entonces, con los dos primeros apartados de su art. 13.

En consecuencia, cumplidas las exigencias correspondientes, son perfectamente admisibles las medidas precautorias exclusivamente tendientes a evitar la repetición del agravio a la intimidad y dignidad personal, hasta tanto el juez, al dictar sentencia y según las constancias de la causa, decida si tal actitud vejatoria e intromisiva existió en orden a la admisión de la acción intentada. Claro está que el demandado —después de la medida cautelar o después de la sentencia definitiva— podrá referirse públicamente al actor siempre que, por estar nuevamente alcanzado en la hipótesis del art. 1071 bis, no desobedezca la sentencia judicial con las responsabilidades consecuentes. Pero éste es un problema posterior que agravará la situación del demandado sin alterar la naturaleza y procedencia de la acción del art. 1071 bis y de las medidas cautelares que, procesalmente, corresponda dictar.

Por ello se hace parcialmente lugar a los recursos de queja planteados, se declaran admisibles los recursos extraordinarios y se revoca la medida precautoria impugnada con los alcances indicados en el considerando precedente. Costas por orden atento a la forma como se resuelve y a la naturaleza de la cuestión planteada. Reintégrense los depósitos de fs. 1 de las quejas S. 303 y S. 289. Agréguense al principal, notifíquese y devuélvanse.

RODOLFO C. BARRA

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Considerando:

1º) Que la Sala 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal revocó el fallo de primera instancia y, en consecuencia, resolvió, como medida precautoria, que el Canal 13 de Televisión y el Sr. Mauricio Borensztein se abstuvieran de emitir imágenes o conceptos que se relacionen con la señora Juez Federal doctora María Romilda Servini de Cubría. Ello motivó que Arte Radiotelevisivo Argentino S. A. —licenciataria de Canal 13— y Mauricio Borensztein interpusieran sendos recursos extraordinarios de apelación, cuya concesión parcial dio origen a la deducción de las respectivas quejas.

2º) Que el pronunciamiento apelado tuvo como origen la presentación de la magistrada, en la que ésta afirmó que, por un llamado telefónico de origen anónimo, se le había informado que en él, a la sazón, próximo programa televisivo de "Tato Bores", se iban a expresar conceptos desdorosos hacia su persona. Sobre esa base peticionó que se impidiese la transmisión de dichos conceptos, mediante el secuestro del <u>tape</u>, aunque esto último no con carácter necesario desde que se requería que el órgano judicial tomase conocimiento de aquél para, después, disponer la medida solicitada. "La cuestión medular del <u>sub limine</u> —sostuvo la peticionaria— radica en la valoración que V. S. adjudique al tape que seguramente tendrá ante sus ojos, momento a partir del cual, tendrá por suficientemente acreditada la orden de secuestro sugerida... La exigencia de la visualización del tape —agregó— es ineludible para la resolución de la cuestión...". Asimismo, en el escrito de apelación ante el a quo, reafirmó que la "medida cautelar" fue "supeditada a la diligencia previa de visualización del tape a reproducirse... pues mal podría..., basada en la 'noticia anónima denunciada' requerir semejante atribución".

3º) Que la sentencia impugnada es equiparable a definitiva, a los fines del art. 14 de la ley 48, por cuanto los agravios invocados, relativos al impedimento de la libertad de expresión anteriormente señalado, no son susceptibles de suficiente reparación ulterior, esto es, con motivo de la eventual revisión del fallo sobre el fondo del litigio.

4º) Que, dicho pronunciamiento es, sin lugar a dudas, violatorio del derecho de defensa en juicio. En efecto, la medida en cuestión, cuya relevancia jurídica es innegable, mal puede entenderse fundada en las circunstancias de la causa y ajustada a los alcances de la pretensión —como es de rigor de acuerdo con el art. 18 de la Constitución Nacional, la reiterada doctrina de esta Corte, y la recordada gravedad del asunto— cuando, como de sus propios términos se infiere, ha sido dictada con absoluto desconocimiento de cuáles serían los conceptos desdorosos que, sin otras precisiones, invocó la demandante como próximos a ser difundidos, y a cuya acreditación condicionó expresamente su pedido. En otros términos, se ha omitido conocer lo que se ha resuelto impedir.

5º) Que ello es más que suficiente para descalificar la decisión apelada. Empero, la trascendencia y necesidad de una pronta terminación que exhibe este litigio, hacen aconsejable que el Tribunal haga uso de la atribución que le confiere la segunda parte del art. 16 de la ley 48, y se pronuncia sobre el fondo del asunto.

6º) Que, con ese propósito, corresponde formular tres observaciones iniciales. En primer lugar, la relativa a que la cuestión es de naturaleza federal en los términos del art. 14 de la ley 48, toda vez que remite a la interpretación de normas de ese carácter, como lo son las que posteriormente se citarán, pertenecientes al Pacto de San José de Costa Rica. En segundo lugar, la vinculada a que el tema en discusión es susceptible de ser resuelto a la sola luz del mencionado Pacto. Finalmente, debe considerarse que los preceptos aludidos anteriormente son operativos con base en la presunción de operatividad que tienen los tratados internacionales sobre derechos humanos, mayormente cuando su formulación y contenido excluyen la naturaleza "nítidamente programática" que podría hacer ceder la presunción indicada (ídem, voto de los jueces Petracchi y Moline O'Connor, considerandos 14/16), en la causa E.64.XXIII "Ekmekdjian, Miguel Angel c/Sofovich, Gerardo y otros", del 7 de julio de 1992).

7º) Que, ingresando al fondo del problema, se advierte que éste, en el actual estado de la legislación, se encuentra lo suficientemente esclarecido como para alcanzar una solución consistente y rápida, pues su demora sólo podría fundarse en razones escasamente técnicas.

En lo que se refiere a las normas aplicables, cabe recordar que el Pacto de San José de Costa Rica establece en su art. 13 sobre libertad de pensamiento y expresión:

"1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

"2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedentemente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas".

"3. ...."

"4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inc. 2".

"5. ...."

8º) Que resulta diáfano que el instrumento internacional impide terminantemente la censura previa de todo ejercicio del derecho de expresión, el que sólo podrá estar sujeto, y en determinados supuestos, a responsabilidades "ulteriores". Súmase a ello, a modo de ratificación, que el propio texto consagra una excepción a la "censura previa", y con la expresa advertencia de que lo hace "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2", excepción ésta que, por lo demás, es ajena al debate por cuanto no está en la liza "la protección moral de la infancia y la adolescencia" (art. 13, inc. 4, cit.).

En tal sentido, cabe prestar especial atención a que precisamente un caso como el **sub lite** se halla comprendido en las hipótesis de responsabilidad "ulterior": "respeto a los derechos o a la reputación de los demás", lo cual confirma, si alguna duda subsistiera, la absoluta exclusión de tal circunstancia para justificar la restricción "previa" aquí debatida.

9º) Que lo expuesto es una aplicación válida del apotegma in claris non fit interpretatio. Pero también lo es de las normas sobre hermenéutica que proporciona el propio Pacto, en cuanto establece que "ninguna disposición... puede ser interpretada en el sentido de: a) permitir a alguno de los Estados Partes, grupo persona, suprimir el goce y el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella" (art. 29, el subrayado no es del original).

10) Que la tensión entre los llamados excesos en el ejercicio de la libertad de expresión que puedan menoscabar el derecho al honor, y la tutela de un bien tan valioso como éste, ha sido objeto de antigua y permanente reflexión, la cual, a su vez, se ha ido profundizando en la medida en que se han desarrollado y consolidado las democracias modernas y perfeccionado los medios de comunicación.

La solución teórica de tan graves asuntos se abre, por cierto, a un abanico de posibilidades, que no es necesario siquiera esbozar.

Esto es así, pues todo cuanto debe decirse en esta litis, juzgable a la luz del ordenamiento infraconstitucional, es que en éste, por vía de la suscripción, aprobación y ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, imperan las reglas señaladas en el considerando anterior. En otras palabras, el poder legisferante constituido ha resuelto dicha tensión, por un lado, estableciendo una terminante prohibición a la censura previa (con la salvedad antes recordada), con base, seguramente, en que mantener un ámbito de plena libertad para el ejercicio del derecho de expresión, es mantener uno de los cimientos en los que se sustenta la propia democracia, la autorictas de los gobernantes y la libertad de los gobernados. Y, por el otro, descartando la impunidad de dicha expresión, al proteger la honra y reputación de las personas mediante remedios "ulteriores" a aquélla.

11) Que en un análogo orden de ideas se ha manifestado la Corte Interamericana de Derechos Humanos al responder que, según el citado Pacto, "el abuso de la libertad de expresión no puede ser objeto de medidas de control preventivo sino fundamento de responsabilidad para quien lo haya cometido"; que "la censura previa ... es siempre incompatible con la plena vigencia de los derechos enumerados en el art. 13, salvo las excepciones contempladas en el inc. 4 ..., incluso si se trata supuestamente de prevenir por ese medio un abuso eventual de la libertad de expresión"; que "en esta materia, toda medida preventiva significa, inevitablemente, el menoscabo de la libertad garantizada por la Convención"; que, en suma, la censura previa provoca una "violación radical" del Pacto (Opinión Consultiva 5/85, consids. 38, 39 y 54).

12) Que cabe agregar a lo expresado que las conclusiones antecedentes se corresponden con los propósitos y el sentido plasmados en la Constitución Nacional, que ha dispuesto, concluyentemente, que "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: ... de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa ..." (art. 14).

13) Que la Ley Fundamental no es sólo el fruto de encuentros y desencuentros, tribulaciones y enfrentamientos, de una época y de una tierra; es también el fruto madurado, en el curso de los siglos, de la historia de la civilización. Late en ella una tradición humanista y libertaria, eco, también, de otros tantos encuentros y desencuentros en otras tantas tierras.

Es así imposible, sin incurrir en un grave desgarro, escindir el objeto de "asegurar los beneficios de la libertad" (Preámbulo), del manifiesto propósito de garantizar el derecho a publicar las ideas "sin censura previa" (art. 14).

Nuestra Constitución cuenta, entre muchas de su virtudes, con la de haber puesto en evidencia la urdimbre que liga a la censura previa con el autoritarismo, en esa intimidad en la que se entrañan el medio y el fin, el instrumento y la obra, la mordaza y la esclavitud.

La lucha por el imperio de la libertad de expresión es un fundamental capítulo de la lucha del hombre por su integridad y su trascendencia. Lucha sólo evitable a riesgo de resultar una persona humana recortada, mutilada.

14) Que, más aún, la expresión "censura previa" no puede ser tomada en un sentido restringido. "No se refiere sólo al examen previo del contenido de las publicaciones que se van a efectuar, sino también a una censura ejercida con respecto a la decisión o iniciativa de ejercitar el derecho de que se trata" (Fallos: 217: 161); a "restricciones de índole semejante, como fianzas, permisos, etc., de que los gobiernos han sabido hacer uso" (Fallos: 167: 121). Por lo tanto, la protección constitucional impone un manejo especialmente cuidadoso de las normas y circunstancias relevantes para impedir la obstrucción o entorpecimiento de la prensa libre y sus funciones esenciales (Fallos: 311: 2553). Las disposiciones constitucionales, ha dicho la Suprema Corte de los Estados Unidos, aseguran mucho más que la mera exención de las restricciones previas (283 U.S. 697).

Con todo, este caso no se inscribe fuera de la zona en la que la censura previa muestra su sentido más fuerte, más inequívoco. Se pretende, sin más, que una expresión a difundirse televisivamente pueda ser impedida, por resultar, según conjeturas de la pretensora, violatoria de su honor.

15) Que la admisión de semejante requerimiento conduce a un resultado francamente paradójico, cuando no inverosímil.

En efecto, si ante la inminencia, incluso enteramente cierta, de que fuesen a ser difundidas expresiones desdorosas o agraviantes contra una persona, ésta pudiese pretender, y los jueces conceder, que tal difusión sea vedada, bien pronto se advertirá que ello convertiría a los estrados judiciales en órganos llamados a librar expresas prohibiciones —por vía del acogimiento de las demandas o tácitas autorizaciones —por la de la desestimación de aquéllas— respecto de la difusión de las ideas. Y esto, inocultablemente, produciría una sorprendente y no menos deletérea metamorfosis, por la cual nuestros jueces se volverían verdaderos tribunales de censura, de una censura cuya justificación resultaría mucho más escandalosa que el propio delito que pudiere consumarse con la expresión que pretende prohibirse.

No poca sorpresa causaría este nuevo rol de la justicia, puesta a fisgonear por adelantado en las expresiones que vayan a hacer los habitantes de la Nación.

16) Que el repudio constitucional a la censura previa —en casos como el presente— en los que se aduce que la expresión libre lesionaría el derecho individual al honor no está enderezado a la prohibición anticipada, aunque la comprenda, sino a algo todavía más extenso: entraña un impedimento al examen anticipado, si del resultado de éste puede depender la futura difusión. Está desechado prohibir anticipadamente, porque lo está revisar anticipadamente con tales alcances.

Los jueces pueden y deben censurar, si ello se entiende como juzgar acerca de una expresión vertida. Pero lo que los jueces —o poder alguno— no pueden ni deben, en estos casos, es hacerlo "previamente".

Lo inconstitucional no es exclusivamente que los magistrados inhiban una expresión. Ya lo es el solo hecho de que asuman la potestad de decidir al respecto. Ningún habitante de la Nación Argentina puede estar sometido a trámite alguno, sea judicial o de otra índole, del que dependa la posibilidad de que llegue o no a ejercer su derecho de expresión, cuando tal sometimiento no halla otro motivo que el resguardo del derecho a la reputación de algún eventual afectado por la difusión.

De ahí que, como lo observó esta Corte con agudeza, el control estatal a la libertad de expresión, cuya ausencia garantiza la Constitución, "no pierde tal carácter por razón de ejercerse por órganos jurisdiccionales", de manera "que deben excluirse ... los procedimientos que conduzcan al sometimiento (de aquélla) a la discreción judicial aunque ella sea bien intencionada e intrínsecamente sana" (Fallos: 248: 664; 293: 560, entre otros).

¿Acaso los jueces, y los argentinos, pueden retrotraerse a situaciones por lo menos anteriores a 1811, cuando el Triunvirato aprobó, el 26 de octubre, el decreto sobre libertad de imprenta, que especificaba que "todo hombre puede publicar sus ideas libremente y sin censura previa", agregando "que las disposiciones contrarias a esta libertad quedan sin efecto" (art. 1º)?. Y ésto, sin olvidar que ese mismo año, la Junta Grande ya había dispuesto abolir "todos los actuales juzgados de imprenta y la censura de las obras políticas, precedentemente a su impresión" (20 de abril).

No sea la presente, por mala ventura, una hora parecida a la que "jocosamente" aludía Beaumarchais: "Se ha establecido en Madrid un sistema de libertad que se extiende aun a la prensa, en cuya virtud, con tal de que no se hable en sus escritos de la autoridad, ni del culto, ni de la política, ni de la moral, ni de los empleados públicos, ni de las corporaciones, ni de la ópera, ni de los espectáculos públicos, ni de persona que se refiera a cosa alguna, se puede imprimir todo libremente, bajo la inspección de tres censores" (cit. por Juan Bautista Alberdi, "Sistema ...", 1a. parte, III, art. primero, II, en Obras Completas, Bs. As., 1886, IV, p. 188).

17) Que, a esta altura del discurso, es imprescindible reconocer que el derecho a la honra y a la reputación también encuentran sólido amparo en la Constitución, y deben ser custodiados y respetados por gobernantes y gobernados, y protegidos por los jueces en los casos judiciales.

Empero, no es menos cierto que frente a la recordada tensión entre dichos derechos y el de libre expresión, la Ley Fundamental ha seguido un camino que parece haber guiado el del Pacto de San José de Costa Rica.

Si se sostuviera que la revisión judicial y la eventual prohibición sólo tendrían cabida cuando se acreditare un menoscabo al honor del demandante, entonces, cabría efectuar la siguiente pregunta: ¿la garantía del art. 14 de la Constitución en juego, ha sido exclusivamente consagrada para la expresión de ideas inocuas, para al debate desleído? Es preciso concluir que poca cosa habrían asentado los Constituyentes, si ese hubiese sido su pensamiento y la letra en el que lo volcaron.

Es válido para nuestros habitantes, lo manifestado por la Suprema Corte norteamericana para los de ese país: es un preciado privilegio americano decir lo que se piensa, aunque no siempre se lo haga con exquisito buen gusto (314 U.S. 252, 270); una de las prerrogativas de aquéllos es el derecho a criticar las medidas y los hombres públicos, crítica ésta que no será siempre razonable o moderada ya que pueden ser objeto de ataques vehementes, cáusticos y algunas veces desagradablemente filosos (**New York Times Co. v. Sullivan**, 376 U.S. 254, 270 -1964).

18) Que, naturalmente, los Constituyentes, tanto los de 1853 como los de 1860, sabían bien que, en algunas oportunidades, lo publicado podía lesionar el honor. Su momento histórico había sido rico en la crítica corrosiva y lijosa, y no menos en la censura previa más estricta. Sin embargo, es evidente que prefirieron privilegiar el libre debate de las ideas al establecer la prohibición de la censura antedicha, difiriendo para después de la publicación las eventuales responsabilidades civiles y criminales.

Con expresivas palabras, dijo Vélez Sársfield, en la Convención del Estado de Buenos Aires: "Se dirá que los abusos de la imprenta traen trastornos sociales. Pero trastornos sociales se llaman muchas veces el renacimiento de la libertad de un pueblo, por la consagración de los derechos individuales. Las más veces equivocamos el mal social con el individual, creemos que la injuria á una persona es la injuria á la sociedad y que el deshonor de un hombre es un mal social, y por eso tantas veces se habla contra la libertad de imprenta. Mas los particulares tienen el remedio para este desorden, que sólo á ellos toca, en los Tribunales ordinarios" ("Asambleas Constituyentes Argentinas", edición al cuidado de Emilio Ravignani, Bs. As., 1937, IV, p. 840).

19) Que ha de entenderse en la forma más clara, que todo cuanto justificativo o fundamento se halle para la implantación de remedios jurídicos preventivos —que tiendan a evitar un daño al honor personal— si bien valiosos y necesarios en determinados campos de nuestro ordenamiento, son absolutamente inaplicables en el de la libertad de expresión, en la medida en que conduzcan a la "censura previa".

La prohibición de esa clase de censura previa no consiente graduaciones. Existe o no. Si, por el contrario, se admitiere dicha censura previa, el censor podría ser severo o flexible. Pero, lo que la Constitución ha desterrado de nuestro suelo, no son determinados criterios, sino al censor mismo.

20) Que el Tribunal no desconoce que toda persona próxima a ser objeto de expresiones desdorosas, tendría, seguramente, un menor interés en la posible reparación del perjuicio que en obtener que éste no se concrete, inhibiendo la difusión de aquéllas. "Evitar un daño es preferible

a repararlo"; "prevenir es mejor que curar", son reglas del llamado sentido común, que no han sido ajenas a la esfera del derecho.

Empero, lo que no debe ser perdido de vista en momento alguno para esta controversia, es la inevitable falta de aplicación de esos principios en cuanto traduzcan censura previa.

Un sistema de censura previa es en muchas maneras más restrictivo que un sistema de castigo posterior (Emerson, Thomas I., The System of Freedom of Expression, New York, p. 506).

En palabras no más elaboradas que las anteriormente puestas entre comillas, pero de similar elocuencia, corresponde decir que de lo que se trata es del "precio", "sacrificio", o "riesgo", que deben "pagar" o "soportar" todos los habitantes, a fin de mantener una atmósfera de plena libertad en el ámbito de la expresión y recepción de las ideas. La Constitución, por las razones que se han desarrollado y las que seguirán, privilegia dicho ámbito, haciéndolo inmune a la censura previa. Inmune sí, pero no impune. Ha preferido reparar antes que prevenir. Todos pueden decir lo que quieran sin restricciones anticipadas, pero si de ello se sigue la lesión a la honra o reputación de otro, deberán responder por ello.

A esto se circunscribe, sencilla y férreamente, el diseño constitucional.

"La mayor innovación, la única tal vez que la revolución moderna de ámbos mundos haya traído en lo concerniente a la prensa, es la supresión de la censura previa ... Pero de lo que no tenemos ejemplo en lo pasado, es de la libertad de publicar sin censura previa; libertad que se debe íntegramente al establecimiento del régimen moderno, y forma, por decirlo, como un sello especial y distintivo. Renovad el examen anterior, bajo cualquier nombre, y no tendréis régimen moderno; llamad a la previa censura, revisión o aprobación, junta protectora o tribunal de libertad, consejo literario o consejo de hombres buenos, admonición ministerial de carácter amistoso, dadle si queréis nombres más decentes y amables que éstos; y no tendréis otra cosa por resultado, que el régimen español absolutista puesto de nuevo en planta, en materia de imprenta" (Alberdi, Juan Bautista, "Legislación de la Prensa en Chile - 1846", en Obras Completas cit., III, p. 107).

21) La autoridad de uno de los más grandes publicistas patrios, Joaquín V. González, hace aconsejable transcribir in extenso su comentario al respecto: "cualquier intervención de la ley o de la autoridad en la conciencia o en las expresiones del pensamiento, antes que se comuniquen de palabra o por escrito, es contraria al derecho natural reconocido en el art. 19,sobre la inviolabilidad de la persona privada. Pero él fue desconocido por los gobiernos despóticos, que establecieron tribunales de censura o vigilancia sobre las publicaciones y los actos que fuesen una expresión de conciencia de libertad y de examen. Ha existido la censura ... para la impresión, circulación, introducción de libros y toda clase de escritos, o para reprimir por el temor al castigo las libres manifestaciones de las ideas en palabras o hechos .... El gobierno argentino desde 1811, reconoció expresamente la libertad de imprenta, y la Constitución asegura 'la absoluta libertad' de emitir las ideas, pero no la 'impunidad' de las ofensas a la moral, al orden público y a los derechos de tercero. Luego, la única limitación que ella impone al poder de legislar sobre el ejercicio de ese derecho, se refiere a la 'previa censura'. Esta prohibición obliga a todo género y categoría de poderes dentro de la Nación, bajo cualquier título o pretexto, con excepción de las expresas restricciones contenidas en los artículos 23 y 60 ..." ("Manual de la Constitución Argentina", Bs. As., Angel Estrada ed., 1959, p. 170).

22) Que no por novedosa y sí por su permanente vitalidad, es del caso recordar, asimismo, la reflexión del justice Brandeis: aquellos que lograron nuestra independencia creyeron que la discusión pública es un deber político; que la libertad de pensar como uno quiera y de hablar como uno piensa, son medios indispensables para el descubrimiento y la difusión de la verdad política; que sin la libertad de palabra y de reunión, la discusión sería fútil; y que éstos debían ser principios fundamentales del gobierno americano. Reconocieron los riesgos a que se encuentran sometidas todas las instituciones humanas. Pero sabían que el orden no puede asegurarse mediante el miedo al castigo por su infracción; que es riesgoso desalentar el pensamiento, la esperanza y la imaginación; que el miedo engendra represión; que la represión engendra el odio; que el odio amenaza los gobiernos estables; que el camino de la seguridad reposa en la oportunidad de discutir libremente supuestos agravios y proponer soluciones; que el remedio adecuado para los malos consejos son los buenos consejos. Creyendo en el poder de la razón aplicada a través de la discusión pública, ellos evitaron el silencio por coerción legal, el argumento de la fuerza en su peor forma. Reconociendo la ocasional tiranía de las mayorías gobernantes, enmendaron la Constitución de modo que las libertades de palabra y reunión fueran garantizadas (Whitney v. California, 274 U.S. 357, 375/376; asimismo: Fallos: 269: 200, dictamen del Procurador General; Fallos: 306: 1892, voto del juez Petracchi, consid. 6).

23) Que entre las libertades que la Constitución consagra, la de prensa es una de las que posee más entidad, al extremo que sin su debido resguardo existiría tan sólo una democracia desmedrada o puramente nominal. Incluso no sería aventurado afirmar que, aun cuando el art. 14 enuncie derechos meramente individuales, está claro que la Constitución al legislar sobre la libertad de prensa, protege fundamentalmente su propia esencia democrática contra toda posible desviación tiránica (Fallos: 248: 291; 270: 289; 311: 2553, entre muchos otros). La verdadera sustancia de la aludida libertad, radica fundamentalmente en el reconocimiento de que todos los hombres gozan de la facultad de publicar sus ideas sin censura previa, esto es, sin el previo contralor de la autoridad sobre lo que se va a decir; pero no en la subsiguiente impunidad de quien utiliza la prensa como un medio para cometer delitos (Fallos: 269:189, 195, 200; 293:560, consid. 6; 306:1892, entre otros).

El hecho de que la libertad de prensa pueda prestarse a abusos por parte de individuos sin escrúpulos, negociantes de escándalos, no resta importancia a la necesidad de proteger dicha libertad contra cualquier censura o restricción, que limite o impida las denuncias de inconducta de las autoridades. Si se cometen abusos, los damnificados pueden encontrar remedio y hacer castigar a los culpables, siempre dentro de las vías constitucionales (Near v. Minnesota, 283 U.S. 697-1931).

La liberación de restricciones preliminares se extiende tanto a las publicaciones falsas como a las veraces (Patterson v. Colorado, 205 U.S. 454-1907).

24) Que la aceptación de una doctrina diversa de la que se viene enunciando, importaría, además, y en el mejor de los casos, un lamentable retroceso en el desarrollo de la jurisprudencia constitucional de esta Corte, que se volvería más acorde con la pragmática de los Reyes Católicos del 8 de julio de 1502, o con la Inglaterra de los Tudor.

En tal sentido, y al margen de los precedentes ya citados, es oportuno recordar los pronunciamientos del 30 de abril de 1968, dictados bajo el imperio del llamado Estatuto de la Revolución Argentina, y con arreglo al cual el Poder Ejecutivo pretendía, por razones de "seguridad", defender la validez de los decretos que, en cada uno de esos casos, prohibían la impresión, publicación y circulación de sendos periódicos. Dijo la Corte, confirmando la decisión que había hecho lugar al amparo iniciado por los titulares de los medios, que ni el Acta de Revolución ni otras normas dictadas en su consecuencia, atento su contenido y la prohibición de censura previa del art. 14 de la Constitución, podía "negar que el hombre, como ser político que es, tiene el derecho natural de pensar y expresar su pensamiento acerca de la cosa pública". Agregó, seguidamente, que ello no importaba "desconocer los excesos reprobables en que puedan haber incurrido el o los autores de la hoja periódica que ha dado lugar (al) amparo. Pero esos excesos no pueden justificar su clausura sino solamente su eventual represión en sede judicial. Porque, en efecto, ha sido precisamente para resguardo del fundamental derecho que se debate en esta causa que la Constitución ha proscripto el recurso de la censura previa prefiriendo correr el peligro del posible abuso de la libertad de imprenta" (Fallos: 270:268 y 289).

Y si esto fue resuelto en azarosos trances de inestabilidad de las instituciones y ruptura del orden constitucional, con cuanto mayor vigor y entereza ha de ser reiterado en nuestros días, en que la Ley Fundamental debe regir sin cortapisas, y cuando razón de "seguridad" alguna se encuentra en juego.

La contra argumentación y la educación son las armas disponibles para discutir las cuestiones, no el cercenamiento de la libertad de palabra (Wood v. Georgia, 370 U.S. 375, 389).

25) Que no ha de ser pasado por alto que el agravio que irroga el pronunciamiento apelado, y el que produciría la admisión de la demanda, no se proyectan sólo sobre la persona censurada, sino que alcanzan a la comunidad toda.

El Tribunal ya ha tenido oportunidad de puntualizar, que casos análogos al sub lite no sólo atañen al derecho individual de emitir y expresar el pensamiento a través de la palabra impresa, el sonido y la imagen; sino incluso al derecho social a la información, al derecho de información de los individuos que viven en un estado democrático (Fallos: 306:1892; 310:508).

Esta distinción, se ve también recogida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando subraya, con arreglo al art. 13 del Pacto antes transcripto, las dimensiones individuales y sociales de la libertad de expresión: ésta, "así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información que disponen otros como el derecho a difundir la propia" (Opinión Consultiva cit.).

A su vez, la Suprema Corte norteamericana ha destacado que el derecho a decir lo que cada uno piensa no es solamente un aspecto de la libertad individual, pues es también esencial para el común logro de la verdad y la vitalidad de la sociedad como un todo (Bose Corp. v. Consumers Union of United States, Inc., 466 U.S. 485, 503/504 - 1984); mayormente cuando aquél se encuentra al servicio de los gobernados y no de los gobernantes (New York Times Co. v. United States, cit. p. 717).

"La censura y la falta de prensa independiente hace a un pueblo abyecto y lo conduce a la idiotez..." (Bielsa, Rafael, "Derecho Constitucional", 2a. ed., Bs. As., 1954, p. 248, nota 49).

26) Que, finalmente, se imponen dos señalamientos. En primer lugar, el relativo a que en nada modifica lo antedicho la circunstancia de que esté en juego una emisión televisiva, ya que el citado art. 13 del Pacto protege la difusión, "ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de... elección". Obsérvese, asimismo, el expreso señalamiento de las "frecuencias radioeléctricas" en el inciso 3, del art. 13, vinculado con restricciones "por vías o medios indirectos".

La libertad en estudio, precisó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, inseparablemente, el derecho a utilizar "cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios" (Opinión Consultiva cit., consid. 31).

Es, desde luego, evidente que la televisión, —así como otros procedimientos de comunicación, vgr. la radio y el cine— era desconocida en los comienzos de la segunda parte de la centuria pasada, cuna de la Constitución. También lo es que hoy, la especificidad y singularidad que exhiben cada una de dichas técnicas en los más variados aspectos, sobre lo cual es innecesario abundar por su notoriedad, plantea problemas particulares y, por ende, de respuesta puntual y no siempre generalizable.

Con todo, la conclusión anunciada al comienzo de este considerando se impone con necesidad. Todo cuanto se ha mencionado en punto al origen, sentido y finalidad del derecho "de publicar las ideas (por) la prensa sin censura previa" (art. 14 de la Constitución), confiere un sustento más que suficiente para decidir que, en cuanto dicha censura se pretenda respaldar en la protección de los derechos a la honra y reputación, la prohibición constitucional alcanza a la televisión y sin mengua alguna.

Cabe, empero, sumar otras consideraciones. La voz "prensa" no fue entendida en su acepción propia ni siquiera por los constituyentes. Al justificarse la propuesta de inclusión del actual art. 32 de la Constitución Nacional, la Comisión Examinadora en el informe que presentó ante la Convención del Estado de Buenos Aires, manifestó: "siendo la palabra escrita o hablada uno de los derechos naturales de los hombres que derivan de la libertad de pensar, él se haya comprendido entre los derechos intransmisibles de que se ha hablado" ("Asambleas...", op. y loc. cit., IV, p. 772/773; el subrayado no es del original).

"La escritura, dice Chassan, no es más que un agente del pensamiento. En cuanto a la prensa, la litografía, el grabado, no son más que perfección de la escritura. Escribir, imprimir, grabar, son otras tantas expresiones diferentes de la palabra, que no es otra cosa que una expresión del pensamiento" (Alberdi, Juan Bautista, "Legislación de la Prensa en Chile - 1846", en Obras Completas cit., III, p. 113, nota 2).

La Constitución vio la luz en una época en que la comunicación del pensamiento tomaba cuerpo en la hoja, pero también en la tribuna. De ahí que nunca esta Corte dudase de que la palabra oral estuviese contenida en el citado art. 14.

Tampoco su doctrina parece haber sido refractaria a la admisión del medio cinematográfico: "la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión cubre las manifestaciones recogidas y vertidas por la técnica cinematográfica" (Fallos: 282:392), oportunidad en que fue citado el precedente de la Suprema Corte norteamericana, que había estimado que "la expresión por medio de los filmes está incluida en la libertad de palabra y prensa garantizada por las Enmiendas I y XIV" (Burstyn, Inc. vs. Wilson, 343 U.S. 495, 502 - 1952).

Asimismo, y con motivo de una obra pictórica, fue sentenciado que "la garantía que ampara la libertad de expresión no se limita al supuesto previsto en el art. 14... sino que abarca las diversas formas en que aquélla se traduce, entre las que figura la libertad de creación artística, que constituye una de las más puras manifestaciones del espíritu humano y fundamento necesario de una fecunda evolución del arte" (Fallos: 295:215).

La Ley Fundamental, así en su letra como en su sentido, edifica un sistema que defiende la libertad creadora del arte (Fallos: 257:275, voto del juez Boffi Boggero).

Incluso desde las posiciones marcadamente "originalistas" en orden a la interpretación de los textos constitucionales, se ha reconocido que "mientras el significado de las garantías constitucionales nunca varía, su ámbito de aplicación debe extenderse o contraerse para enfrentarse a las nuevas y diferentes condiciones que constantemente entran en su campo de operatividad. En un mundo en cambio es imposible que fuera de otra forma" (justice J. Sutherland en 272 U.S. 365, 387 - 1926).

En el derecho de expresar las ideas sin censura previa se encuentra atesorado un valor de tan elevada importancia para la salud y desarrollo de la democracia, la plenitud del hombre y el perfeccionamiento de la convivencia en libertad, como ya ha sido visto, que sólo subvirtiéndolo podríase desconocer que la expresión televisiva es ajena a la garantía en juego, pues ello requeriría demostrar lo indemostrable, esto es, que resulta un medio igualmente extraño a la manifestación de las ideas, cuando sí lo serían la palabra escrita y la oral.

En suma, reconocido el carácter de instrumento para la publicación de las ideas, no es necesario, en los términos de este debate, efectuar ninguna averiguación más para reconocerle a cualquiera de aquéllos, el amparo del art. 14.

Resulta acorde con los fundamentos de la Constitución considerar que la radio y la televisión están amparados por el art. 14 de aquélla, del mismo modo que los periódicos y las revistas. Esta parece ser una inferencia necesaria pues, con palabras del justice William O. Douglas, "el temor de Madison y Jefferson a la intromisión estatal se extiende quizás con mayor agudeza a la radio y la televisión, que a los diarios y otras publicaciones. Tal temor está fundado no sólo en el fantasma del gobierno fuera de la ley, sino también del gobierno controlado por una facción que aspire a imponer su concepto del bien común sobre los ciudadanos" (V. Tribe, Lawrence H., American Constitutional Law, 2a. ed., 1988, The Foundation Press, p. 1007/1010; y Bittner, John R., Broadcast law and regulation, esp. "Broadcast versus print: equal status", Prentice-Hall Inc., 1982, p. 186).

En este orden de ideas, el Tribunal ha declarado recientemente que "... todos los habitantes tienen el derecho de expresar y difundir, sin censura previa, su pensamiento —ideas, opiniones, críticas— por cualquier medio de comunicación" (el subrayado no pertenece al texto; ver voto de la mayoría en la causa "Ekmekdjian", considerando 23), del 7 de julio de 1992).

Exclusivamente, y siempre bajo muy ponderados estándares, sería admisible una reglamentación que, con base en valores que trascienden al individual aquí en juego, y atendiendo a las particularidades de los diferentes medios y el contenido de la expresión, dispusiese, por ejemplo, sobre el modo u horarios de difusión, la calificación o advertencias del material a exponerse como deriva del inc. 4, del art. 13, del Pacto cit.

Por lo que se ha expresado, en el párrafo anterior, parece evidente que las singularidades de cada instrumento de difusión y la variedad del género de las "ideas", imponen que la elaboración jurisprudencial, incluso de una Corte de garantías constitucionales, deba guardar una estricta limitación y apego a las concretas circunstancias de la causa.

27) Que el segundo señalamiento anunciado se vincula con el carácter humorístico que, al parecer, tendrían los pasajes censurados por el a quo, elemento a partir del cual podría considerarse que tal tipo de expresión está fuera del ámbito del art. 14 de la Constitución.

La respuesta a ello ha de ser concluyente. Descartar a discursos de esa índole sólo podría fundarse en argumentos propios del mismo género literario. Tal interpretación solamente podría ser hija de otros tiempos y otras circunstancias en las que floreció y medró la represión que llevó a convertirse en un triste hábito de los argentinos.

Baste, para refutar tamaña "inteligencia", rememorar las eruditas conclusiones de Werner Jaeger sobre la comedia de la Grecia clásica: La comedia ática "nació de la burla más o menos inofensiva contra individuos particulares. Pero sólo alcanzó su verdadera naturaleza con la entrada en la arena pública de la política. Tal como la conocemos en la plenitud de su florecimiento, es el producto más auténtico de la libertad de palabra democrática. Ya los historiadores de la literatura del helenismo reconocieron que el crecimiento y la caída de la comedia política coinciden con los del estado ático... No se limitó a los asuntos políticos en el sentido actual y limitado de la palabra, sino que abrazó todo el dominio de lo público en el sentido griego originario, es decir, todos los problemas que en una u otra forma afectan a la comunidad" ("Paideia", FCE, México, 1980, p. 330).

Desde Aristófanes y quizá antes, la sátira social y política ha sido un elemento sustantivo del universo cultural al que se suele denominar "Occidente". Nuestro país no exceptúa a esta regla, según dan cuenta —entre otras— las variadas manifestaciones gráficas que, en el siglo pasado y en el presente, cultivaron el género del humorismo político caricaturesco.

Es asimismo conducente, en este aspecto, hacer referencia a la protección concedida por la Suprema Corte norteamericana a la publicación de una caricatura paródica, ofensiva a una figura pública, que resultaba "indudablemente grosera y repugnante a los ojos de la mayoría" (Hustler Magazine, Inc. v. Falwell, 485 U.S. 46, 50 - 1988, opinión de la Corte expuesta por el Chief Justice Rehnquist).

28) Que, no obstante las advertencias que han sido expuestas, no es ocioso insistir en que las presentes consideraciones tienen por objeto resolver los alcances de la prohibición de censura previa en tanto y en cuanto se la relacione con la protección de la reputación u honra de las personas. Es ajeno al thema decidendum y, en consecuencia, de inoportuno tratamiento, la determinación de tales alcances en su vinculación con otros bienes, o con hipótesis como las previstas en los arts. 23 de la Constitución Nacional y 27 del Pacto de San José de Costa Rica sobre suspensión de garantías.

29) Que si por hipótesis en el conflicto entre libertad de expresión y honor individual (presuntamente afectado), fuera procedente aplicar la censura previa para tutelar este último —posibilidad que por lo dicho supra se descarta totalmente— de todos modos resultaría indispensable recordar el carácter atenuado de la protección cuando lo que está en juego es el honor de un funcionario público, en temas también de interés público.

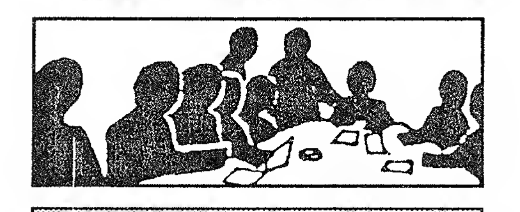
En ese sentido se ha expresado el Tribunal en la sentencia dictada in re: "Costa c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", del 12 de mayo de 1987 (Fallos: 310:508, considerandos 10 a 14). Asimismo, lo ha hecho el voto concurrente de los jueces Fayt y Barra en la causa "Vago, Jorge A. c/Ediciones de La Urraca S.A.", del 19 de noviembre de 1991; la disidencia de los jueces Cavagna Martínez, Barra y Fayt en los autos "Abad, Manuel Eduardo y otros s/calumnias e injurias —causa Nº 18.880—", del 7 de abril de 1992 y los votos disidentes de los jueces Fayt, Petracchi y Barra en la causa "Tavares, Flavio Arístides s/calumnias e injurias", del 19 de agosto de 1992.

30) Que, en resumen, debe juzgarse que resulta contraria al Pacto de San José de Costa Rica (art. 13) y a la Constitución Nacional (art. 14), toda sentencia que impida, incluso con carácter preventivo o cautelar, el ejercicio del derecho de expresión, a fin de evitar daños a la honra o reputación de las personas.

Por ello, se hace lugar a las quejas, se declaran procedentes los recursos extraordinarios, se revoca la resolución apelada y, resolviendo el fondo del asunto, se rechaza la demanda (art. 16, segunda parte, de la ley 48). Con costas. Reintégrense los depósitos de fs. 1 de las quejas S.289 y S.303. Notifíquese, agréguense las quejas al principal y, oportunamente, devuélvanse.

ENRIQUE S. PETRACCHI

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALAC
S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1992 a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en Cosquín 4250, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, y de la gestión de los señores Liquidadores y Síndicos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992. Retribución de los señores Síndicos.
3º) Designación de Síndicos titulares y suplentes.

La Liquidadora
e. 13/10 Nº 29.025 v. 19/10/92

ALTO PARANA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en L. N. Alem 356 Piso 13 Capital Federal el día 30 de Octubre de 1992 a las 9 y 30 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Estado de Origen y aplicación de fondos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e inventario correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992.
4º) Remuneración del Directorio, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992, que arrojó quebranto. (art. 161 Ley 19.550).
5º) Designación de los Auditores Externos para el ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 1993 y determinación de su remuneración.
6º) Elección de cinco Directores Titulares por la clase A y cinco Directores Titulares por la clase B por el término de dos años, los cuales serán renovados por mitad transcurrido el primer año. Para la elección de Directores, las clases A y B se constituirán en Asamblea especial a tal efecto.

El Presidente

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia a fin de ser incluidos en el Registro respectivo con una anticipación no menor de tres días hábiles al de realización de la Asamblea venciendo en consecuencia el plazo el día lunes 26 de Octubre de 1992 a las 18 horas.
e. 13/10 Nº 344 v. 19/10/92

ANCORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.
Reg. 11.418

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1992, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 428/34, primer piso, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de cada uno de los Directores y de cada uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, con las abstenciones que correspondan en cada caso (Art. 275 - Ley 19.550).
4º) Destino del Resultado.
5º) Fijación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.835 v. 19/10/92

ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1992, a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista 601, 1º piso, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico Contable de inmuebles.
3º) Memoria, Balance General, los Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Remuneración a Directores con funciones técnico-administrativas (art. 261 de la Ley nº 19.550, cuarto párrafo), y a miembros de la Comisión Fiscalizadora (art. 23 del Estatuto).
5º) Ratificación de la designación de Directores.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerente.
7º) Elección de Directores, titulares y suplentes, determinando su número; designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus suplentes.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones y canje.
9º) Aumento de capital y emisión de acciones.
10º) Reforma de Estatutos.

El Directorio
e. 13/10 Nº 29.013 v. 19/10/92

ANTONIO PANIZA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 30 de Octubre de 1992, a las 14,00 hs. en la sede social Av. Corrientes 640, 4 Piso, Of. 1, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1992.
2º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30.6.92 por pesos 35.958 (total remuneraciones) en exceso de pesos 31.947 sobre el límite de cinco (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y La Comisión Fiscalizadora.
4º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
5º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
6º) Aumento de Capital y emisión de acciones de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos 4 y 5.
7º) Determinación de números de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
8º) Elección de la Comisión Fiscalizadora, determinando sus remuneraciones.
9º) Designación de Contador Público para certificar los Balances correspondientes a próximo ejercicio y determinación de su remuneración.
10º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación, o quienes tengan acciones depositadas en la Caja de Valores, presentar certificados de depósitos en la sede social en el horario de 13,00 horas a 17,00 horas, hasta el 26 de Octubre de 1992. El punto 5 del Orden del Día será tratado con carácter extraordinario.
e. 13/10 Nº 29.069 v. 19/10/92

ARAGON VALERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Octubre de 1992. a las 11 horas, en la sede social sita en San Martín Nº 793 - 2º Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico Titular correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 1992.
3º) Fijación del Número de Directores y su elección.
4º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

El Presidente
e. 13/10 Nº 28.939 v. 19/10/92

ARCADIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1992, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avda. Córdoba 374 - 7º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 39º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1992 y su comparativo con el ejercicio inmediato anterior.
2º) Consideración del Revalúo Técnico Contable.
3º) Ratificación de remuneraciones a Directores.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Elección de los mismos por el término fijado por los Estatutos.
5º) Elección de tres Directores Suplentes.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes y su remuneración.
7º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.978 v. 19/10/92

ARGOS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convócase a los Señores Accionistas de ARGOS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1992 a las 18 horas en el local social de la calle Esmeralda 288 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de Asamblea de la misma.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley Nº 19.550, art. 275).
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.014 v. 19/10/92

ATALAYA
SEGUROS EN GENERAL SOCIEDAD ANONIMA
Registro 4838

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 19 horas, en su sede social de la calle San Martín 588 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico contable del inmueble.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 30 de junio de 1992.
4º) Consideración del resultado del Balance.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Aprobación de los honorarios abonados al Directorio en exceso del límite legal establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Elección del Presidente; determinación del número de Directores Titulares que dirigirán la Sociedad durante el ejercicio 1992/93 y elección de los mismos.
9º) Elección por un ejercicio de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.886 v. 19/10/92

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, Ley 19.550 y normas de la Inspección General de Justicia, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de octubre de 1992 a las 17,30 horas, en su sede social, Calle Maipú 757 Piso 2do., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º) Aumento del Capital Social por un valor de $ 1.500.000. Su elevación por escritura pública.
3º) Reforma del art. 4 del Estatuto Social consideración del nuevo valor de las acciones.
4º) Reforma integral del art. 4 del Estatuto Social para adecuarlo a la decisión en los puntos 2 y 3 del orden del día. Rescate de acciones.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1992.
El Presidente

Para asistir a la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos hasta el día 15 de octubre de 1992 a las 17,30 horas en su sede social, Calle Maipú 757, Piso 2, Capital Federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29/9/92 al 5/10/92.
e. 14/10 Nº 10.723 v. 20/10/92

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1992 a las 17 horas en Lavalle 1975, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del nombramiento que he efectuado del Sr. Jorge Horacio Scalella como Director Titular.
2º) Ratificación del nombramiento que he efectuado a los Sres. Luis Angel Mentasti y Luis Alberto Scalella como Directores Suplentes.
3º) Elección de un Síndico Suplente y un Síndico Titular con mandato hasta la finalización del presente ejercicio económico de la empresa o sea el de 1992.
4º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.
El Síndico

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en esta asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en los estatutos y el Art. 238 de la Ley Nº 19.559, con tres días de anticipación.
e. 14/10 Nº 29.222 v. 20/10/92

AGADIR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1992 a las 17 horas en Sarmiento 412, 2º Piso, Oficina 210, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del atraso de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria. Estados Contables e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991. Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Fijación de las retribuciones al directorio (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
El Presidente
e. 16/10 Nº 29.485 v. 22/10/92

ALFA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 para el día 30 de octubre de 1992 a las 19 horas en la sede de Avda. Julio A. Roca 751 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de la Cuenta Resultados no Asignados, Informes de la Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora.
2º) Consideración del Revalúo Técnico. Resolución General Nº 21.523.
3º) Canje de Acciones.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
5º) Consideración de Aportes de Capital por los Sres. Accionistas.
6º) Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y asignación de cargos.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Artículo 28 de los Estatutos Sociales: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o el resguardo de las mismas hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.
e. 16/10 Nº 29.497 v. 22/10/92

AMBOADE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria para el día 2 de noviembre de 1992 a las 13 horas en el local social de la calle Tucumán 335, piso 11 Dto. D Capital y en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria a las 14 horas del mismo día y en el mismo lugar, cualquiera sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera de fecha.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de octubre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Determinación del Número de directores y elección de los mismos.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.495 v. 22/10/92

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1992, a las 16 horas, en la sede de la Av. Corrientes 415, 4º piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Ratificación de Gastos Generales.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de origen y aplicación de fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Aprobación gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de Directorio en exceso límite Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Distribución de Utilidades.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
10º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Art. 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.450 v. 22/10/92

"B"

BANCO MEDEFIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1992 a las 11 hora, en 25 de Mayo 499, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Ingreso de Banco Medefin S.A. al régimen de oferta pública de títulos valores.
3º) Emisión de obligaciones negociables, no convertibles en acciones, cotizables o no, por un monto total máximo de hasta USS 25.000.000.- (dólares estadounidenses veinticinco millones); delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de la emisión, del pedido de autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y en mercados del exterior y de la solicitud de cotización en las Bolsas de Comercio del país y del exterior.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.005 v. 19/10/92

BANCO SHAW S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1992 a las 11.00 horas en la Sede Social, Sarmiento 355, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Reconsideración de las reformas de los artículos 4º, 5º, 8º, 10º y 18º de los Estatutos, aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de agosto de 1992.
3º) Reconsideración de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de agosto de 1992 sobre aumento de capital, capitalización de reservas, de ajuste de capital y de resultados no asignados y respectiva emisión de acciones y emisión y suscripción de acciones y su prima.
El Presidente

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550 (modificada por la Ley Nº 22.903) los titulares de acciones nominativas y/o certificados provisorios nominativos para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Quienes tengan sus acciones y/o certificados provisorios depositados en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito (Art. 105 Comisión Nacional de Valores T.O. 1987). Las comunicaciones y presentaciones deberán efectuarse en la Sede Social, Sarmiento 355, Capital Federal, de 10.00 a 15.00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, o sea el 26 de octubre de 1992. La Asamblea votará el punto 2º en su carácter de Extraordinaria. Buenos Aires, octubre 2 de 1992.
e. 13/10 Nº 28.906 v. 19/10/92

BEACON S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 30 de octubre de 1992, a las 17 horas, en Bolivar 332, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la remuneración de los Directores $ 11.230.- correspondiente al ejercicio Nº 51 cerrado el 30 de junio de 1992, que arrojó quebranto.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos Cuadros e Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio Nº 51, cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Absorción parcial de los resultados no asignados negativos al 30/6/92 con parte del Ajuste Integral del Capital.
4º) Reforma del artículo 2º del estatuto para modificar el valor nominal de las acciones a $ 0,01, y del artículo 3º del estatuto (anteúltimo párrafo) para llevar a $ 200 (doscientos pesos) el depósito en garantía de cada Director.
5º) Capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital, aumento y emisión del 999.900 % de acciones clases A y B, para integrar el capital a $ 19.192,52.-
6º) Tratamiento del pedido de autorización por el Directorio para poder disponer o locar alguna de las propiedades de la Sociedad a elección del propio Directorio, según convenga, con aplicación del producido a la reconversión de la planta industrial y al saneamiento del pasivo.
7º) Elección de directores por dos años, determinando su número.
8º) Designación de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un año.
9º) Fijación de la retribución del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Designación del Contador Certificante y suplente del ejercicio Nº 52.
10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Los puntos Nº 3) y 4), serán considerados por la Asamblea en su carácter de Extraordinaria. Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito a Bolivar 332, piso 5º B, Capital Federal de 13 a 17 horas de lunes a viernes, hasta el 26 de octubre de 1992.
e. 13/10 Nº 29.022 v. 19/10/92

BGH Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA ORDINARIA
Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria de BGH SOCIEDAD ANÓNIMA, a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las 11 horas, en su sede social de Brasil 731, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992 y del dictamen del contador certificante. Consideración de la gestión del directorio y comisión fiscalizadora.
3º) Destino a dar a los resultados no asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones a los directores y miembros de la comisión fiscalizadora ($ 405.500.-, importe asignado a valores del 30 de junio de 1992), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
6º) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un ejercicio, a efectos de integrar la comisión fiscalizadora.
7º) Autorización al directorio para efectuar retiros a cuenta de los honorarios del ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 1992.
8º) Fijación de los honorarios del contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Designación del contador certificante de los estados contables del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1992.
9º) Suspensión del derecho de preferencia a los efectos de la emisión de acciones preferidas a tratarse en el punto 10) del orden del día (art. 197, inciso 2º de la ley 19.550).
10) Emisión de acciones preferidas escriturales, series "A" y "B", por un total de $ 15.048.520.-, de valor nominal $ 0,10 cada una, sin derecho a voto, rescatables en dólares, no comprendidas en el régimen de oferta pública y no convertibles en acciones ordinarias. La serie "A" (por $ 2.829.000.-) devengará intereses a partir del 13 de marzo de 1991 y hasta su rescate y la serie "B" (por $ 12.219.520.-) devengará intereses a partir del 3 de agosto de 1992 y hasta su rescate.

11) Aumento del capital social según lo resuelto en el punto 3) y 10) del orden del día. Emisión de acciones según lo resuelto en el punto 3) del orden del día.
12) Reforma de los arts. 4º y 11º de los Estatutos Sociales (Adecuación del valor nominal de las acciones y garantía de los directores).
13) Conversión de las acciones cartulares en escriturales. Canje de las acciones en circulación.
Los puntos 9), 10), 12) y 13) serán tratados en asamblea extraordinaria.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, en la sede social de Brasil 731, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 26 de octubre de 1992. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito.
El Presidente
e. 13/10 Nº 29.065 v. 19/10/92

BRUJULA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las dieciocho horas, en la sede de la Entidad, San Martín 439, 6º Piso, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta respectiva.
2º) Aprobación del revalúo técnico de inmuebles.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerentes, artículos 275 y 296 de la ley 19.550.
5º) Consideración y ratificación de las retribuciones a los Directores, conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y el artículo 23 de los estatutos.
6º) Fijación de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.004 v. 19/10/92

BEPLAST TELAS VINILICAS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el próximo 4 de noviembre, a las 10.00 horas en la sede social de la calle Guamini 2755, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por los atrasos en el llamado a convocatoria de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/90.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/91.
4º) Determinación del Número y elección de Directores por el término de un año.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente.
El Presidente
e. 15/10 Nº 29.333 v. 21/10/92

BIKFAIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social calle Mariscal A. Sucre 1934, Piso 3º, Capital - el día 3 de noviembre de 1992 a las 19.00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 20.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Elección de un Director por el término de un ejercicio.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Remuneración Director en exceso al Límite Art. 261 Ley 19.550.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Designación accionistas firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea conforme a lo dispuesto por Art. 238 ley 19.550 en M. A. Sucre 1934, Piso 3º, Capital, en el horario de 16:00 a 20.00 horas, hasta tres días anteriores al fijado para la realización de la Asamblea.
e. 15/10 Nº 29.306 v. 21/10/92

BALNEARIO DE QUILMES S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1992 a las 15, en Rivadavia 611, Piso 12º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 correspondientes al 75º ejercicio cerrado el 30-6-92.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
El Director Titular
e. 16/10 Nº 29.479 v. 22/10/92

"C"

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 12 hs., en el local de la calle San Martín 439, 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, los estados de resultados y evolución del patrimonio neto, anexo e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de la gestión de Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Destino de las utilidades. Retribución al Directorio, Art. 261, Ley 19.550.
5º) Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes y fijación de su remuneración.
El Directorio
e. 13/10 Nº 340 v. 19/10/92

CARINDU
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.886

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 12.00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 13.00 horas, en Esmeralda 135, 4º piso, Dpto. "B", para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del art. 9º del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el presidente, firmen el acta.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sede social, dentro del horario de 11.00 a 17.00 horas, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 13/10 Nº 28.873 v. 19/10/92

CERVECERIA BIECKERT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 15 horas, a realizarse en la sede social calle Alsina 1495, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, cuadros anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de los resultados no asignados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
5º) Por vencimientos de mandatos, elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora, tres titulares y tres suplentes.
6º) Determinación de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Certificante por el mismo ejercicio.
7º) Designación del Contador Certificante para los Balances por el ejercicio que cerrará el 30 de junio de 1993, y su remuneración. Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente a la sede social, calle Alsina 1495, piso 1º, Capital Federal, hasta el 26 de octubre de 1992 a las 18 horas, o hacer esa comunicación personalmente en la misma dirección, de lunes a viernes y de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones depositadas en Caja de Valores, deberán acompañar un certificado emitido por la misma.
e. 13/10 Nº 28.916 v. 19/10/92

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A.

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1992, a las 10.30 horas en el local social calle Reconquista 458, 5º Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y Aplicación de Fondos y demás documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Resultado negativo del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992, y su imputación a la cuenta de Resultados no Asignados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración de los Directores.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Elección de los mismos. Autorización según Art. 273 Ley Nº 19.550.
7º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.898 v. 19/10/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "COMPAÑIA DE SEGUROS LA ESTRELLA S.A.", a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 9,30 horas, en la sede social de la Sociedad, Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nº 127 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aprobación de la Reserva Revalúo Técnico por $ 407.984.
10) Absorción del quebranto acumulado por $ 8.142.073 mediante la absorción de las cuentas Reserva Revalúo Técnico por $ 407.984 y ajuste de Capital por $ 574.717 destinando al remanente de $ 7.159.372 a Resultados no Asignados de acuerdo al Art. 64 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y al Art. 205 de la Ley 19.550.
11) Aumento del Capital Social de $ 20.200.000 a $ 37.000.000 mediante la suscripción de 16.800.000 acciones, V/N $ 1.- cada una.
12) Reforma de los Artículos 5º y 10º del Estatuto Social.
13) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
14) Designación del Contador Público que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 128 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
15) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Art. 273 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio

NOTA: 1) Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar por nota su decisión y/o presentar certificado de depósito de la Caja de Valores en la sede de la Sociedad, Juncal 1319, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, cuyo vencimiento operará el 26 de octubre de 1992. 2) Los puntos 8 y 10 serán considerados por la Asamblea Extraordinaria.
e. 13/10 Nº 29.055 v. 19/10/92

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA" S.A.
Registro Nº 340

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en el domicilio social, Hipólito Yrigoyen Nº 476, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas escrutadores y de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria y de los Estados Contables, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 96º, cerrado el 30 de junio de 1992, su Certificación Contable y el Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y resolución respecto del saldo del Estado de Resultados.
4º) Determinación del número de Directores que actuarán durante el nuevo Ejercicio y designación de los que correspondan.
5º) Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración para el nuevo Ejercicio.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos de los depósitos de acciones.
El Presidente
e. 13/10 Nº 29.024 v. 19/10/92

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Alsina 756, 3º piso, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1992 a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, cuadros anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al nonagésimo primer ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1992. Distribución de Utilidades.
3º) Consideración del Revalúo Técnico contable.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Modificación del valor nominal de las Acciones.
10) Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
11) Aumento del Capital Social y emisión de Acciones.
12) Reforma de estatutos de la Sociedad.
13) Canje de Acciones.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
e. 13/10 Nº 29.018 v. 19/10/92

COMPAÑIA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1992, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, Alsina 671, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que acepten y suscriban el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Actualización Contable de Bienes por aplicación de la Resolución General 19.752 de la Superintendencia de Seguros de la Nación e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 87º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Imputación de Resultados no Asignados.
4º) Consideración de los efectos económico-financieros del incumplimiento de los contratos de reaseguro y retrocesiones por parte del INDER (Sel.). Procedimiento a adoptar en el futuro por parte del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Aprobación de las inversiones de la Sociedad.
7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (art. 261, Ley 19.550).
8º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
9º) Determinación del número de Directores y su elección.
10) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.015 v. 19/10/92

COMPAÑIA MERCANTIL ASEGURADORA S. A. ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía sita en la calle Talcahuano 469, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación Revalúo contable Ley 19.742.
2º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 (Art. 347 del Código de Comercio y Art. 234 de la Ley 19.550).
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Fijación del número de Consejeros y elección de los mismos para integrar el Consejo de Vigilancia (Art. 263 de la Ley 19.550).
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Para derecho de asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor a dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones, o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de bancos, y contra tal depósito le será entregado el recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea.
e. 13/10 Nº 29.041 v. 19/10/92

CONOSUD S.A. CIA. ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Lavalle Nº 538, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados e informes del Auditor, del Actuario y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los Resultados no Asignados.
4º) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de los mismos.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.012 v. 19/10/92

CLINICA PRIVADA SAN VICENTE DE PAUL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Lima 115 2do. piso de Capital Federal, el día 12 de noviembre de 1992 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrados el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
4º) Determinación del número de Directores, elección de los titulares y suplentes.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente y fijación de su remuneración.
El Directorio
e. 14/10 Nº 29.176 v. 20/10/92

COCARSA COMPAÑIA DE CARNICEROS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Nº de Registro I.G.J. 14.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1992 a las 14 horas en Primera Convocatoria, y en Segunda Convocatoria, para una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 15 horas, en Lavalle 465, 3er. piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del capital social.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el plazo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de la calle Lavalle 465, 3er. piso, Capital Federal.
El Presidente
e. 14/10 Nº 11.603 v. 20/10/92

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CIA. ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA S. A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1992, a las 10 horas, en la Av. Belgrano 1315 2º piso, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la aprovación de la documentación contable exigida por las normas vigentes correspondientes al 105 ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1992.
El Directorio
e. 14/10 Nº 29.421 v. 20/10/92

CATEMA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1992 a las 15.00 horas en la sede social, Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o más accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de los resultados del referido ejercicio económico y su destino.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.
El Directorio

Forman parte de la Asamblea los accionistas que con no menos de 3 días hábiles depositen sus acciones en la sociedad o presente certificado de depósito en un banco de la Ciudad de Buenos Aires.
e. 15/10 Nº 29.319 v. 21/10/92

COASIN S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 2 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas en el local social Virrey del Pino 4071, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Resultado del Ejercicio. Su Destino.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 15/10 Nº 29.254 v. 21/10/92

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 2 de noviembre de 1992, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tucumán 1455, 5º piso, oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social.
3º) Modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social.
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
El Directorio
e. 15/10 Nº 29.300 v. 21/10/92

CACCIOLA S. A. C. I. I.

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 2 de noviembre de 1992, a las 19 horas, en el local de Florida 520, Piso 1, Of. 113, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Considerar documentos Art. 234-Ley 19.550 del Ejercicio al 31 de diciembre de 1991.
3º) Resolver sobre Honorarios Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.445 v. 22/10/92

CELULOSA PUERTO PIRAY S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los Señores Accionistas de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de noviembre de 1992, a las 10.30 horas, en Av. Leandro N. Alem 896, piso primero, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992; destino del saldo de utilidades; aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora respecto del mismo período.
4º) Consideración de la remuneración de Directores que desempeñaron tareas técnica-administrativas, en relación a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de los integrantes del Directorio, previa fijación de su número.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, al domicilio sito en Av. Leandro N. Alem 896, piso segundo, de Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el día 27 de octubre de 1992, inclusive, en el horario de 10.00 a 17.00 hs. (art. 238 de la Ley 19.550).
e. 16/10 Nº 29.480 v. 22/10/92

COMERCIAL ONCE
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios de la sociedad COMERCIAL ONCE S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de noviembre de 1992 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, en la sede social calle Raúl Scalabrini Ortiz Nº 2933 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un socio comanditado administrador para presidir la Asamblea:
2º) Cambio de domicilio social a la Provincia de Buenos Aires;
3º) Elección de dos socios para firmar el acta.
Los Socios Solidarios

NOTA: Se recuerda a los señores socios que para concurrir a la asamblea deberán comunicar a la sociedad en la forma y modo que establece el artículo 238 de la ley de sociedades.
e. 16/10 Nº 29.386 v. 22/10/92

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION
S.A.
Registro Nº 20.039

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1992 a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Suipacha Nº 207 Piso 2º Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Estado de Capitales Mínimos e informes de la Comisión Fiscalizadora del actuario y de los Auditores, correspondiente al 27º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Señores Directores y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración a los señores miembros del Directorio por el ejercicio de funciones técnico-administrativa (art. 261 Ley 19.550) y la retribución de los señores miembros de la comisión fiscalizadora.
6º) Fijación del número de miembros titulares del directorio y elección de directores titulares y cuatro suplentes.
7º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la comisión fiscalizadora.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.496 v. 22/10/92

CUMBRE COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

Conforme con disposiciones estatutarias y legales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre, a las 18 horas, en sede central de la Cooperativa, Hipólito Yrigoyen 4171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación del ajuste por inflación de las Cuentas del Activo Fijo.
3º) Aprobación del Revalúo Técnico de Inmuebles.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Resultados del Ejercicio, Inventario, Notas, Anexos: I Inversiones; II Inmuebles y Bienes Muebles de Uso; III Informe sobre Gastos de Producción, Explotación y otros cargos. Informe del Síndico y Dictamen del Auditor. Anexo: Estado Contable a Valores Históricos (Resolución de Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 17.929).
5º) Elección de tres miembros por tres (3) años en reemplazo de los señores: Escribano Don Roberto Mattaldi (h.), Oscar Castor Fernández y Angel Esteban, por finalización de mandato; un (1) miembro titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Foti, para completar mandato del renunciante señor Amarante Antonio Aquino y un (1) miembro titular por dos años, en reemplazo de la señora Contadora Pública Nacional Doctora Aida Teper, para completar mandato del fallecido señor Manuel J. Lence.
Tres (3) miembros suplentes por un año en reemplazo del señor Antonio Foti y de la señora Contadora Pública Nacional Doctora Aida Teper, que pasaron a titulares y del señor Pedro Jivotovskii, por finalización de período.
Un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la señora Contadora Pública Nacional Doctora Ana María Bonomo, por finalización de período.
Un (1) Síndico Titular en reemplazo del Contador Público Nacional Doctor Héctor Ghirlanda, por finalización de período.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 16/10 Nº 29.501 v. 20/10/92

"D"

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las 16 horas, en la calle Perú 359, 6º piso, of. 602, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de las remuneraciones de los directores y Honorarios del Síndico.
5º) Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y síndico suplente.
El Síndico
e. 13/10 Nº 28.995 v. 19/10/92

DELTA SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

DELTA SALUD S. A. convoca a Asamblea Ordinaria para el 3/11/92 en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital, a las 12.00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de atraso en la convocatoria.
3º) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio 91/92.
4º) Gestión del Directorio.
5º) Consideración remuneración de los directores Roberto Mignaco y Héctor Biancardi en exceso art. 261 Ley 19.550 en función de las tareas ejecutivas efectivamente realizadas.
El Directorio

Se recuerda a los accionistas que, a los efectos de concurrir a la asamblea deberán depositar sus títulos o certificado de depósito bancario de los mismos en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
e. 15/10 Nº 11.743 v. 21/10/92

DELTA SALUD
S. A.

CONVOCATORIA

DELTA SALUD S. A. convoca a Asamblea Extraordinaria para el 3/11/92, a las 17.00 horas, en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad por pérdida de capital o aumento del capital social en $ 400.000.- reformando el art. 4º del Estatuto Social modificando el valor nominal de las acciones, o consideración de cualquier otra solución viable ante la situación creada por la pérdida del capital social.
El Directorio

Se recuerda a los accionistas que, a los efectos de concurrir a la asamblea deberán depositar los títulos o certificado de depósito bancario de los mismos en Sarmiento 1562, 3º "7", Capital con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
e. 15/10 Nº 11.744 v. 21/10/92

"E"

EL PLATA
Sociedad Anónima, Argentina de Seguros
Establecida en el año 1924

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 17,30 horas, en la sede de la Entidad Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 2do. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerente (Ley Nº 19.550-Art. 275-276).
5º) Fijación del número y elección de los Directores.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes como Miembros de la Comisión Fiscalizadora y su retribución.
7º) Modificación del Valor Nominal de las Acciones y Canje.
8º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
9º) Reforma de Estatuto Social.
El Presidente
e. 13/10 Nº 29.017 v. 19/10/92

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros de Retiro
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 17,30 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 552, piso 6º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que cita el art. 234 de la Ley Nº 19.550.
3º) Honorarios Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora y Ratificación de lo resuelto por el Directorio según Acta Nº 3349 del 18/8/1992.
Buenos Aires, setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.887 v. 19/10/92

EUREKA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1992 a las 11 horas en J.E. Uriburu 578 8º "37", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el Art. 234 Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de dos años.
El Directorio

NOTA: A los efectos de la recepción del depósito de acciones se recuerda a los Señores Accionistas las normas legales y estatutarias.
e. 13/10 Nº 28.965 v. 19/10/92

EDITORIAL SUDAMERICANA
S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA
del 30 de octubre de 1992

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la EDITORIAL SUDAMERICANA S. A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1992, a las 13.00 horas, en el domicilio social, Humberto 1º 545, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro I. Notas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992, y Balance Consolidado a dicha fecha, aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Disposición del resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los titulares por dos años.
5º) Elección de síndicos titular y suplente por un año.
El Directorio
e. 15/10 Nº 29.362 v. 21/10/92

EDUCADORES ASOCIADOS DEL RIO DE LA PLATA (E.S.A.R.P.)
S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1992, en la sede social de Callao 67 5º Piso Of. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los motivos por lo que la Asamblea es convocada fuera del término legal.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recur-

sos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
3º) Elección de autoridades según art. 17 del Estatuto, de lo cargos correspondientes a Presidente, Tesorero, Vocal y Revisor de Cuentas (Comisión Fiscalizadora) por el término de un año, es decir por el término del mandato, pues hubiera correspondido su elección a partir del 1 de enero de 1991 y de los cargos correspondientes a Vicepresidente y Secretario a partir del 1 de enero de 1992 por el término de dos años.
4º) Fijación del Importe de las Cuotas Sociales.
6º) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario de Asamblea.
El Presidente

Se recuerda que la Asamblea se constituirá con la Asistencia de la mitad más uno de los asociados, pero transcurrida media hora de la fijación de la convocatoria se constituirán con el número de asociados presentes.
e. 16/10 Nº 29.531 v. 22/10/92

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 1992 a las 14,30 horas en el domicilio social, Maipú Nº 53 (Piso 5º) de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del revalúo técnico del inmueble Maipú 53/71.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia a la asamblea o quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán entregar certificados de depósito, en Maipú Nº 53 (piso 5º) Capital Federal, de 14 a 18 horas, venciendo el plazo de presentación el 2 de noviembre de 1992 a las 18 horas.
e. 16/10 Nº 29.530 v. 22/10/92

"F"

FEDERAL - MOGUL DISTRIBUIDORA S.A.C.
Registro Nº 19.229

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en las correspondientes disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 2 de noviembre de 1992, a las 15:30 horas, en el local social de Av. Juan B. Alberdi 1737, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea conformen y firmen el Acta, juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la fusión por absorción de IN-DE-CO H. Minoli S.A.C.I., de los Balances especiales de las sociedades fusionantes y compromiso previo de fusión.
3º) Autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión.
Buenos Aires, setiembre de 1992.
El Vice-presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán justificar su derecho de asistencia y voto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 13/10 Nº 28.949 v. 19/10/92

FENIX DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 12.00 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nº 44 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una pérdida de $ 2.806.790.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aumento del Capital Social.
10º) Reforma de los Artículos 1, 4, 9 y 13 del Estatuto Social.
11º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
12º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 45 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
13º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.061 v. 19/10/92

FLORENCIA
Cía. Arg. de Seguros Grales. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de FLORENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992, a las 15 horas, en el local social de calle Bartolomé Mitre 739, piso 5º, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Imputación de Resultados no Asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Retribución a Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
7º) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Aumento del Capital Social.
9º) Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.009 v. 19/10/92

FRIGORIFICO BUENOS AIRES
S.A.I.C.A.I. y F.
Registro I.G.J. Nº 11.676

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de noviembre de 1992, a las 17 horas, en Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes de uso (Ley 19.742) y su inclusión en el Balance General al 30/6/92.
3º) Consideración de la documentación establecida en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/6/92 y gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados por el ejercicio al 30/6/92. Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la Ley 19.550. Honorarios al Síndico.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.
6º) Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
7º) Aprobación reajuste y tratamiento "Fondo de Estímulo".
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238, 2º párrafo, Ley 19.550, concurriendo para ello a la sede social Tte. Gral. Donato Alvarez 1152, Capital, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
e. 13/10 Nº 28.878 v. 19/10/92

FILGAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse en la sede social, Lavalle 1290, 3er piso, Oficina 305, Capital Federal, para el día 31 de octubre de 1992 a las 15 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular Dra. Adriana Silvana Zoggia con fecha 24 de septiembre de 1992 y el síndico suplente.
3º) Tratamiento de modificación del art. 11 del Estatuto Social.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º) Tratamiento de la renuncia presentada por el Director Sr. Jaime Eugenio Losada.
6º) Designación de nuevo directorio.
El Presidente
e. 14/10 Nº 29.089 v. 20/10/92

FORTBENTON CO. LABORATORIES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1992 a las 17 horas, en el local social de Escalada 133, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) La revocación de la designación de todos los Directores, sean éstos miembros titulares o suplentes y, sujeto a la decisión que se adopte en la Asamblea sobre el particular.
2º) El establecimiento del número de Directores dentro del mínimo y el máximo establecido por el Estatuto.
3º) La designación de las personas que ejercerán tales funciones, en calidad de titulares y suplentes por el término de tres años conforme el art. 8º de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
e. 15/10 Nº 29.309 v. 21/10/92

FONTANA HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1992, a las 11 horas, en Paraguay 776 3º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico. ejercicio 30/6/92.
3º) Remuneración directorio y síndico por el ejercicio cerrado.
4º) Consideración Revalúo Contable Ley 19.742/72.
5º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.431 v. 22/10/92

"G"

GRAFISA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, de Servicios y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en la Sede Social de Av. Sáenz 64, Capital, para el 30 de octubre de 1992, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Gestión de los Directores y Síndico Titular, durante el ejercicio.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Retribución a Directores y Síndico Titular.
4º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.879 v. 19/10/92

GANAGRIN
S. A. Agrícola Ganadera
Inscrip. 3593

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 2 de noviembre a las catorce en la sede social de Paraná 777 5º "A" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social de la suma de $ 20 - a $ 200.000 mediante la capitalización de $ 199.980 proveniente de la cuenta Ajuste de Capital.
2º) Modificación del valor nominal de las acciones y eliminación de las series.
3º) Reforma del Estatuto en sus Arts. 4 y 5.
4º) Reforma de las emisiones realizadas por la sociedad con anterioridad y emisión de nuevas acciones que contemplen las reformas aprobadas en los puntos anteriores.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 14/10 Nº 29.130 v. 20/10/92

GANAGRIN
S. A. Agrícola Ganadera
Inscrip. 3593

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1992, a las quince horas en Paraná 777 5º "A" Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término legal.
2º) Consideración Documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio 30-6-92.
3º) Ratificación de la gestión y todo lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Destino de las Utilidades.
5º) Elección de cuatro directores, Síndico Titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 14/10 Nº 29.131 v. 20/10/92

GUILLERMO DECKER
S. A. I. C. A. F. I.
Registro Nº 5937
Inscripción CNV Nº 9416

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 30 de octubre de 1992 a las 16 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de octubre de 1992 a las 17 horas, ambas en Florida 1 tercer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General Consolidado, Estado de Resultados Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 42º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1992.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-92.
5°) Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
6°) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso.
7°) Designación del Contador Público Certificante por el Ejercicio en curso iniciado el 1 de julio de 1992 hasta su cierre y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
El Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea de accionistas deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, en la sede de la Sociedad, Osvaldo Cruz 3101 Capital, en el horario de 14 a 18 Hs., hasta el día 26 de octubre de 1992 a las 18 hs.
e. 16/10 Nº 29.401 v. 22/10/92

"H"

HELVETIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros
Registro Nº 18.915

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las 12 horas, en Reconquista Nº 365, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de los artículos 5º, 6º y 7º de los estatutos. Supresión de las clases A y B. Unificación de la clase de acciones con derecho a un solo voto por cada acción para todo el capital.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Para que los señores Accionistas puedan asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados en depósito de las mismas hasta las 18 horas del día 23 de octubre de 1992, en la sede social.
e. 13/10 Nº 29.019 v. 19/10/92

HELVETIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros
Registro Nº 18.915.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1992, a las 11 horas, en Reconquista Nº 365, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico contable.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 27º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Imputación de Resultados no asignados.
5º) Capitalización de la suma de $ 379.979,93 correspondientes a anticipos a cuenta futura emisión.
6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes para el Ejercicio 1992/93 (Arts. 15º y 18º de los Estatutos).
7º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 1992/93.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Para que los señores accionistas puedan asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados en depósito de las mismas hasta las 18 horas del día 23 de octubre de 1992, en la sede social.
e. 13/10 Nº 29.020 v. 19/10/92

HANNAH COLLINS ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Maipú 474 1º "E", Capital Federal el día 2 de noviembre de 1992 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas de la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación relativa al inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-91.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Remuneración de los Señores Directores.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
El Directorio
e. 15/10 Nº 29.298 v. 21/10/92

HORACIO PARADELA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Talcahuano 479, Capital, el 2 de noviembre de 1992, a las 17 hs., en primera y segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 15, finalizado en 31 de marzo de 1992.
4º) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.
5º) Consideración de aumento del capital social, y en su caso, reforma del Estatuto. En caso de la 2º convocatoria, se realizará a las 18 hs. de la misma fecha.
El Vicepresidente
e. 15/10 Nº 29.367 v. 21/10/92

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE
SOCIEDAD ANONIMA MINERA
"EN LIQUIDACION"
Registro Nº 37.599

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de noviembre de 1992, a las 10.30 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Belgrano 1370, piso 9º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria descriptiva de la gestión cumplida hasta el 30-9-92.
3º) Consideración del Plan de Acción, Presupuesto y Cronograma de la Liquidación, para el periodo octubre/diciembre de 1992.
4º) Aprobación del pliego de licitación pública nacional e internacional, para la venta de los activos de la unidad económica de HIPASAM.
5º) Aprobación de Acuerdo Marco entre HIPASAM y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
6º) Aprobación de la Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1414 del 11-9-92, transfiriendo bienes inmuebles a la Prefectura Naval Argentina.
7º) Aprobación venta de vehículos y maquinarias a la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.
El Liquidador

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 Ley 19.550).
e. 16/10 Nº 352 v. 22/10/92

"I"

IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1992 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 442, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico practicado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 39.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, Resolución 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
3º) Fijación de un nuevo valor nominal unitario de las acciones adecuándolas a la Ley de Convertibilidad 23.928. Canje de acciones en circulación.
4º) Consideración de Aumento de Capital Social en la suma de $ 1.065.043 conforme resolución del Directorio del 20-12-91 mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuadas por dos accionistas y consideración de limitación del derecho de preferencia establecido por el art. 194 de la Ley 19.550 para los restantes accionistas según lo dispuesto por el art. 197, Ley 19.550. Emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del Estatuto.
5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos y demás documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de la Gerencia.
7º) Remuneración de Directores con funciones Técnico-Administrativas (art. 261 de la ley 19.550).
8º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondan de acuerdo a los arts. 9 y 10 de los Estatutos Sociales.
10) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11) Autorización del art. 273, ley 19.550.
12) Prórroga plazo de enajenación de las acciones propias de la sociedad que esta tiene en cartera.
El Directorio

NOTAS: 1) De acuerdo con el art. 238 1er. párrafo de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado de depósito, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, con no menos de tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.
2) Se recuerda a los señores Accionistas que la Asamblea reviste el carácter de Ordinaria y Extraordinaria, por lo que se requiere, respecto de esta última el quórum previsto en el art. 244, párrafo 1ro., Ley 19.550.
e. 13/10 Nº 29.029 v. 19/10/92

INDEPENDENCIA
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 12 hs., en el local de la sociedad calle Corrientes 821, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y de Capitales Mínimos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración honorarios del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
4º) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 27.501 v. 19/10/92

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse, en el Apart Hotel Las Naciones, Avda. Corrientes Nº 818, piso 1º, salón "Saint Honoré", Capital Federal, el próximo 30 de octubre de 1992, a las 15 hs. en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus notas y anexos complementarios, el informe de la Comisión Fiscalizadora y el dictamen del auditor correspondiente al ejercicio Nº 49 cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
6º) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración del Contador Certificante.
8º) Destino del resultado del ejercicio Nº 49 cerrado el 30 de junio de 1992.
9º) Designación de un director por tres años por vencimiento del mandato de uno de los directores en ejercicio.
10º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes por un año por vencimiento de mandato.
11º) Designación de Contador Certificante por un año por vencimiento de mandato.
12º) Aumento del número de Directores a ocho, y en su caso, designación de dos directores por tres años para completar el número.
13º) Reforma de los artículos 6 y 7 del Estatuto, con motivo de la desaparición de la clase "A" de acciones, y para prever la incorporación de Directores Suplentes respectivamente. (Punto de Asamblea Extraordinaria).
14º) En caso de aprobación de la reforma del artículo 7, designación de los Directores Suplentes por tres años.
15º) Aumento del capital social a la suma y en las condiciones que decida la asamblea. El Directorio propone efectuar un aumento de $ 20.000.000, mediante la emisión y suscripción de 20.000.000 de acciones, escriturales, ordinarias, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, con la prima que establezca la Asamblea, con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1/7/92.
El Directorio

NOTA: Se hace saber a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 367 Piso 9º de Capital Federal, y por lo tanto para asistir a la asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada entidad, y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social de la calle Bolívar Nº 108 Piso 1º de Capital Federal, hasta el día 26 de octubre de 1992, inclusive, en el horario de 12 a 16 horas. La Sociedad hará entrega a los Señores Accionistas de los comprobantes de recibo necesarios para la admisión a la Asamblea.
e. 14/10 Nº 29.534 v. 20/10/92

INTERAMERICANA
S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1992, a las 11 hrs. en la calle Lavalle 462, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura. Aplicación del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la retribución de los señores Directores (art. 261 de la Ley 19.550).
4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los mismos.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 16/10 Nº 351 v. 22/10/92

"J"

JUAN C. GUZMAN Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de noviembre de 1992, en Caracas 4552, Capital Federal, en 1ª convocatoria a las 17 horas y en 2ª convocatoria las 18 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los elementos dispuestos por el art. 234 de la ley 19.550 referidos al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) Destino de las ganancias acumuladas.
3º) Consideración de la remuneración y actuación del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.477 v. 22/10/92

"L"

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA ANGLO ARGENTINA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 12,30 horas en la sede social de la sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 79 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una pérdida de $ 440.818.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aumento del Capital Social.
10º) Reforma de los Artículos 1, 4, 9 y 13 del Estatuto Social.
11º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
12º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nro. 80 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
13º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.062 v. 19/10/92

LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a la 11,30 horas, en la sede social de la sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 49 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una pérdida de $ 2.326.281.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aumento del Capital Social.
10º) Reforma de los Artículos 1, 4, 9 y 13 del Estatuto Social.
11º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
12º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nro. 50 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
13º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.059 v. 19/10/92

LA CABAÑA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de octubre de 1992, a las 11 horas, en la sede social Avda. Entre Ríos 436, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Síndico de la Sociedad.
2º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Destino a dar al resultado del ejercicio.
Buenos Aires, octubre 1 de 1992.
El Presidente
e. 13/10 Nº 28.921 v. 19/10/92

LACTEOS SANTIAGO Y CIA.
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1992 a las 18 hs. en B. Quinquela Martin 1770, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración Actualización Contable y documentación ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 junio 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y retribuciones a los Directores que ejercen tareas administrativas.
4º) Elección de Directores y Síndicos por los próximos 3 ejercicios.
El Presidente
e. 13/10 Nº 28.902 v. 19/10/92

LA ESTRELLA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA ESTRELLA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S. A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 13,00 horas, en la sede social de la sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 33 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una ganancia de $ 487.835.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aprobación de la Reserva Revalúo Técnico por $ 39.071.
10º) Aumento del Capital Social.
11º) Reforma de los Artículos 4, 9 y 13 del Estatuto Social.
12º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
13º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nro. 34 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
14º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.003 v. 19/10/92

LA FORTUNA
S. A. Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA FORTUNA S. A. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992, a las 18 horas, en el local social de calle Bartolomé Mitre 739, piso 6to., Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al vigésimo quinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
3º) Imputación de Resultados no Asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Retribución a Directores y Síndicos.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
7º) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Aumento del Capital Social.
9º) Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.008 v. 19/10/92

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1992, a las 12 horas, en Avenida de Mayo 676, 8º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Honorarios del Directorio, en exceso Art. 261 Ley 19.550.
2º) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Retribución de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Determinación del número de Directores.
4º) Elección de Directores Titulares, Suplentes; y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Aprobación del Revalúo Técnico de Inmuebles presentado en la S. S. N. el día 10/0692.
6º) Designación de los Accionistas para que firmen el Acta.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5-10-92 al 9-10-92.
e. 13/10 Nº 25.994 v. 19/10/92

LA RECTORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1992, a las 19.00 horas en la sede social de la entidad, Av. Corrientes 848, primer piso de esta Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario, correspondiente al ejercicio social Nº 41, finalizado el 30 de junio de 1992.
2º) Tratamiento de las retribuciones percibidas por el Directorio durante el ejercicio (art. 261º, Ley Nº 19.550).
3º) Consideración del Revalúo Técnico de Inmuebles.
4º) Modificación del valor nominal de las acciones y canje de las acciones en circulación.
5º) Capitalización parcial del rubro "Ajuste de Capital".
6º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
7º) Reforma del Estatuto Social.
8º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
9º) Designación de los miembros Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.952 v. 19/10/92

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA UNIVERSAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a la 11,00 horas, en la sede social de la sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 87 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una pérdida de $ 3.538.226.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aprobación de la Reserva Revalúo Técnico por $ 64.162.
10º) Aumento del Capital Social.
11º) Reforma de los Artículos 1, 4, 9 y 13 del Estatuto Social.
12º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
13º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nro. 88 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
14º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.058 v. 19/10/92

LAYNER
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Por 5 días convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio de: Cerrito 1070, 10º Piso, Of. "140" de Capital Federal el día 10 de noviembre de 1992 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de domicilio legal. (Con reforma art. 1 estatuto).
3º) Aumento del Capital social con reforma de estatuto y capitalización aportes socios.
El Directorio

Se deja constancia de que a los efectos previstos por el artículo Duodécimo del Estatuto Social y lo dispuesto por el artículo 237 ley de Sociedades Comerciales, en el supuesto de fracaso por falta de quórum, a las 19 horas se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria.
e. 13/10 Nº 28.818 v. 19/10/92

LAYNER
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Por 5 días convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1992 a las 16 horas en el domicilio de: Cerrito 1070, 10º Piso, Of. "140" de Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la Convocatoria y Asamblea se realizan fuera del plazo previsto por el art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales.
3º) Consideración documentación prevista por el art. 234 Inc. 1º Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1991.
4º) Determinación remuneración de los Directores.
5º) Emisión de nuevos títulos —acciones— con adecuación al signo monetario actual.
El Directorio

Se deja constancia de que a los efectos previstos por el artículo Duodécimo del Estatuto Social y lo dispuesto por el artículo 237 ley de Sociedades Comerciales, fracasada por falta de quórum a las 17.30 horas se celebrará —en segunda convocatoria— la Asamblea.
e. 13/10 Nº 28.819 v. 19/10/92

LIBERTAD
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1992 a las 12 horas en las oficinas de la compañía sitas en Avda. Belgrano 615, 1er. Piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 (Art. 347 del Código de Comercio y Art. 234 de la Ley 19.550).
2º) Aprobación de los Estados Contables Ajustados (Resolución 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Ley 22.903 modificatoria de la Ley 19.550).
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Elección de tres (3) Accionistas para integrar el Consejo de Vigilancia en calidad de titulares y tres (3) para hacerlo como Suplentes.
6º) Remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia en exceso Art. 261 ley 19.550.
7º) Otorgamiento a Directores de la autorización prevista por el artículo 273 de la Ley 19.550.
8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.
El Presidente-El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6to. inc. h) de la Ley Nro. 22.903 los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea.
e. 13/10 Nº 29.243 v. 19/10/92

LIDER
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 13,30 horas, en la sede social de la sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 29 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una pérdida de $ 501.759.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aumento del Capital Social.
10º) Reforma de los Artículos 1, 4, 9 y 13 del Estatuto Social.
11º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
12º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nro. 30 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
13º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.054 v. 19/10/92

LINEA 213
S. A. de Transporte

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 18 horas, en nuestro local sito en la calle Hernandarias 1525, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Elección de miembros del Directorio.
3º) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Los señores accionistas deberán obligatoriamente comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días de anticipación a su realización para poder asistir a ella.
e. 13/10 Nº 28.987 v. 19/10/92

LA DEFENSA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Soc. Anónima (8507)

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 2 de noviembre de 1992, a las 17 horas, en el local de la calle Balcarce 216, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, notas, detalles, Informe del Actuario, de los Auditores externos y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Revalúo técnico de los inmuebles de la Compañía al 30 de junio de 1992.
4º) Remuneraciones del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación y elección del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
El Directorio
e. 14/10 Nº 29.102 v. 20/10/92

LA IBERO PLATENSE CIA. DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones vigentes, se resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria, para el 31 de Octubre de 1992, a las 9 horas, en 25 de Mayo 596, piso 16º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Redacción del art. 1º del Estatuto social por cambio de domicilio.
El Directorio
e. 14/10 Nº 29.227 v. 20/10/92

LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1992 a las 18 horas en la Sede Social de la calle Pte. Juan D. Perón 646, Piso 4º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea con el Presidente.
b) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico administrativas (Artículo 261 de la Ley 19.550).
c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 44º Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1992.
d) Consideración de la absorción del saldo negativo de los Resultados No Asignados.
e) Aprobación de la gestión del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerentes (Ley 19.550 Artículos 275 y 296).
f) Retribución a Directores por sus funciones en el cumplimiento de la actividad institucional (Artículo 261 de la ley 19.550).
g) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
h) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término estatutario.
i) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, como Miembros de la Comisión Fiscalizadora por un año.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550.
e. 15/10 Nº 29.255 v. 21/10/92

LEYDEN
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1992, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, de acuerdo al art. 30 del Estatuto Social, a realizarse en la sede social Anchoris 273, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 T. O. en su artículo 234, inciso 1º y de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del Ajuste del Capital que surge del Balance cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración del resultado del Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992 y su imputación a la cuenta de Resultados no Asignados.
5º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones de los Directores que han realizado funciones técnico-administrativas ($ 10.127.-) durante el ejercicio cerrado el 30-06-1992, el cual arrojó utilidad.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos años.
8º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Nº 35 iniciado el 01 de julio de 1992.
9º) Designación del Contador Certificante del Balance del Ejercicio número 35, iniciado el 1 de julio de 1992.
El Directorio

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido por el artículo 238, 2º párrafo de la Ley

19.550, los Señores accionistas deberán cursar comunicación a efectos de su inscripción en el Libro de Asistencias a Asamblea, hasta el 26 de octubre de 1992, en la sede social, calle Anchorís 273, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
Además, conforme con la exigencia del Art. 105 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán acompañar en el mismo plazo certificación de la misma.
e. 15/10 Nº 29.374 v. 21/10/92

LA CONFIANZA
Cía. Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de octubre de 1992 a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón 528 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de miembros titulares y suplentes y sus remuneraciones.
5º) Remuneración de los Directores en Exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y sus remuneraciones.
7º) Destino del resultado del ejercicio.
El Directorio
e. 16/10 Nº 356 v. 22/10/92

LA CRESPA S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de LA CRESPA S.A. para el día 2 de noviembre de 1992 a las 15 horas en la sede social, calle Callao Nº 1615 7º Piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al 25 Ejercicio Económico social cerrado el pasado 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del número de directores y su elección. Elección del síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.
e. 16/10 Nº 29.425 v. 22/10/92

LA PATAGONIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992 a las 12:00 hs., en el local de la calle Florida 234, 3er. piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revaluación técnica de inmuebles.
3º) Absorción de Resultados no asignados.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultado, Estados de Origen, aplicación de fondos y anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
5º) Consideración de la actuación del directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
6º) Fijación de la remuneración del directorio y la comisión fiscalizadora en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
9º) Autorización a directores y síndicos a los efectos del art. 273 de la Ley 19.550.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 16/10 Nº 29.543 v. 22/10/92

"LL"

LLAURO HNOS. PROPIEDADES S. A. I. M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre próximo a las 19 hs., en la sede social, Callao 1604, P. Baja "2", C. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 y del Revalúo Ley 19.742, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Remuneración de Directores y Síndico, limitación del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 16/10 Nº 27.774 v. 22/10/92

"M"

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas en el local de la calle Ramos Mejía 841/55, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio cerrado el 30-06-92.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
El Directorio
e. 13/10 Nº 28.967 v. 19/10/92

MAR AZUL S. A.
Registro Nº 9785

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 05 de noviembre de 1992 a las 17 horas en primera convocatoria o a las 18 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575, 1º B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta de asamblea.
2º) Motivos convocatoria y celebración asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos artículos 234, inciso 1º, Ley 19.550: ejercicio 30 de abril de 1992. Destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración gestiones Directorio y Síndicos.
5º) Elección Síndicos.
El Director-El Directorio

Comunicación asistencia a la Asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes de 10 a 12,30 y 14 a 17 horas en la sede legal.
e. 13/10 Nº 28.944 v. 19/10/92

METROPOL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1992, a las 17 horas, en el local social de la calle Marcelo T. de Alvear 1422, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, Notas, Detalles, Informe del Actuario, de los Auditores Externos y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Remuneración del Directorio y Comisión fiscalizadora.
4º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.031 v. 19/10/92

METROPOL
Compañía de Seguros de Retiro S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1992, a las 18 horas, en el local social de la calle Marcelo T. de Alvear 1422, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, Notas, Detalles, Informe del Actuario, de los Auditores Externos y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.032 v. 19/10/92

MANTEIGA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1992 a las 19 horas en el local social de la calle Lima 1305/15 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Aprobación de los honorarios de Directorio incluido en el Estado de Resultados.
3º) Política de remuneración del Directorio.
4º) Ratificación de los aumentos de Capital aprobados en Asambleas anteriores. Modificación del art. 4º del Estatuto Social.
5º) Aumento del Capital y Emisión de Acciones.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por un año, su elección.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
8º) Designación de los Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones o certificados representativos en nuestro local de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 15:00 a 18:00 horas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las Asambleas.
e. 14/10 Nº 29.079 v. 20/10/92

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1992, a las 9.30 horas, en su local social, Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Reseña Informativa, Estados Contables Consolidados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores $ 658.830, correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1992, el cual arrojó quebranto.
4º) Elección del Directorio y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Designación del Contador Público titular y asimismo de un suplente, que dictamine sobre el Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de julio de 1992 y determinación de su retribución.
6º) Delegación en el Directorio de la facultad de disponer en toda oportunidad que lo considere conveniente, la capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital y la consiguiente emisión de acciones liberadas, según la Resolución Nro. 146/90 de la Comisión Nacional de Valores y con las limitaciones que determine la propia Asamblea.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 19 de octubre de 1992, inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/10/92 al 9/10/92
e. 14/10 Nº 28.080 v. 20/10/92

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación de la Asamblea Ordinaria citada para el día 23 de octubre de 1992, a las 9,30 horas, en su local social Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Absorción de los resultados no asignados mediante utilización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital.
3º) Modificación del Art. 22o. del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 19 de octubre de 1992, inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/10/92 al 9/10/92.
e. 14/10 Nº 28.078 v. 20/10/92

MEDICINA Y CIENCIA S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre de 1992 a las 19 horas, a celebrarse en

Florida 622, piso 6º Of. 24/25, Capital Federal y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de una posible transacción en el juicio promovido por los Dres. Verdaguer. Condiciones y plazos. Forma de transacción. Efectos legales.
3º) En caso de aceptación del punto 2º, tratamiento de vías posibles para contar con fondos para aplicar a la referida transacción: a) obtención de un préstamo; b) aumento de capital, creando una nueva clase de acciones que responda a un fondo de reserva y el correspondiente ajuste del capital existente y c) otras alternativas.

El Presidente
e. 15/10 Nº 29.260 v. 21/10/92

"N"

NAVIGAS
S. A. C. I. M.
Nº I. G. J.: 14.049

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 10:00 horas, en la sede legal, Corrientes 327, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio y Síndicos.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación de 1 (un) accionista para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.

El Directorio
e. 13/10 Nº 28.997 v. 19/10/92

NOUGUÉS HERMANOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1992 a las 11:00 horas, en nuestra sede social de la calle Suipacha 552, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del destino de los Resultados no asignados negativos.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio por $ 301.400.- correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1992 que arrojó quebranto.
6º) Consideración y destino de la cuenta "Ajuste Integral del Capital".
7º) Aumento del capital y emisión de aciones en función a lo resuelto en el punto 6) del Orden del Día.
8º) Determinación de la remuneración del Directorio.
9º) Adecuación del valor nominal de las acciones. Modificación de los arts. 5 y 13 del Estatuto Social.
10º) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración
11º) Designación del Contador que certificará los Estados Contables correspondientes al Ejercicio iniciado el 1ero. de julio de 1992 y fijación de su remuneración.

El Directorio

Depósito de acciones: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad la constancia de las cuentas de acciones escriturales libradas a los efectos de esta Asamblea por la Caja de Valores S. A., hasta el día 26 de octubre de 1992, en la sede de la sociedad Suipacha 552, 5to. piso, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Se deja constancia que el tratamiento del punto 9) del Orden del Día, exige el quórum previsto para la Asamblea General Extraordinaria.

e. 13/10 Nº 20.066 v. 19/10/92

NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL
S. A.

CONVOCATORIA

Según la disposición del inc. e) Artículo 14 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 439, 3er. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Revalúo Técnico Edificio Sede Social.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Honorarios Directorio - Art. 261 (Ley Nº 19.550).
5º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de miembros, titulares y suplentes que han de constituir el Directorio durante el Ejercicio 61º y elección de los mismos por el término de un año (Art. 10º Estatutos).
7º) Designación de tres Síndicos titulares y tres síndicos suplentes.
8º) Autorización a Directores y Síndicos de acuerdo con el art. 273 de la Ley Nº 19.550.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.

El Directorio
e. 13/10 Nº 29.246 v. 19/10/92

"O"

OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Perú 556, 1er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Cuadros e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Elección de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Modificación del Estatuto Social. Fijación del valor nominal de las acciones en v$n 1.- y adecuación del articulado a la vigencia del actual signo monetario. Emisión de acciones para su canje por las actualmente en circulación. (Para tratar el punto 4to. la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deberán depositarlas o presentar certificados o constancias para que se las inscriba en el Libro de Asistencia (Artículo 238, Ley 19.550), a más tardar el día 26 de octubre de 1992, inclusive.

e. 13/10 Nº 28.945 v. 19/10/92

ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1992 en la calle Boedo 142 Buenos Aires, a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 34to. ejercicio oficial cerrado al 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número y elección de los Directores, Titulares y Suplentes.
6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 13/10 Nº 28.981 v. 19/10/92

"P"

PERSIALUM
S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1992 a las 9.30 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en Cosquín 4250, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, y de la gestión de los señores Liquidadores y Síndicos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1992. Retribución de los señores Síndicos.
3º) Designación de Síndico titular y suplente.

La Liquidadora
e. 13/10 Nº 29.023 v. 19/10/92

P. GALIMBERTI Y COMPAÑIA
S. A. I. C. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 9 hs. en la sede social de la entidad sita en Uruguay 651, piso 13 A de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 40 finalizado el 30 de junio de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración de las retribuciones al Directorio y Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 por $ 303.191.- (Trecientos tres mil ciento noventa y un pesos), el cual arrojó quebranto.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Absorción pérdidas.
5º) Adecuación del valor nominal de las acciones de $ 0,00001 a $ 0,01.-
6º) Propuesta de capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social en $ 600.000.-
7º) Reforma de los Estatutos Sociales: Artículos 3º, 4º y 9º.
8º) Elección de un director titular. Fijación del número de Directores suplentes y elección de los mismos.
9º) Fijación del número de Consejeros de Vigilancia, titulares y suplentes. Elección de los mismos.
10º) Elección del Contador Certificante y fijación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Los puntos 5º y 7º serán tratados en Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben presentar constancia de titularidad extendida por la Caja de Valores S. A. al efecto, en nuestra sede social de Uruguay 651, piso 13 A, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, hasta el día 26 de octubre de 1992 a las 17 horas.

e. 13/10 Nº 28.890 v. 19/10/92

PRISMACOLOR PRODUCCIONES
S. A.
Registro IGJ Nº 113.091

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1ro. de noviembre de 1992 a las 19 hs., en la calle Malabia 722, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Tratamiento fuera de término.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y fijación en exceso de sus retribuciones.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Vice-Presidente
e. 13/10 Nº 29.052 v. 19/10/92

PROVIDENCIA CIA. DE SEGURO DE RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1992, a las 11.30 horas, en el local social calle Reconquista 458, 5º Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y Aplicación de Fondos y demás documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de las Utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992 y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración de los Directores.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Elección de los mismos. Autorización según Art. 273, Ley Nº 19.550.
7º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.

El Directorio
e. 13/10 Nº 28.899 v. 19/10/92

PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1992 a las 16,30 horas, en nuestra sede social de la calle Perú 556, 1er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Cuadros e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de la gestión del Directorio y Comi-

sión Fiscalizadora. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1992.
3°) Elección de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4°) Modificación del Estatuto Social. Fijación del valor nominal de las acciones en vSn 1.- y adecuación del articulado a la vigencia del actual signo monetario. Emisión de acciones para su canje por las actualmente en circulación. (Para tratar el punto 4to. la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deberán presentar certificados o constancias para que se las inscriba en el Libro de Asistencia (Artículo 238 de la Ley 19.550) a más tardar el día 26 de octubre de 1992, inclusive.
e. 13/10 Nº 28.946 v. 19/10/92

PALE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma PALE S. A. a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de octubre de 1992 a las 8 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 9 horas, en la calle Tagle 2531 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los elementos a que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3°) Destino de los Resultados del Ejercicio.
4°) Remuneración propuesta al Directorio.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
El Presidente
e. 14/10 Nº 29.165 v. 20/10/92

PLAVINIL ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1990, a las 17 horas en Timoteo Gordillo 5490, Capital Federal, a efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Consolidados, Anexos, Reseña e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3°) Aprobación de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 30.000 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1992, el cual arrojó quebrantos.
6°) Absorción de saldos negativos de resultados no asignados. (Ajuste Integral del Capital $ 905.341 y Ajuste Integral de Adelantos Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones $ 12.174).
7°) Aprobación del compromiso previo de fusión por absorción de las Sociedades Anónimas Plavinil Compuestos, Planil Publicidad e Industrias Americanas Industrial, Comercial y de Mandatos por Plavinil Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos hasta completar el número que fije la Asamblea.
9°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
10°) Designación del Contador Público Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 47 y fijación de sus honorarios.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
El Directorio

NOTA: En Asamblea Extraordinaria, serán considerados los puntos 6 y 7. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas tenedores de acciones ordinarias, escriturales, para ser inscriptos en el libro de asistencia, deberán cursar su comunicación a Timoteo Gordillo 5490, Capital Federal, de 13 a 17 horas hasta el día 26 de octubre de 1992, quienes tengan sus acciones incorporadas al régimen de la Caja de Valores S. A., deberán presentar constancia de titularidad.
e. 14/10 Nº 29.163 v. 20/10/92

PUBLICIDAD DINAMICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea general Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1992 a las 20 hs. en Herrera 287, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de lo mencionado en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2°) Remuneración a Directores y Síndicos.
3°) Designación a Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.
4°) Firma del Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.424 v. 22/10/92

"Q"

QUIMICA ARISTON
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 466, 10° Piso, Of. 66, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y los Anexos respectivos, Dictamen del Auditor y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1992.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Elección de nuevo Directorio.
5°) Elección de Síndicos.
El Directorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito, en la Sede Social, sita en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 12 horas, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 27 de octubre de 1992.
e. 13/10 Nº 29.028 v. 19/10/92

"R"

REAL (ARGENTINA) DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1992 a las 11 horas en la sede social, calle San Martín 486, Piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3°) Aprobación de las gestiones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4°) Remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
5°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo Ejercicio.
6°) Elección de los Miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el nuevo ejercicio. Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el período de consideración.
7°) Aprobación para disponer la venta del inmueble sito en la calle Santiago del Estero N° 1718 unidad funcional N° 11 de Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires).
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.040 v. 19/10/92

ROSSI & CARUSO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a reunirse a asamblea ordinaria el día 30 de octubre de 1992, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda, en la sede legal, Avenida Santa Fe 1601, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, punto 1) de la Ley 19.550, correspondiente al 22° ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1992.
3°) Retribución al Directorio de la sociedad dentro de lo previsto por el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550 y confirmación de la asignada al síndico titular (art. 292 de dicha Ley).
4°) Destino del resultado económico final del balance.
5°) Gestión del Directorio en el ejercicio considerado (art. 275 de la ley 19.550).
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección en ambos casos por el término de un año.
7°) Elección de un síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.
Buenos Aires, octubre 6 de 1992.
El Directorio

NOTA: A los efectos de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión, la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 13/10 Nº 29.077 v. 19/10/92

REVESTIMIENTOS LA EUROPEA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de noviembre de 1992 a las 17 horas, en Av. Rivadavia 3318 Capital Federal, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración del Revalúo Técnico revaluando los Bienes de Uso de la Sociedad al 31 de julio de 1992.
3°) Constitución de la Reserva de Revalúo Técnico.
El Directorio
e. 16/10 Nº 29.464 v. 22/10/92

"S"

S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS LOS ANDES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al octogésimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992, a celebrarse en el local de la compañía, calle Alsina 756, 5° piso, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1992 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Remuneración al Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Art. 261, Ley N° 19.550) imputada al ejercicio.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, cuadros anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al octogésimo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1992. Distribución de Utilidades.
4°) Consideración del Revalúo Técnico contable.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
9°) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
e. 13/10 Nº 29.007 v. 19/10/92

S. A. HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de octubre de 1992 a las 10.00 horas, en 25 de mayo 586, 1° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de documentos y temas inciso 1, artículo 234, Ley 19.550 del 103° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Consideración actualización contable Ley 19.742 al 30 de junio de 1992.
5°) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato.
6°) Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año y fijación de su retribución.
7°) Informe de lo actuado con relación a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1990.
8°) Aprobación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de abril de 1992 ante la falta de firma del acta por parte de uno de los accionistas designados.
9°) Consideración de la reforma del estatuto social y su adecuación a la Ley 19.550, resueltas por la asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1990 y aprobación del texto ordenado del estatuto social.
El Presidente

Los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar y día, para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria. El tratamiento de los puntos 7, 8 y 9 requerirá el quórum de la asamblea extraordinaria.
e. 13/10 Nº 28.991 v. 19/10/92

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima Consignaciones, Comisiones, Mandatos, Negocios Rurales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1992 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social cita en Rivadavia 789, piso 3° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los Documentos Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 ejercicio N° 56 al 30 de junio de 1992.
3°) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico durante el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
4°) Consideración de la Retribución a Directores y Síndico y Directorio Ejecutivo Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración del Destino del resultado del Ejercicio.
6°) Fijación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y Elección de los que correspondan.
7°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de los tres días de la Asamblea.
e. 13/10 Nº 28.962 v. 19/10/92

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONTROL
Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1992, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 12, oficina 122, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992, y remuneración de esta última.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992.
4º) Designación de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
La Comisión Fiscalizadora
e. 13/10 Nº 28.926 v. 19/10/92

SIGLO XXI COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "SIGLO XXI COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 12:00 en la Sede Social sita en la calle Sarmiento 732, 6to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/06/92. Consideración de los resultados no asignados.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Fijación de honorarios, de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso de exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
6º) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
7º) Adecuación del Valor Nominal de las Acciones en circulación. Fijación de dicho Valor Nominal en Pesos uno ($ 1). Canje de Títulos. Compensación de fracciones.
8º) Consideración del aumento del Capital Social hasta la suma de Pesos 900.000.- y consiguiente emisión de Acciones Ordinarias de un voto para ofrecer en suscripción.
9º) Reforma del art. 4to. del Estatuto Social.
El Director Gerente General

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación de su asistencia en la Sede Social Sarmiento 732, 6to. piso, Capital Federal, todos los días de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, hasta el día 26 de octubre de 1992 a las 18:00.
e. 13/10 Nº 28.915 v. 19/10/92

SOLVENCIA
S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SOLVENCIA S. A. DE SEGUROS GENERALES, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de octubre de 1992, a las 10,30 horas, en la sede social de la sociedad sita en la calle Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 32 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992 el cual arrojó una ganancia de $ 274.938.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Modificación del valor nominal de las acciones a pesos.
9º) Aprobación de la Reserva Revalúo Técnico por $ 211.977.
10º) Aumento del Capital Social.
11º) Reforma de los Artículos 1, 2, 4, 9, 13 y 15 del Estatuto Social.
12º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1992.
13º) Designación del Contador Certificante que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nro. 33 a cerrarse el 30 de junio de 1993 y determinación de sus honorarios.
14º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550.
Buenos Aires, octubre de 1992.
El Directorio
e. 13/10 Nº 29.060 v. 19/10/92

SALCINES Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1992, a las 10 horas, en nuestras oficinas de la calle Herrera 297 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º), de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Retribución al Directorio y al Síndico.
3º) Elección y determinación de directores titulares y suplentes por 3 años.
4º) Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1992.
El Directorio

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
e. 14/10 Nº 29.183 v. 20/10/92

SOULE
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SOULE S. A., a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1992 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Avenida Montes de Oca 1879, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Remuneraciones al Directorio por su desempeño técnico-administrativo - (Art. 261. Ley 19.550).
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6º) Determinar el número de miembros que ha de constituir el Directorio en el ejercicio Nº 32 y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
El Presidente

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
e. 14/10 Nº 29.166 v. 20/10/92

SANTA MARIA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1992 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en 25 de Mayo 340, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Honorarios al Síndico.
4º) Capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital"; aumento del Capital y emisión de las acciones correspondientes.
5º) Reemplazo de la totalidad de las acciones en circulación nominativas no endosables, por acciones de las características que resuelva la Asamblea.
6º) Cambio de domicilio social.
7º) Reforma de los artículos 4º, 5º y 9º del Estatuto Social.
8º) Retribución de los Administradores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (art. 261 Ley 19.550).
9º) Reorganización de la Administración de acuerdo al artículo 5º del Estatuto Social.
La Administración
e. 16/10 Nº 29.396 v. 22/10/92

SUR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SUR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1992, a las 15:00 hs., en el local de la calle Florida 234 3er. piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Absorción de resultados no asignados.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultado, Estados de Origen, aplicación de fondos y anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de la actuación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
5º) Fijación de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización a directores y síndicos a los efectos del art. 273 de la Ley 19.550.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 16/10 Nº 29.542 v. 22/10/92

"T"

THAY
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1992, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 7º Of. 109, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Artículo 234 Ley 19.550, Balance General 31 de diciembre de 1991, 20º Ejercicio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 14/10 Nº 29.187 v. 20/10/92

TRANSACTA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 30 de octubre de 1992, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en la sede social Av. Corrientes 3169 3º 31 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas y/o directores para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21 finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Elección de Presidente, Vice Presidente y Directores.
4º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Asuntos Varios.
Bs. As. 8 de octubre de 1992
El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado bancario para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en la sede social Av. Corrientes 3169 3º 31 Cap. Fed., de 10 a 14 hs.
e. 16/10 Nº 29.451 v. 22/10/92

TRONCAL S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1992 a las 17, en Rivadavia 611, Piso 12º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 correspondientes al 65º ejercicio 30/6/92;
3º) Aprobación gestión directorio y sindicatura.
Buenos Aires, octubre 9 de 1992
El Director Titular
e. 16/10 Nº 29.481 v. 22/10/92

"V"

VIALCO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 30 de octubre de 1992, a las 10 horas, en la sede legal de Paseo Colón 823, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 44, cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Afectación de resultados. Consideración de los dividendos pendientes de distribución y de la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". Consideración de la modificación del Estatuto por aumento de capital originado por este motivo.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos, y remuneración conforme al artículo 9º del Estatuto.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección de la Sindicatura.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán realizar la notificación a que se refiere el art. 238 de la Ley 19.550, hasta el día 26 de octubre en el domicilio donde se realizará la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 horas y de 14 a 18 horas.
e. 13/10 Nº 28.940 v. 19/10/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Simón Hagman y Jorge Luis Hagman transfieren a Carmen De Filippo de Sánchez, el local sito en la AV. RIVADAVIA 7733, que funciona bajo el rubro de Venta de muebles nuevos y artículos para el hogar (actual Nomenclatura) Comercio Minorista: Venta de muebles en gral. y artefactos del hogar. Libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el domicilio de vendedor Gavilán 45 y domicilio comprador Lascano 4155 Capital.
e. 13/10 Nº 28.951 v. 19/10/92

Esteban Teverovsky, martillero constituido en Florida 930, 3º C avisa que Alfredo Luis Castro domiciliado en Av. San Juan 1840 vende a Isidoro Núñez domiciliado en Tte. Benjamín Matienzo 2480, Confitería sita en AVDA. SAN JUAN 1840. Reclamos de Ley en el estudio del Interviniente.
e. 13/10 Nº 29.073 v. 19/10/92

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomas M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Jocema S.R.L. con domicilio en Av. Corrientes 3199 PB, Capital vende a: Manuel Rodríguez Suárez, domiciliado en Senillosa 1248 Capital su negocio de: Com. min. de helados (sin elab.), casa de lunch-despacho de bebidas-com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, sito en: AV. CORRIENTES 3199 PB Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 14/10 Nº 29.135 v. 20/10/92

Scabbiolo y Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Antonio Fenos, domiciliado en Av. Entre Ríos 730 piso 14 "A", Capital, vende a Ruben Edgardo Pavesi y María de los Angeles Garavaglia de Pavesi, domiciliados en Av. La Plata 668 piso 4º Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en AVENIDA CORDOBA Nº 3009, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 15/10 Nº 29.323 v. 21/10/92

Se avisa que Farmacia Montes de Oca S. C. S. con domicilio en Av. Montes de Oca 1800 Capital Federal Vende su negocio de farmacia, perfumería y artículos de tocador denominado Farmacia República de Barracas de AVENIDA MONTES DE OCA 1800 Capital Federal a la sociedad República de Barracas S. R. L. con domicilio en Av. Montes de Oca 1800 Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Lavalle 1382 piso 5º Capital Federal.
e. 15/10 Nº 29.311 v. 21/10/92

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. TE 381-0990 Avisa: Jorge Villar domicil. en Hipólito Yrigoyen 3062 Cap. vende a Yolanda Nélida Pérez, domicil. en Yerbal 1048 Cap. su negocio de hotel alojamiento sito AVENIDA CASEROS 3221, 1º piso Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos en nuestras Of.
e. 16/10 Nº 29.523 v. 22/10/92

Se comunica que Daniel Solares, domicilio Tres Arroyos 1150 y Juan Carlos Nieva, domicilio Jorge Newbery 2950, ambos de Capital, venden a Antonio Angel Latino, domicilio Yapeyú 780, Capital, su "Comercio Minorista venta de accesorios para automotores, servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles", sito en AVENIDA CORONEL NICETO VEGA 5822, Capital. Reclamos de Ley en Yapeyú 780, Capital.
e. 16/10 Nº 11.817 v. 22/10/92

Se hace saber a quien corresponda que el señor Julio Roberto Corvalan, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 2126 de Lanús, vende libre de deudas, gravámenes y personal al señor Osvaldo García, domiciliado en Peribebuy 2173 de San Justo, el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AVDA. SANTA FE 5191 de la Capital Federal, con efectos retroactivos al 1 de Enero de 1992. Reclamos de Ley en Avda. Cabildo 4710, Capital Federal. Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
e. 16/10 Nº 29.465 v. 22/10/92

"C"

La Integral Gastronómica, representada por el martillero público Juan Fermín Allo Pereyra con oficinas en Montevideo 55, Capital Federal, avisa que "Centenera 3507 S. R. L." con domicilio en Centenera 3507, Capital Federal, vende a Evaristo Perdiz Vázquez (en comisión) con domicilio en Corrientes 826, Capital Federal, su negocio de café, bar, casa de lunch, restaurante y elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas y churros; sito en CENTENERA 3507 y AV. CORONEL ROCA 1402/04, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas".
e. 14/10 Nº 11.651 v. 20/10/92

Desistimiento aviso B. O. e. 17/2 Nº 1524 v. 21/2/92. El Dr. Norberto Gullo con domicilio en Lavalle 1588, 3º b, Cap. informa que Daniel Slis y Lidia Arevalo Colman domiciliados en Triunvirato 5570, 4º "13", Cap. rescindieron con Armando Oscar González y Ramón Francisco Adamzky domiciliados en Tucumán 716, 3º Cap. el negocio de elaboración de productos de panadería excluidos galletitas y bizcochos, elaboración de pan, etc. Comercio minorista de productos alimenticios en general, despacho de pan y productos afines, de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) y helados (sin elaboración) sito en CONGRESO 5229 PB, Cap. Reclamos de ley Lavalle 1588, 3º "B", Capital.
e. 14/10 Nº 29.160 v. 20/10/92

Dino Mazzoni, Martillero Público, Paraná 583, 3º B Capital, avisa: Juan Ursic y Agustín Antonio Ramírez con domicilio constituido en Capitán Ramón Freire 4426 Capital, venden Panadería sita en CAPITAN RAMON FREIRE 4426/28 Capital a José María Fabré domiciliado en Las Heras 1369 Vicente López. Reclamos Ley 11.867 mis Oficinas.
e. 16/10 Nº 29.410 v. 22/10/92

"E"

Se avisa que la señora Sara Lourdes Guichon, dom. en Palos Nº 342, Cap. Fed., transfiere fondo de comercio a Osvaldo Oscar Germano, dom. R. L. Falcón 4613, Cap. Fed., negocio Cocción y venta de productos panificados, elaboración y venta de masas pasteles y productos similares, denominado "Los Angeles" sito en ESCALADA Nº 1684 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, mismo local.
e. 13/10 Nº 28.934 v. 19/10/92

"G"

María Evelina Massa, escribana Pública Nacional, con oficinas en la calle Lavalle 1546, piso 7º E Capital Federal, avisa: Que la sociedad denominada "Antigua Farmacia Gascón" Sociedad en comandita simple con domicilio en la calle Gascón 801 de la Capital Federal, vende libre de toda deuda, gravamen y personal, la Farmacia de su propiedad sita en GASCON 801, Capital Federal, al señor Sergio Gabriel Vázquez, domiciliado en Moreno 3387, Capital Federal. Reclamos de Ley, en mis oficinas, - Lavalle 1546, piso 7º E, Capital Federal de 13 a 18 horas.
e. 16/10 Nº 29.467 v. 22/10/92

"H"

El señor Jorge Nicolas de Vittor con D. N. I. Nº 4.397.110 y domicilio en la calle Alvarez Thomas 846 planta baja Dto. D de Capital Federal, vende al señor Domingo Gerónimo Gareis con D. N. I. Nº 2.084.887 y domicilio en la calle Rivadavia 4011 de Capital Federal quien compra el fondo de comercio de restaurante, casa de lunch, café bar y despacho de bebidas sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1890 de Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de ley en la calle Tucumán 1567 1º 8 de Capital Federal.
e. 15/10 Nº 11.793 v. 21/10/92

"J"

Fortunato Suppa representado por Osvaldo Grosso, Martillero Público, con oficinas en Cabildo 546 Capital, avisa que los edictos Nº 25.295 publicados del 10/9 al 16/9/92 por quiosco sito en JURAMENTO 2910 Capital quedan anulados. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.
e. 13/10 Nº 28.924 v. 19/10/92

Se deja sin efecto la publicación del 21 al 25/9/92 recibo 0026360 donde Juan Humberto Zucconi con domicilio en Junín 36, Capital Federal, transfería a Carlos Alberto Iscas y Rafael Alberto Della Barca, con domicilio en Junín 36, Capital Federal, en su despacho de pan, facturas, bebidas, quiosco ubicado en JUNIN 36, Capital Federal. Reclamos de Ley Corrientes 925, 5º, C. Federal.
e. 14/10 Nº 29.083 v. 20/10/92

"M"

Haydé Elda Lema domiciliada en Muñiz 1961 de la Capital Federal vende a Osvaldo César Ibarra domiciliado en Avenida Juan de Garay 3208 de la Capital Federal el Fondo de Comercio cuyo rubro es: Taller sito en MUÑIZ 1961 - Cap. Fed. de soldadura Autógena y Eléctrica. Taller de Pintura con máquina pulverizadora, como actividad principal o complementaria, reparación de automóviles excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores. Taller de reparación y carga de acumuladores. Reparación, armado y colocación de instrumental para automotores. Taller de alineación y balanceo. Tapicería de automóviles por monto recibido antes de ahora. Reclamos de ley: Muñiz 1961 de la Capital Federal.
e. 15/10 Nº 29.343 v. 21/10/92

"N"

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 1º "D" Capital avisa: que Federico Carlos D'Angelo domiciliado en Armenia 2231 dpto. "3" Capital, vende a Osvaldo Jacoto, domiciliado en Lautaro 490 7º Capital su negocio de Bar-Café-Casa de lunch-Despacho de bebidas, sito en NICARAGUA 5001 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 15/10 Nº 29.279 v. 21/10/92

"O"

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en Virrey Cevallos 215 P. 1º Capital, avisa que el Sr. Mario Menéndez, domiciliado en la calle Güemes 3856 P. 2º "A" Capital, vende al Sr. Pascual Loccisano y a la Sra. Mónica Silvina Lombardi, ambos domiciliados en la calle Presidente Perón 4456 P. 2º "A" Capital el negocio de Hotel residencial (sin servicio de comida) sito en la calle OLLEROS 3163 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 16/10 Nº 29.456 v. 22/10/92

"S"

el Dr. Atilio Silvio Maculus T. 44 Fº 457 Abogado, con oficinas en Tucumán 2242 1º "B" Capital Federal, avisa que Cesar Guido Maculus, Jorge Enrique Fernando Maculus y Atilio Alfonso Maculus, domiciliados todos en Vidt 2016 7º "A" Capital Federal, venden a "Raysar S. A.", domiciliado en Paraná 791 4º Piso "B" Capital Federal, su negocio de Depósito de Mercaderías en Tránsito, sito en SARMIENTO 4271/73 y RAWSON 631 Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes calle Paraná 791 4º "B" Capital Federal.
e. 15/10 Nº 11.715 v. 21/10/92

"T"

Scabbiolo y Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Dogofo S. R. L., domiciliada en Talcahuano 414, Capital, vende a José Verdasco Barrero, domiciliado en Sarmiento 2884 piso 1º Dto. 3, Capital, negocio de bar, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración), sito en TALCAHUANO Nº 414, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 15/10 Nº 29.325 v. 21/10/92

Darío Norlis Rodríguez Busso, Martillero, con oficina en Av. Almafuerte 845, Avisa que: Lita Aguiar de Cecchini, domiciliada en Uriarte 834 vende a Margarita Nicolasa Espinosa de Ramis, domiciliada en Doblas 1929, el Geriátrico ("Marli"), sito en TANDIL 3824, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 15/10 Nº 11.711 v. 21/10/92

"U"

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, avisan que María Benedicta Salome Barros Cosende de Buela y Salvador Buela con domicilio legal en Uruguay 1078 Capital, venden a Jesús Bas, Rubén Oscar Iglesias Hermida, Edgardo Alberto Valtierra, Oscar Elías Gayol y Carlos Rodríguez con domicilio en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio del ramo de restaurante, café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) con depósito complementario (203001) (203002-203003) (203005-203009) sito en URUGUAY 1078 PB/PA, Capital, quienes lo vende, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 14/10 Nº 29.223 v. 20/10/92

"V"

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do "8", Capital, avisan que Carlos Osvaldo Salomone y Héctor Raúl Tinaglia con domicilio legal en la calle Viamonte 2300, Capital, venden a Ricardo Angel Abad y Jorge Alberto Pereira, con domicilio legal en la calle Av. Las Heras 3345 2do "8", Capital su negocio del ramo de Servicios de Casa de Lunch (602010) despacho de bebidas (602030) sito en VIAMONTE 2298/2300, Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 15/10 Nº 29.371 v. 21/10/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DESCARTABLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
y
DILUVIO
Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550 comunican que las Asambleas Generales Extraordinarias que celebraron el 1º de octubre de 1992 en el caso de DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. I. C. y el 30 de setiembre de 1992 en el caso de DILUVIO S. A., resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión celebrado entre los representantes legales de las sociedades el día 25 de Septiembre de 1992, así como los balances especiales de las mismas realizados al 31 de julio de 1992. A tales efectos se señala que DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. I. C., con domicilio social en Av. del Libertador 498, Piso 24, de la ciudad de Buenos Aires, e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 3220 del Libro 102 Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 30 de mayo de 1986, tiene un Activo de Pesos 39.403.785,22 y un Pasivo de Pesos 15.869.562,90 al 31 de julio de 1992, según balance especial a dicha fecha. DILUVIO S. A., con domicilio social en Ruta Nacional Nº 147 km 809,32 de la ciudad de San Luis e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 8771 del Libro 103 Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 11 de diciembre de 1986 y en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 4º de Contratos Sociales, Folio 285 Nº 29 el 11 de junio de 1987, al Tomo 53, Folio 19 Nº 4 con fecha 19 de mayo de 1988 y al Tomo 80 Folio 35 Nº 5 con fecha 5 de junio de 1992, tiene un Activo de $ 1.568.284,20 y un Pasivo de $ 148.321,32 según balance especial al 31 de julio de 1992. Las partes han decidido fusionarse absorbiendo DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. a DILUVIO S. A., que se disolverá sin liquidarse.

Descartables Argentinos S. A. mantendrá su domicilio social en Avenida del Libertador 498 Piso 24 de la ciudad de Buenos Aires y su capital social es de Pesos 8.250.200.

Para reclamos de ley se fija el Estudio Mandry-Berisso con domicilio en Corrientes 327 Piso 18, Buenos Aires, y el Estudio Marinoni y Asociados con domicilio en 9 de Julio 857 Piso 2º Of. "B" de la ciudad de San Luis, ambos en el horario de 9 a 19 horas.

El Presidente
e. 15/10 Nº 29.281 v. 19/10/92

DORAGRO
S. A.

"DORAGRO S. A." con domicilio en Lavalle 1607, 1º piso, D, Capital Federal, hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Especial Unánime, número 19, del 30-9-1991, resolvió el Rescate de 2.595.000 acciones preferidas Clase "B", procediéndose en ese acto al pago a los accionistas de acuerdo a sus tenencias, y a la destrucción de los títulos de dichas acciones que fueron entregados por los accionistas; y se resolvió la reducción del capital social, y modificar el Estatuto, conforme al siguiente tenor: "El Capital social es de ₳ 7.650.- (australes siete mil seiscientos cincuenta) representado por 7.650.000 acciones de ₳ 0,001 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con el art. 118 de la Ley de Sociedades Comerciales".

El Escribano
e. 15/10 Nº 29.316 v. 19/10/92

"J"

JOMARECAPEX
S. C. A.

"JOMARECAPEX S.C.A.", con sede social en la calle Sarmiento 1562, Piso 1º, Depto. "B", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4193, con fecha 14 de Agosto de 1970, hace saber por tres días a los fines dispuestos en los incs. 4º, 5º y 6º del artic. 88 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7 de setiembre de 1992 se ha aprobado por unanimidad la escisión de esta sociedad en los términos del Artic. 88, Pto. III, de la Ley de Sociedades. La escisión-constitución indicada se efectuó en base al Balance de JOMARECAPEX S.C.A., sociedad escindente, cerrado al 30 de junio de 1992, en el cual las valuaciones eran las siguientes: Valuación del Activo: $ 1.641.260,37; Valuación del Pasivo: $ 285.621,67; Patrimonio Neto: $ 1.355.638,70. Constituyendo JOMARECAPEX S.C.A., con su patrimonio social y disolviéndose sin liquidarse, las siguientes sociedades: "YARQUEN S.A.", con domicilio en la calle Sarmiento 1562, Piso 1º, Depto. "B", Capital Federal; "CUPANCHE S.A.", con domicilio en la Avda. Santa Fe 2861, Piso 7º, Depto. "F", Capital Federal; "AJTRO S.A.", con domicilio en la Avda. Santa Fe 2847, Piso 2º, Depto. "B", Capital Federal. "YARU S. A.", con domicilio en la Avda. Santa Fe 2861, Piso 7º, Depto. "F", Capital Federal.

La Valuación del Activo y Pasivo que componen el patrimonio de las nuevas sociedades antes mencionadas, es el siguiente:

a) "YARQUEN S.A.", su Activo es de $ 235.473,11; y su Pasivo es de $ 87.344,80.
b) "CUPANCHE S.A.", su Activo es de $ 86.851,60; y su Pasivo es de $ 53.445,70.
c) "AJTRO S.A.", su Activo es de $ 314.460,87; y su Pasivo es de $ 81.959,54.
d) "YARU S.A.", su Activo es de $ 1.004.474,79; y su Pasivo es de $ 62.871,63.

En consecuencia, "JOMARECAPEX S.C.A." se disuelve sin liquidarse, en los términos del Artic. 88, Inc. III, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, escindiéndose en las sociedades antes mencionadas. Los reclamos que pudieran formularse se recibirán en la calle Viamonte 740, Piso 4º, Capital Federal.

El Organo de Administración
e. 16/10 Nº 29.482 v. 20/10/92

"L"

LA MARGARITA
S. A. A. G.

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria del 2/10/92 de LA MARGARITA S. A. A. G. resolvió un aumento de capital de $ 34.999,60 para su suscripción e integración en efectivo, sujeto al art. 194 de la Ley Nro. 19.550 t. o. Dec. 841/84.

El Directorio
e. 15/10 Nº 29.331 v. 19/10/92

LEVER Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO
Sociedad Anónima

FUSION POR ABSORCION.

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante: LEVER Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio social en Fraga 1163, Capital Federal y dedicada a la fabricación y venta de artículos de higiene y alimentación; inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1926 bajo el Nº 81 al Folio 471, Tomo A de Estatutos Nacionales. Sociedad absorbida: ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en Cafayate 612, Capital Federal, dedicado a la fabricación de jabones y sus subproductos; inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1939, bajo el Nº 216 Folio 328 del Libro 45 Tomo A de Estatutos Nacionales. Fusión: LEVER Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO SOCIEDAD ANONIMA es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse: de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de ambas sociedades el 2 de setiembre de 1992 y aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 23 de setiembre de 1992. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de junio de 1992, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	Lever $	Est. Fab. Guereño S. A. $
Total del Activo	209.414.063	46.351.067
Total del Pasivo Corriente	80.400.203	17.425.009
Total del Pasivo No Corriente	0	306.670
Patrimonio Neto	129.013.860	28.619.388

Aumento de capital y emisión de acciones: se aumentó el capital social de LEVER Y ASOCIADOS S.A.C.I.y F. de $ 14.198.100 a $ 14.201.100 mediante la emisión de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Reclamos de Ley: Fraga 1163, Capital Federal.

El Presidente
e. 15/10 Nº 29.357 v. 19/10/92

LA PRIMAVERA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y
FERCRIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal

Las Sociedades LA PRIMAVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (en adelante LAPSA) y FERCRIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FORESTAL (en adelante FERCRIS), con relación a las publicaciones hechas por este medio los días 29 y 30 del mes de setiembre y 1 de octubre, Rbo. Nº 27.339 siempre del corriente año, referentes al Compromiso Previo de Fusión por Incorporación mediante el cual LAPSA (incorporante) absorbe a FERCRIS (incorporada), advirtiendo que se ha incurrido en error material en cuanto al monto del aumento resultante de la fusión, rectifican su importe, que es en realidad el siguiente: El aumento del capital social en LAPSA es de $ 2,73 llevándolo así de $ 15,30 a $ 18,03. Se ratifican los demás datos publicados y la sede para oposiciones en Almafuerte 246, 7º piso "A", Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

El Autorizado
e. 16/10 Nº 29.540 v. 20/10/92

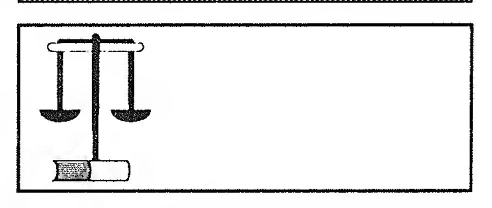
"T"

THALASSA
S. A.

Se hace saber por tres días. Por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11/5/1992 se aceptó la renuncia presentada por todos los directores titulares; cesando así en sus cargos los Sres. Rita Traballoni, Ricardo Hugo Nosiglia, Nancy Rita Mantiñan y José Filomeno, siendo designados en su reemplazo como Directores Titulares los Sres. José Filomeno y Gustavo Alberto Palizas.

El Vice-Presidente saliente
e. 16/10 Nº 29.422 v. 20/10/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 cita y emplaza a MARIA ELENA COLL de SAHORES, sus herederos y a quienes pretendan derecho sobre el sepulcro Nº 5 del Nº 31, de la Sección 5a. del Cementerio de la Recoleta, por el plazo de cinco días, en autos "COLL BENEGAS, GABRIEL ENRIQUE c/ FERNANDEZ MARIA ROSA y otros s/posesión vicenal", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 16/10 Nº 29.400 v. 19/10/92

Nº 54

El Juzgado Civil Nº 54, Secretaría Unica, cita por cinco días en los autos: "OTERO, MARIA ELENA s/Ausencia" a Dª MARIA ELENA OTERO, a estar a derecho en los término del art. 18 de la ley 14.394, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1992.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 15/10 Nº 11.718 v. 21/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por edictos a EDUARDO SUERO a fin que dentro del decimoquinto día comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente en autos: "GANDUGLIA, CARLOS MARIA c/ SUERO EDUARDO s/ordinario". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
Marta S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 16/10 Nº 29.508 v. 19/10/92

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10 en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. s/Cancelación" ha decretado lo siguiente: "Buenos Aires, setiembre 17 de 1992. I: Atento lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del dec. ley 5965/63 decrétase la cancelación del pagaré por Dólares u$s 600.000, lugar y fecha Buenos Aires 23 de setiembre de 1991. A al vista pagare/mos sin protesto al Banco de Galicia y Buenos Aires o a su orden la cantidad de dólares estadounidenses Seiscientos Mil de conformidad con lo dispuesto por los arts. 36, 103 y concordantes del Dec. Ley 5965/63, este pagaré podrá ser presentado para su pago antes del día 28/9/92 pagadero indistintamente a elección del tenedor en Buenos Aires, República Argentina, en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, o en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en la Of. 445 Park Avenue, Piso 19 Suite 1905 New York, N Y 10022. Se pacta expresamente como única Jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina. Librador: Favisa, Fábrica Argentina de Vidrio S.A. domicilio Vedia 3892 Cap. Fed. Por Aval: Phillips Argentina S.A. domicilio: Vedia 3892 Cap. Fed. 2: Publíquese el presente Edicto por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial. Dr. Gerardo Guillermo Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 8 setiembre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
15/10 Nº 11.737 v. 4/11/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en R. S. Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza a COSENTINO, JORGE ALBERTO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/ COSENTINO JORGE ALBERTO s/ejecutivo". Publíquense edictos por el término de (2) dos días en el "Boletín Oficial" y en "Eco Comercial".

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 16/10 Nº 11.894 v. 19/10/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Dinoto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Callao 635, 3º piso de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/WIDD, LESLIE s/ejecutivo", cita al demandado LESLIE WIDD para que dentro de cinco días comparezca a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo previsto por el Cpr. 526. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/10 Nº 11.841 v. 19/10/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Pastorini, Secretaría Nº 41, del Dr. Germán Páez Castañeda (interino), sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza para que comparezca LILIAN STELLA VICENTE ROLDAN a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/VICENTE ROLDAN, LILIAN STELLA s/ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar para que la represente al Sr. Defensor Oficial. Publíquense por dos días en Boletín Oficial y en Eco Comercial.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 16/10 Nº 11.893 v. 19/10/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 12 del Dr. Fernando A. Pendino, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 1º, Capital, notifica al Sr. ROBERTO OSCAR TORRERO, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/TORRERO, ROBERTO OSCAR s/ejecución fiscal" —Expte. 14.710/91 la siguiente resolución: "Buenos Aires, 25 de setiembre de 1991. Autos y vistos: y considerando: ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución seguida contra ROBERTO OSCAR TORRERO hasta hacer íntegro pago a la actora de la suma de ₳ 14.999.109 su actualización, intereses y las costas del juicio. Notifíquese. Fdo. Francisco de las Carreras. Juez. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 16/10 Nº 3156 v. 19/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 12, cargo del Dr. Fernando A. Pendino, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 1º, Capital Federal, en los autos caratulados: "A. N. A. c/ CERCASA S. A. s/ejecución fiscal" —Expte nº 15.549/91, cita a "CERCASA S. A." por cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.
Fernando Alberto Pendino, secretario.
e. 16/10 Nº 3157 v. 19/10/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de CONFEDERACION GENERAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Síndico designado el Dr. Carlos Sánchez Avelino, con domicilio constituido en la calle Alvear 1583 8º piso "A" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de diciembre de 1992, se fija el día 31 de marzo de 1993 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder. Se intima a la fallida, y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 16/10 Nº 3150 v. 22/10/92

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º Capital Federal, hace saber que con fecha 16 de setiembre de 1992 se ha decretado la quiebra de HECTOR GERARDO VILLALBA ("LOS ANGELITOS") D.N.I. Nº 20.423.373, siendo el síndico el contador Héctor Humberto Peverelli, con domicilio en Uruguay 750 Piso 5º Oficina B, Capital Federal, teléfono 476-2086, a quienes los señores acreedores por créditos posteriores a la presentación en concurso, podrán presentar los pedidos de verificación de los mismos hasta el día 11 de setiembre de 1992. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 y 23 de febrero de 1993 respectivamente. Al solo efecto de lo previsto por los artículos 38 y 121 de la ley concursal, se fija como fecha de la junta de acreedores el día 17 de marzo de 1993. Se intima al fallido para que presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del artículo 11 L. C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo y entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Se prohíben pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 14/10 Nº 3056 v. 20/10/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera Secretaría Nº 5 desempeñada por el Dr. Jorge J. Fargas (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "BALZAC S.R.L." habiendo sido designado síndico el Dr. Héctor J. Spagnuolo, con domicilio constituido en Chaco 159, piso 4º, Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 7 de abril de 1993 a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 24 de febrero y 17 de marzo de 1993, respectivamente. Se intima la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L.Q. y constituyan los socios gerentes domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 16/10 Nº 3151 v. 22/10/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en los autos, caratulados "ZWETAN WOLCHEFF S.A. s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 3º, of. 309, hasta el día 25 de noviembre de 1992. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1993, a las 10 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/10 Nº 11.880 v. 22/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLCHEFF ZWETAN s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 3º, of. 309, hasta el día 25 de noviembre de 1992. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1993, a las 10.30 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/10 Nº 11.881 v. 22/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLCHEFF PEDRO s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 3º, of. 309, hasta el día 25 de noviembre de 1992. Se fijan los días 17 de diciembre de 1992 y 10 de febrero de 1993 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1993, a las 11 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de octubre de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/10 Nº 11.882 v. 22/10/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de setiembre de 1992, se decretó la quiebra de DIOFER S.A., en la cual se designó síndico al contador Armando Mario D'Angelo con domicilio en la calle Esmeralda 846, piso 10 depto. "D", Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de noviembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 10 de febrero de 1993 y 3 de marzo de 1993, respectivamente. Fíjose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 24 de marzo de 1993 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L. C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C. 95:7); c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 14/10 Nº 3057 v. 20/10/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "YAMACAL S.A.": Síndico Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio en calle Cerrito 236, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 30 de noviembre de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de marzo de 1993 a las 10.00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, octubre 7 de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 16/10 Nº 3152 v. 22/10/92

Venta de Mercaderías, Muebles y Utiles. Dr. Enrique Hersz Kiperman Liquidador Judicial de "TEXTIL GUANACACHE S.C.A. (E.L.)" designado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, invita a ofertas por concurso de precios para la venta de: Materias Primas: (telas, hilados de algodón y poliester, etc.). Productos en elaboración y terminados: (blusas, vestidos, remeras, chombas, canguros, musculosas, polleras, enteritos, etc.) y Muebles y Utiles: (percheros, matafuegos, estanterías, exhibidores, sillas, ventiladores, etc.) todo bajo inventario y siguientes condiciones: 1) Visitas: Lunes a viernes de 15 a 18 horas en Avda. Franklin D. Roosevelt 5826, Capital Federal. 2) Ofertas: 1.1. Sobre cerrado al Liquidador y referencia "Concurso de Precios Nº 1, Textil Guanacache S.C.A. E. L.". 1.2. Precio único por cada uno de los lotes, contado en dólares estadounidenses dentro de los 5 días de aceptada la oferta. 1.3. Presentante acreditará personería con instrumentos auténticos dentro del sobre. 1.4. Mantenimiento irrevocable de oferta hasta el 30 de noviembre de 1992. 1.5. Postor remiso responderá cuando menos, en los términos del art. 584 del C.P.C.C. 3) Informes y presentación de Ofertas: en Rodríguez Peña 434 piso 9º, Capital Federal de lunes a viernes de 15 a 18 horas (Te.: 46-3629/3652 40-7406/7531) hasta el 26 de octubre de 1992. 4) El Liquidador rechazará ofertas a su solo criterio. Publíquese por dos días.
El liquidador judicial Enrique H. Kiperman, Contador Público Nacional.
e. 16/10 Nº 29.539 v. 19/10/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en los autos "BROWN, VICTOR s/Quiebra", se ha declarado la quiebra con fecha 17 de setiembre de 1992. Fíjase plazo hasta el día 11 de diciembre de 1992, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, contador Juan Jorge Chari, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 25 de marzo de 1993, a las 9 horas. Intímase al fallido a presentar los recaudos dispuestos por los incisos 2º al 6º de los arts. 11, 93, y 95 de la Ley 19.551. Intímase al fallido para que entregue al Síndico los bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, que tuviere en su poder. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico. Constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del Juicio, en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se cita al fallido Víctor Brown C. I. 4.810.404 a la audiencia de explicaciones del día 22 de diciembre de 1992 a las 9.30 horas. Publíquese edictos por cinco días, sin cargo, en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, dos de octubre de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 14/10 Nº 3058 v. 20/10/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, sito Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 6to. Piso hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS NOTARIO. Plazo para acreedores para pedir verificación, con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Jorge Efraín Taranto, domicilio en Suipacha 211 Piso 11, Capital Federal, hasta el 10 de diciembre de 1992. La Junta se realizará con los que concurran, el día 16 de marzo de 1993, a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 13/10 Nº 28.953 v. 19/10/92

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º p., comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CROMOFLASH S.A.I.C.I.F.", que el síndico designado es el contador Hugo G. Laneman, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507 5º p., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 1992. Señálase audiencia del día 24 de marzo de 1993 a las 10.00 hs., para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos a) dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, b) dentro de las 48 hs., ella y sus administradores constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, c) presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC, en tres días, y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incs. 1 a 7 del citado art., d) se abstengan de salir del país los integrantes del directorio de la fallida, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/10 Nº 3082 v. 21/10/92

Nº 13

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GUTSA S.A. s/Quiebra", que el 17/9/92 se ha decretado la quiebra de Gutsa Sociedad Anónima, fijándose plazo hasta el día 29/12/92 para que quienes se consideren acreedores de la fallida, soliciten ante el Sr. Síndico designado Cont. Miguel Braccia (con domicilio en Montevideo 666 piso 5º of. 512) la verificación de sus acreencias. Los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, deberán presentarse el 22/2/93 y 15/3/93, respectivamente. Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el día 5/4/93, a las 11 hs., con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzg. sito en Callao 635 1º Piso. Prohíbese efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, debiendo éstos pagos o entregas efectivizarse en la persona del Síndico. Intímase a la fallida y sus administrados a entregar a dicho funcionario concursal, los libros y documentación comercial, como así también los bienes; debiendo asimismo constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado y practicarse todas las

notificaciones "ministerio legis". Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria
e. 15/10 Nº 3083 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635 - Piso 2º, hace saber por cinco días que con fecha 17 de setiembre de 1992, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "FRIGORIFICO SAN LUIS S.A." inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de mayo de 1989, bajo el número 2251, Libro 106, Tomo "A" de sociedades anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de diciembre de 1992 presenten al síndico Dr. Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 6º Piso, Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 15 de Abril de 1993, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Callao 635, Piso 1º, Capital. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FRIGORIFICO SAN LUIS S.A. s/Concurso Preventivo" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 15/10 Nº 11.704 v. 21/10/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "ESTANTERIAS J. C. S. A. s/Quiebra", síndico: Horacio Angel Girbal, con domicilio en la calle Sarmiento 1586 piso 5º "A" de esta capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 22 de setiembre de 1992. Los acreedores deberán prestar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de diciembre de 1992. La reunión de acreedores en que se considera y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará el día 1º de abril de 1993, a las 8,30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de concurso. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/10 Nº 3060 v. 20/10/92

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "CORNA S.A. s/Quiebra", síndico Baldomero González Herrera, con domicilio en Av. Corrientes 980 6º Piso "E" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 24 de setiembre de 1992. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días, prohíbanse hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/10 Nº 3061 v. 20/10/92

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "RAVIOLO, OSVALDO SEBASTIAN s/Quiebra, Expte. Nº 22.322" que: estimando que resulta exiguo el plazo establecido por el Juzgado para la presentación de los pedidos de verificación al síndico, corresponde modificar las fechas establecidas en el decreto de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 27 de noviembre de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico. En caso de proponerse concordato resolutorio señálase la audiencia del día 2 de marzo de 1993 a las 9.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran. El síndico presentará los informes que dan cuenta los arts. 35 y 40 de la L. C. los días 17 de diciembre de 1992 y 8 de febrero de 1993, respectivamente.
Buenos Aires, octubre 5 de 1992.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 14/10 Nº 3062 v. 20/10/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, de esta ciudad, comunica en los autos caratulados: "TORTOSA S.A. s/Quiebra" Expediente Nº 17.474, que el síndico ha presentado a fs. 3115/3124 proyecto final de distribución de fondos, el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro del plazo de diez (10) días de vencido el plazo de publicación. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 16/10 Nº 11.802 v. 19/10/92

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 del Dr. Hernán Monclá, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la sociedad denominada INDUSTRIA TURISTICA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 431 Piso 5 Dto. "G" de Capital Federal. Hacer saber a los Señores Acreedores que se ha decretado la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del art. 136 de la ley 19.551, como asimismo que se ha designado Síndico a la Sra. Marta Beatriz Yankelevich, con domicilio legal en la Av. Cabildo 1535 Piso I de Capital Federal y que se ha fijado hasta el día 19 de noviembre de 1992 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico designado las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, que se ha designado el día 23 de febrero de 1993, a las 11 horas para la celebración de la Junta de Acreedores donde se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, acto que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Talcahuano 550 7º Piso, Capital Federal debiendo concurrir a las 9 horas del día señalado para justificar su personería. Se hace saber a los Sres. Acreedores que el día 11 de diciembre de 1992 y 2 de febrero de 1993, el Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente. Buenos Aires, agosto de 1992 ... IV. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, ... Fdo.: Javier J. Fernández Moores, Juez.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 14/10 Nº 3063 v. 20/10/92

Nº 23

El Juzgado Comercial Nº 23, Sec. 46 comunica por cinco días la quiebra de "OPERMEC S.A.C.e I.", haciéndose saber a los acreedores comprendidos entre la fecha de presentación de la deudora en concurso preventivo y la del decreto de quiebra, que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de noviembre de 1992, en el domicilio del síndico Manuel Giménez Puig, calle Combate de los Pozos 129, 1er. piso "C" de Capital Federal, haciéndose saber que al sólo efecto de las revisiones se ha fijado como fecha presunta de junta el día cinco de marzo de 1993. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquélla, a ponerlos a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días; y prohíbese hacer pagos o recibirlos de la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 15/10 Nº 3085 v. 21/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal Nº 23 Secretaría 46 sito en Talcahuano 550 piso 8o., comunica por cinco días, el estado de quiebra BRUNO STERNBACH S.A., habiendo sido designado síndico el contador Norberto Abel Lisman, domiciliado en Av. Corrientes 1642 1o. piso, Of. "21" Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de octubre de 1992, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de diciembre de 1992 a las 10.30 horas. Se intima al fallido y/o a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y/o administradores del mismo para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el 11 de noviembre de 1992 a las 12.00 hs., a la que deberá concurrir el Síndico.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/10 Nº 3155 v. 22/10/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "COMPLEJO INDUSTRIAL BARNDSEN S. A. (C. I. B. S. A.) s/Quiebra, Expte. Nº 20.734, comunica por cinco días la quiebra, Síndico: Contador Sr. Juan Ramón Mugica con domicilio en Libertad 370, 2º piso, Dto. "B" Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15/12/92; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 19/3/93 a las 10.00 horas; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 1º de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 14/10 Nº 3066 v. 20/10/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 del Dr. Jorge del Valle Puppo, secretaría Nº 48 del Dr. Roberto Aquiles Díaz, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Natan León Iureovich. Fíjase hasta el día 9 de diciembre de 1992 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, contador Juan Ramón Mujica, con domicilio en Libertad 370, 2º "B" de Capital Federal. Se han fijado los días 2 de febrero y 23 de febrero de 1993, respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el día 16 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran a discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 15/10 Nº 11.754 v. 21/10/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ELALCO S.R.L.", en donde ha sido designado como síndico Jorge A. Chiaia, con domicilio constituido en la calle Suipacha 190 piso 5, Of.: "501", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 5 de febrero de 1993. El Síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 26 de febrero de 1993, y el informe que establece el art. 40 de la L. C. el día 19 de marzo de 1993. Fíjase como fecha de junta de acreedores, al solo efecto del art. 38 de la L. C., la del día 13 de abril de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C.. Intímase también a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 14/10 Nº 3067 v. 20/10/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, sito en Av. Callao 635, Piso 1ro., hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de DROGUERIA MAZIG S.R.L. y que en el mismo ha sido designada síndico la contadora Clara Fuks, con domicilio en la Av. Callao 420, Piso 12, Depto. B, Teléfono 46-8172, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a fin de peticionar la verificación de los mismos hasta el 26/11/92. Asimismo, se convoca a los Sres. acreedores para que concurran a la Junta a fin de la deliberación y votación de la propuesta que la deudora formalice, para el día 2/3/93 a las 11,00 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de diciembre de 1992 y 9 de febrero de 1993 respectivamente.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 13/10 Nº 28.968 v. 19/10/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/10/92 - Vence: 19/10/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	5.10.92	JULIO GONCHAR	11.676
11	22	María Isabel Benavente	8.9.92	RAMON VILLAVERDE y MANUELA CERQUEIRA	29.252
13	26	Gustavo Pedro Torrent	1.10.92	SORIA RAUL ISMAEL	11.648
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	17.7.92	SILVERIO IGNACIO CASAS	11.688

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
15	29	Beatriz E. Scaravonati	5.10.92	MATIAS MANDEL	29.078
17	33	Raquel Elena Rizzo	25.9.92	NORBERTO YELA	29.115
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	4.9.92	NELLY DINA GIUGALE de FAZIO	11.606
21	41	Luis Guillermo Köhler	29.9.92	JOAQUIN DOS SANTOS VIGAS	11.605
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	31.8.92	SILVERIO OVIDIO CORDOBA	11.612
21		Luis Guillermo Köhler	5.10.92	FRANCISCO GERARDO ORLANDO	11.614
22	UNICA	Fernando L. Spano	5.10.92	LUIS VICENTE LAMBRE	11.687
24	48	José Maria Perrone	29.9.92	RUDECINDA AMELIA ASTIGUETA DE SENEZ	11.689
27	UNICA	Roberto Parrilli	1.10.92	LUISA VIRGINIA GIORDANO DE PASTORE	11.631
27	53	Roberto Parrilli	8.9.92	JOSE TRECCARICHI	29.138
28	UNICA	Mónica C. Fernández	22.9.92	MIGUEL OSCAR SANTERAMO	11.682
28	55	Mónica C. Fernández	1.10.92	MARIA PILAR PEÑA	29.109
30	UNICA	Santiago González Balcarce	19.6.92	IDA ROMIO de QUIROGA	29.229
31		Ricardo Adolfo Leyba	30.9.92	ANTONIA LLORENTE	11.685
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	5.10.92	RAQUEL LUISA FONTANA de ASGRIZZI y ANGEL ASGRIZZI	11.601
35	65	Juan T. Battini Vidal	5.10.92	DELIA DORA ROSAS y LUIS SOZZI	11.656
37		Gustavo Daniele	6.10.92	MARIANO JORGE DOBRZANSKI	11.650
37	UNICA	Gustavo Daniele	23.9.92	ROMUALDO JOSE NANNI	11.646
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	23.9.92	CARLOS MAURICIO BERMEJO	11.600
40		Carlos E. Antonelli	30.9.92	MARIA ENRIQUETA CARREIRO	11.628
40	70	Cárlos E. Antonelli	21.9.92	MARIA ESTHER GUEX	11.647
41	UNICA	José Antonio Charlin	25.9.92	ERICH WOHL y MERCEDES AMBROS de WOHL	11.654
41		José Antonio Charlin	5.10.92	BERTA KATZEFF	11.645
43	UNICA	Graciela E. Canda	28.9.92	GERVASI de GONZALEZ, FRANCISCA	11.677
43	UNICA	Graciela E. Canda	6.10.92	EUCLIDES SATURNINO LEIVA	11.692
45		Marisa S. Sorini	5.10.92	RICARDO DORATTO	11.637
45	75	Marisa S. Sorini	5.10.92	OSVALDO ROQUE MELIDORO	11.672
45		Marisa S. Sorini	5.10.92	PEDRO ALFONSO ANTONIO REGGIO	29.081
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	1.10.92	NESTOR JUAN ARROYO	11.665
46	76	Luis Alvarez Juliá	2.10.92	EMILIO MARCIANO CANO FRERS	11.673
47	UNICA	Silvia R. Rey	22.9.92	MARIA TEODOLINDA PERALTA	11.599
49	79	Virginia Simari de Landó	9.9.92	ROBERTO LORENZO CASANOVA	11.653
49	79	Virginia Simari de Landó	1.10.92	DOMINGO INGRAVALLO	11.683
50	UNICA	Juan C. Insúa	14.9.92	VICTORIO JOSE BIASOTTI	11.615
53	83	Elsa Isabel Miranda	21.8.92	ORLANDO ALBINO STEFANI	11.629
55	85	Olga M. Schelotto	2.9.92	ELENA ESTHER SANCHEZ	11.611
55	85	Olga M. Schelotto	6.10.92	ELSA MAGDALENA BALBI y BERNARDO JULIAN BISCAYART	29.196
58	88	Viviana Fernández Seoane	28.9.92	MARIA MERCEDES DIEGO	11.623
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	24.9.92	CARLOS RAFAEL CHAZARRETA	11.649
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	15.9.92	JULIA MARIA SARA VANNELLI	11.671
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	25.9.92	SILVIA CHICO de DESINANO	29.080
60	UNICA	Jorge Eduardo Blanco	5.10.92	MIGUEL GIANDINOTO	11.597
61	UNICA	Eduardo José Gorris	29.9.92	IDA PASQUALI	11.695
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	5.10.92	MARTIN VIRGILIO CALVIÑO	11.607
64	UNICA	Manuel Juan Gutierrez	2.10.92	MARIA CELIA FAILDE	11.660
64	UNICA	Manuel Juan Gutierrez	2.10.92	LUCIA MARGARITA SABATINI	29.203
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	2.10.92	JULIO CESAR CETRANGOLO y ELENA DOLORES BARRAGAN	11.680
68	UNICA	Patricia Barbieri	29.9.92	ROSA BLANCA GRINBERG DVORKIN	11.639
69	UNICA	Nora C.González de Roselló	28.9.92	ANTONINO RUSSO	11.610
70	UNICA	Julio A. Auliel	16.9.92	JOSE ALBERTO ROMERO	11.608
70		Julio A. Auliel	5.10.92	AURELIA ALVAREZ o AURELIA ALVAREZ DE LACLAUSTRA	29.134
71	UNICA	Susana A. Nóvile	30.9.92	MARGARITA ELIZABETHA JULIER DE HASDEU	29.219
74	UNICA	Juan A. Casas	22.9.92	IGNACIO FUMBARG y MARIA BARINSTEIN	11.621
75		María Inés Lezama	1.10.92	MARTHA CLARA CABRAL de URIOSTE	29.191
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	29.9.92	ANA ANTONIA MARTINO	11.602
80	UNICA	María Elena Ucar	22.9.92	ANGELA MARIA JORDAN	11.667
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	22.9.92	ALBERTO FELIPE DE TOMASSI	11.613
94		Ricardo A. Busto	5.10.92	LUZ DEL VALLE BRAVO DE CASAS	11.635
94		Ricardo A. Busto	30.9.92	JOSE COO	11.638
96	25	Eduardo Parody	1.10.92	PABLO ROBERTO CAPPIELLO	11.630
96	25	Eduardo Parody	22.9.92	CARLOS ALBERTO ESPINOSA	11.681
99	UNICA	Marta N. Coccia	25.9.92	MARIA BRIOLINI DE ZANONE	11.619
99		Marta N. Coccia	29.9.92	ADOLFO CABA	29.162
99		Marta N. Coccia	27.8.92	ENRIQUE ANTONIO BENEDUCE	11.652
99	UNICA	Marta N. Coccia	5.10.92	MARIA TERESA SERAFINA MELARO	11.668
99	UNICA	Marta N. Coccia	30.9.92	CELESTINA ROSA PELLEGRINO de CHIARANTANO	11.644
100	UNICA	María Cristina Battaini	30.8.92	JULIO BARTOLOME ROCA	11.636
100	UNICA	María Cristina Battaini	24.9.92	MARGARITA MARTIN de REGO	11.691
101	UNICA	María Isabel Millán	28.9.92	JUAN VITAGLIANO	11.620
103	UNICA	Luis José Carballido	2.10.92	JETTI HITTLER WOLKOWICZ vda. de KRAMER	11.617
103		Luis José Carballido	1.10.92	ISAAC ALAVOINE	11.643
105	UNICA	Daniel Ricardo López	10.9.92	PEDRO ZUAZU	11.618
105	UNICA	Daniel Ricardo López	5.10.92	ROBERTO LUIS MOSCARDINI	11.622
110	UNICA	María Clara Lagache	28.9.92	BENVENUTO CARLOS ALBERTO	11.686

e. 15/10 Nº 188 v. 19/10/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

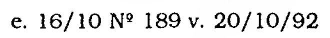
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

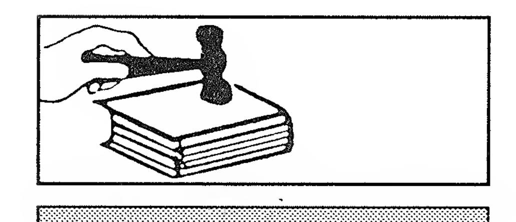
Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/10/92 - Vence: 20/10/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	06.10.92	HECTOR PONS	11.739
6		Juan Luis Arito	10.09.92	MARIA VICENTA RODRIGUEZ	11.716
11	22	María Isabel Benavente	06.10.92	SARA NICOLASA DE PEREIRA REGO	11.748
13		Gustavo Pedro Torrent	30.09.92	EDMUNDO ADOLFO SHANAHAN	11.732
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	18.06.92	NANDIN de RISSO, GLADYS NYLDA	29.253
15	29	Beatriz E. Scaravonati	16.09.92	CLAUDIA DE JESUS GONZALEZ o CLAUDIA DEJESUS GONZALEZ	11.776
16		Luis Pedro Fasanelli	06.10.92	TERESA MINGRONE	11.742
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	01.10.92	LORENZO MARENCO	11.710
20	40	Celia Angeles Pérez	01.10.92	PEDRO PABLO RUBICINI	29.269
27	UNICA	Roberto Parrilli	18.09.92	RIZZUTI VICENTA	11.735

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
27	UNICA	Roberto Parrilli	24.09.92	FERNANDO HUGO COLL	29.304
28		Mónica C. Fernández	25.09.92	HORACIO CELESTINO CANOVAS	11.734
29	57	Vilma G. Greco	05.10.92	IDA ELENA CAMINO	11.697
29	57	Vilma G.Greco	01.10.92	SUSANA DANON	11.730
30	59	Santiago Gonzàlez Balcarce	05.10.92	LEONOR VIERA	11.778
32		Omar Luis Díaz Solimine	09.09.92	AIDA LOPERFIDO	11.714
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	08.10.92	OMAR ALBERTO GOMEZ	29.330
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	06.10.92	JOSE BORDIGNON	11.772
35		Juan T. Battini Vidal	05.10.92	MARIA CAMPESE	11.760
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	29.09.92	DELIA ZULEMA CAMINOS y GUMERSINDO MARTINEZ	11.794
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29.09.92	ANTONIA SANTIN VDA. DE GALLARDO	11.719
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29.09.92	ANTONIO COSTA	11.789
40	70	Carlos E.Antonelli	29.09.92	BEJLA KUTIN	11.699
40		Carlos E.Antonelli	22.09.92	PEDRO TOMAS GIULIONI	11.713
43	UNICA	Graciela E. Canda	28.09.92	MARIA LEONIE MARQUEZ	29.262
43		Graciela E. Canda	05.10.92	NELLY RAQUEL RODRIGUEZ	11.728
44		Fernando O. Galán	07.10.92	LIBRANO RICCIO, EMILIA RICCIO, VICTORIA RICCIO, ROSA RICCIO de BOSSERO, ROBERTO ENRIQUE BOSSERO y ALBERTO LUIS ARREIGADA	11.729
44	UNICA	Fernando O. Galán	01.10.92	NICOLAS FRANCISCO COZZETTO	11.733
44	UNICA	Fernando O. Galán	01.10.92	TARCISIO TONELLE y ANA MARIA ARGENZIO	11.757
47	77	Silvia R. Rey	14.09.92	RAMON VICENTE GOMEZ DEL RIO	11.723
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	25.09.92	AURORA RAMONA VILLAVERDE	11.696
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	18.09.92	REYNA ISABEL TOLOZA y/o REYNA ISABEL TOLOSA	11.717
48	UNICA	Ana Maria Himschoot	07.10.92	MEIER ZAIDENGOR	11.750
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	02.10.92	IRMA LUISA BENCARDINI	11.747
52	UNICA	Silvia N. De Pinto	02.10.92	BASILIA GIMENEZ	11.722
52	UNICA	Silvia N. De Pinto	30.09.92	GRACIANA SIDERO o SIDERO de GRISAFI	29.308
53		Elsa Isabel Miranda	01.10.92	ARMANDO BARTOLOME PICO	11.746
54		Paula I. Stanislavsky	30.09.92	FRANCISCO MASI	29.271
57		Carlos Roberto Garibaldi	06.10.92	RICARDO SAN MARTIN	11.797
60		Jorge Eduardo Blanco	02.10.92	PORFIRIO UMBERTO GONZALEZ	11.740
60	UNICA	Jorge Eduardo Blanco	05.10.92	FEDERICO ALFREDO WILLIAMS	11.781
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	21.09.92	JOSE RAMON LARREA	11.709
65		Enzo M.Mazzardi	05.10.92	RICARDO JOSE VACCANI	11.759
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	22.09.92	TEODOSIA MATILDE LEDESMA y JUAN ENRIQUE RAMELLA	11.762
70	UNICA	Julio A. Auliel	02.10.92	MALKA BIRCZ	11.741
74	UNICA	Juan A. Casas	22.09.92	RITA BRUNO	11.785
75	UNICA	María Inés Lezama	05.10.92	LUCIA SALTO	11.738
75	105	María Inés Lezama	02.10.92	SOSA, CARLOS WASHINGTON	11.788
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	25.09.92	ALBERTO PICCHI	11.724
80		María Elena Uear	22.09.92	RAPALINO, ADOLFO CANDIDO	11.783
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	21.08.92	JOSE LEANDRO VIRZELLI	11.698
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	29.09.92	SARA JEÑIZ	11.712
89		Daniel Guillermo Alioto	11.09.92	RAFAEL ADOLFO LOPEZ	11.771
91	UNICA	Alberto Ugarte	03.09.92	MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ	11.749
91	UNICA	Alberto Ugarte	01.10.92	TONDA ADELINA LUISA	11.753
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	06.10.92	MARIA ESTHER CARPINETI Y NAVAS	11.770
94		Ricardo A. Busto	29.09.92	TERESA SCALISE de RUSSO	11.725
96	25	Eduardo Parody	07.10.92	CATALDO LABRIOLA y DOROTEA DONATA HERRAN	11.755
97	28	Guillermo C. Mercado	25.09.92	ALFONSO GLIELMI	11.779
100	UNICA	María Cristina Battaini	09.09.92	CARMELO AMATO y DOMINGA SEGUNDINA OSIMANI de AMATO	11.703
101	UNICA	María Isabel Millán	30.09.92	PEDRO ROGELIO ROLDAN	11.745
103	39	Luis José Carballido	08.09.92	GIOVANARDI, CARMEN LILIA	11.787
104		Ramiro E. Rodríguez	07.09.92	MARIA TERESA BIONDI de BARBIERI	11.726
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	01.10.92	ELENA SOLTANIK de ARIOVICH	29.278
110	UNICA	María Clara Lagaehe	05.10.92	MARIA MENENDEZ GONZALEZ	11.727


e. 16/10 Nº 189 v. 20/10/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 34, sito en Uruguay 714, Piso 5to., Cap. Fed., en el Expte. Nº 149.007/88, caratulado: "CONSORCIO AV. LAS HERAS 2347/49/51 c/GUEVARA LYNCH, J. MARTIN s/Ejecutivo", comunica por 2 días, que el día 6 de noviembre a las 9 horas la Martillera María Laura Catoggio, rematará, en el salón sito en la calle Humberto 1mo. 2042, Capital, en el estado que se encuentra, el inmueble ubicado en Av. Las Heras 2347/49/51, Piso 10, Uni. funcional Nº 20 y Uni. complementaria Nº 1 de Capital y que se encuentra ocupado según constatación. Se compone de living comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina, lavadero y dependencias de servicio. Estado físico bueno. Medidas: Sup. cubierta 91,36 m², semicubierta 3,68 m², balcones 3,53 m². Total: 98,60 m² y Unidad Compl. Nº 1 Sup.: 2.15 m². Porcentual: 5,91 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 19, Secc. 15, Manzana 146, Parcela 19. Matrícula: 19-1106/20. Adeuda a la fecha: Expensas: (fs. 202/203) la suma de $ 28,09 hasta el 11/5/92; Municip.: (fs. 181), la suma de $ 4.062,67 hasta el 5/9/91 y OSN, (fs. 202/203) $ 1.760,60 hasta el 12/5/92. Condiciones de Venta: Base Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000). Seña: 8 %; Comisión: 3 %, pagaderos al contado y en efectivo en el momento del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y cumplir los demás requisitos de los arts. 579 y 580 del Código Procesal. El saldo del precio será efectivizado por el adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento del art. 580 y coc. del C. Procesal, teniendo en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la Ley 23.898 con más los intereses de la Tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina en sus depósitos en la Caja de Ahorro capitalizable cada 7 días con más la del 12 % anual, capitalizable en la misma frecuencia. Visitas: Días 3, 4 y 5 de noviembre de 1992 de 15 a 17 hs. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
José María Pérez, secretario.

e. 16/10 Nº 29.522 v. 19/10/92

Nº 36

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 66, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO PEÑA S.A. c/ PARODI, OSCAR CARLOS y Otro s/ Ejec. Hipot.", Expte. Nº 16.548/89, que el martillero Fausto Osvaldo Miguez rematará el día 22 de octubre de 1992, a las 13,00 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Pdo. de Pilar, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 17 de la manzana B, que mide y linda: al fte. S.O. 12,20 m.; al O. ochava 4,24 m.; fte. al N.O. 6,87 m.; al N.E. 15,20 m. y al S.E. 9,87 m.; lindando al S.O. con calle San Juan, al N.O. calle, al N.E. lote 18 y al S.E. parte lote 16. Sup.: 145,52 m². Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 168, Parc. 17. Partida 53.691,e inscripto su dominio bajo el Nº 1141/73, del Pdo. de Pilar. Se trata de una construcción sencilla, realizada en mampostería, techos de losa, con fte. a la calle San Juan o Lauría 1502, esquina Santiago del Estero, y consta de 2 habitaciones, una de ellas en construcción, comedor, baño, cocina y patio-garage. Todo en buen estado de conservación. Cuenta con luz eléctrica, agua corriente e instalación para gas envasado. Se encuentra ocupado por la Sra. Hilda de Romero (LC. Nº 4.217.669), que dijo ser la propietaria y sus hijos Sergio Parodi (DNI. Nº 17.702.152) e Ileana Parodi (DNI. Nº 23.278.433). Asimismo, se deja constancia que la cláusula 15 del contrato en ejecución establece que "... La venta se hará libre de ocupantes, por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha de remate ...". La propiedad se ubica a 200 m. de la Avda. Tomás Marquez y a 250 m. de la estación Pilar del F.C.G.B., dentro de un barrio de agradables características, con calles asfaltadas. Base: $ 10.934,16.- Para el supuesto de que no hubiere postores, se realizará una nueva oferta sin limitación de precio. Seña 30 %, comisión: 3 %, todo en dinero en efectivo. Se hace saber a quien resulte comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 del Cód. Procesal), y para el supuesto de efectuar la compra en comisión, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del cuerpo legal citado. Adeuda por impuestos municipales al 26/12/90 $ 532,37; por O.S.N. al 30/4/91 $ 443,97 y por impuesto inmobiliario al 29/5/92 $ 531,52. Podrá visitarse los días hábiles de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 571 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1992.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 16/10 Nº 29.538 v. 20/10/92

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37 Secretaría Nº 67 con sede en la calle Uruguay 714 2º piso Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "GREEN SUSANA MARIA c/MUÑOZ ORELLANA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 042066 que el martillero César L. Galli rematará el día jueves 22 de octubre de 1992 a las 11 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 de esta ciudad el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 2073 entre Pearson y Pizzurno, Libertad, Partido de Merlo que consta de dos plantas: en planta baja cocina comedor, baño y dos cuartos, en planta alta tres habitaciones y baño los cuales tienen faltantes de terminación, sobre un terreno de 823,60 mts. Con 20 mts. de frente, 41,18 mts. en cada lado y 20 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. EE, Manz. 10, Parc. 6, Partida 64136, Deudas: Direc. Pcial. de Rentas al 31/3/92 $ 275,15 y Municipal de Merlo al 19/3/92 de $ 24,06. El bien se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 9.000.-, al contado y mejor postor. Seña 30 %, comisión 3 %, sellado 0,5 %, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1992.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 16/10 Nº 29.533 v. 19/10/92

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105 a cargo de la Dra. Graciela M. Amabile Cibils; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 6º piso Capital Federal, comunica por 3 días, en los autos "DE PETRIS DE TRUCHIERO ONIS ISABEL EFIGINIA c/SANTANA o SANTANA Y FERREIRO, MANUEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 42.907/91; que el Martillero Público Ricardo Héctor Nole (te.: 953-8724/1541/0076) rematará el 30 de octubre de 1992 a las 12 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 28 y 29 de octubre de 18 a 20 hs., ubicado en la calle Anatole France Nº 3115 entre las de Camino Cintura y Mariano Santamaría; de la Localidad de La Tablada; Pdo. de La Matanza; Pcia. de Buenos Aires; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. III; Secc. M; Maza.: 123; Parcela: 12. Matrícula: 50.367. Superficie del terreno s/Títulos: 337,50 m². El inmueble consta de: jardín al frente, living, comedor, dormitorio, al frente, otro dormitorio; baño instalado, cocina instalada; lavadero semicubierto. Planta Alta (al frente): departamento de 2 ambientes, con una pequeña dependencia, cocina instalada; sin cuarto de baño. Ocupado por el Sr. Santana y su grupo familiar s/fs. 87 vta. y 93 vta. Luego y por una entrada independiente desde el frente se accede a un pasillo al cual convergen 4 departamentos a saber: 1er. Departamento: patio cubierto con toldo de metal rebatible, cocina, baño instalado; 1 ambiente. Ocupado por un presunto inquilino (s/fs. 92). 2do. Departamento: Desocupado y sin muebles (s/fs. 93). 3er. Departamento: Desocupado y sin muebles. 4to. Departamento: Ocupado por un presunto inquilino (s/fs. 93 vta.). De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo y al mejor postor. Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 30.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber al eventual comprador, que el saldo de precio pendiente, deberá depositarse conforme lo establecido en el Art. 580 del C.P.C.C.; sin perjuicio de lo dispuesto por el 584 del C.P.C.C.; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: O.S.N.: s/fs. 61 $ 650,90 al 21/2/92. Municipalidad: s/fs. 68 $ 222,66 al 22/2/92. Rentas: s/fs. 77 $ 1.802,80 al 28/2/92. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho por 3 días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 16/10 Nº 29.493 v. 20/10/92

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, Secretaría Nº 56, sito en la calle Talcahuano 490, piso 3º de Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDA S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c/CHINO HORACIO JUAN y otro s/Ejec. Hip." Expte.: 34.830, que la martillero Irma I. M. de Paes, rematará el día 21 de octubre de 1992 a las 15 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal exhibiéndose de lunes a viernes de 18 a 20 hs. la unidad 60 del 9º piso del inmueble ubicado en Emilio, Mitre 724/30/36/44/50 Matrícula 1971/60 entre Av. del Trabajo y Av. Directorio y la unidad complementaria XII de Planta sótano. Superficie total de unidad 6077,31 m². Porcentual 1,36 %; Unidad XXII 1,88 m². porcentual 0,3% compuesto de un amplio living comedor con balcón, comedor diario, dos dormitorios, baño instalado, cocina y baño de servicio. Muy buen estado de conservación ocupado por inquilino. Tiene línea telefónica. Deudas a fs. 96 de O. S. N. $ 18,94 (A 189.398,91) al 25-3-91; a fs 119 Municipalidad $ 170.306,40 (A 1.703.063,82) al 16-5-91. Base $ 130.000. Al contado y mejor postor. Seña 40 %. Comisión 3%. Sellado de Ley 5% todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1992.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 15/10 Nº 29.535 v. 19/10/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por cinco días en los autos: "RUTA COOP. DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Judicial s/Incidente Subasta Inmueble sito en Santa Fe 719 - Unidad 2 de la Provincia de Córdoba", (Expte. Nº 45.677) que el Martillero José Manuel Pizarro (T.E. 383-7143) rematará el próximo 26 de octubre de 1992 a las 12,30 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble ubicado en la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, calle Santa Fe 719 Unidad Funcional Nº 2. Se trata de un amplio local a la calle con frente íntegro de vidrio de aproximadamente 7 por 21 mts. con dos oficinas al fondo, baño compartimentado y entrepiso. Superficie de Planta Baja: 185,76 m², del entrepiso: 38,44 m². Superficie total: 224,20 m². Desocupado. Se encuentra en buen estado de conservación. Base: USS 40.000. Al Contado. Seña: 35 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por Ministerio de Ley del auto de aprobación de la subasta sin intimación alguna. Se aceptan ofertas bajo sobre debiendo requerirse la modalidad de las mismas al Martillero o en el Tribunal. Visitar: días 21, 22, 23 y 24 de octubre próximos de 10 a 12 y 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 15/8 Nº 29.380 v. 21/10/92

Nº 6

Juzg. Comercial Nº 6, a/c Dr. Carlos A. Ferrario, Secr. Nº 12, Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, Diag. Norte 1211, 2º, Cap., comunica por 3 días en autos BCO. MONSERRAT SA c/MANUFACTURA ALGODONERA ARG. S. A. S/Ej. Prendaria-Exp. 18.889, que el martillero Diego Héctor Brom, Tucumán 2190, 1º, 12, Cap. rematará, al contado y mejor postor, el 5/11/92 a las 10,30, en Talcahuano 479, Cap., en el estado que actualmente se encuentran: 1 telar Picañol CM C/P-SB Nº 31094 c/motor AES 1,5 HP, Base: $ 1.000; y 5 Sulzer ES 105 E números 9608, 9587, 9613, 9604, 9578 c/motores Brown Bóveri 1,5 HP, íntegros en perfecto estado de conservac. y funcionamiento seg. mandamiento constatación fs. 73; Base: $ 4.000 c/u; Comisión 10 %; IVA 18 % a/c comprador en caso de corresponder, todo efectivo en acto remate. Comprador debe constituir domicilio en C. Fed. y hacerse cargo de instalación y traslado bienes y depositar saldo precio conf. Art. 580 C. Proc. Se admiten ofertas bajo sobre conf. Art. 104/6 Regl. del Fuero hasta 2 días ant. a la subasta, abriéndolas antes de iniciarla, que se presentarán por duplicado c/nombre oferente actuando por sí o apoderado y domicilio en C. Fed., acompañando seña y comisión fijadas, discriminadas en depósito Bco. Ciudad B. Aires, cheque s/Bco. esta plaza orden Tribunal "no a la orden" o valor suficiente a satisfacción Juzgado acompañando resguardo bancario o/Tribunal, sin necesidad patrocinio letrado. Exhibición Bienes: En A. Thomas 200 Cap., los 10 días hábiles anteriores subasta, de 10 a 11,30 hs.

Buenos Aires, octubre 7 de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 15/10 Nº 29.379 v. 19/10/92

Juzg. Comercial Nº 6, a/c Dr. Carlos A. Ferrario, Secr. Nº 12, Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, Diag. Norte 1211, 2º, Cap., comunica por 3 días en autos BCO. MONSERRAT SA c/MANUFACTURA ALGODONERA ARG. SA s/Ej. Prendaria-Exp. 18.896, que el martillero Alberto J. Radatti rematará, al contado y mejor postor, el 5/11/92 a las 10, en Talcahuano 479, Cap., en el estado que actualmente se encuentran: 8 telares Sulzer ES 105 E números 9589, 9595, 9596, 9597, 9614, 9599, 9600, 9603 todos c/motor Brown-Boveri de 1,5 HP, íntegros, en perfecto estado de conservac. y funcionamiento seg. mandamiento constatación fs. 61. Base $ 4.000 c/uno. Comisión 10 %; IVA 18 % a/cargo comprador en caso de corresponder, todo efectivo en acto remate. Comprador debe constituir domicilio en C. Fed. y hacerse cargo de instalación y traslado bienes y depositar saldo precio conf. Art. 580 C. Proc. Se admiten ofertas bajo sobre conf. Art. 104/6 Regl. del Fuero hasta 2 días ant. a la subasta, abriéndolas antes de iniciarla, que se presentarán por duplicado c/nombre oferente actuando por sí o apoderado y domicilio en C. Fed., acompañando seña y comisión fijadas, discriminadas en depósito Bco. Ciudad B. Aires, cheque s/Bco. esta plaza orden Tribunal "no a la orden" o valor suficiente a satisfacción Juzgado acompañando resguardo bancario o/Tribunal, sin necesidad patrocinio letrado. Exhibición Bienes: en A. Thomas 200 Cap., los 10 días hábiles anteriores subasta, de 10 a 11,30 hs.

Buenos Aires, octubre 7 de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 15/10 Nº 29.381 v. 19/10/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, comunica por cinco días en autos "STECOR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por LA ARGENTINA CAJA DE CREDITO COOP. LTDA." Expte. 50.191; que los martilleros Adolfo B. Galante y Eduardo Saravia rematarán el día 21 de octubre de 1992, a las 11,00 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires: 1) Unidad Funcional 10 local con baño en galería comercial, calles Fragata Sarmiento y 25 de Mayo s/n entre Nautilus y Argos, con frente a la calle 25 de Mayo, en dos plantas; Polígonos 00-10- y 00-30 de 52,65 m² y 28,65 m², respectivamente y edificado sobre parcelas 10,9 y 3 de la Manzana 26; Secc. W; Circ. IV, actualmente, según plano de Mensura y Unificación Nº 124-7-980, como parcela 3ª. Base $ 25.000 y 2) Lote de terreno ubicado en calle 25 de Mayo s/n entre Nautilus y Argos de 25 mts. de frente al N.E. por 33 mts. de fondo, superficie total 825 m², identificado con Letra "h"; Manzana 129; Zona D-Uno. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. W; Manzana 26; Parcela 5. Base $ 25.000. Ambos bienes se venden desocupados, y en las condiciones que se encuentran. Ventas "Ad Corpus", al contado y al mejor postor. Seña 30 % - Comisión 3 % y sellado de Ley, todo en dinero efectivo. Se visitan los días 17, 18 y 19 de octubre de 1992 de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a fs. 685/86, 690/92, 696/98 del Expte. principal. Se recibirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Comercial, hasta el día 20 de octubre de 1992, a las 9,30 horas, las que serán abiertas en audiencia pública ese mismo día a las 12,00 hs. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/10 Nº 3050 v. 19/10/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CARRIER BALFRIDO c/CONCRET CONSTRUCCIONES S.A. s/Ejecutivo" Expte.: 56.787, que el martillero Raúl Funes Posse, ramatará el 21 de octubre de 1992 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. La Unidad funcional 18 letra L del 2º piso con una superficie total de 114,36 m² y la unidad complementaria con una superficie total de 2,57 m² del inmueble ubicado en Av. del Libertador Nº 1771 y otro frente al S.E. a la Av. Costanera s/nº entre las calles Goleta Independencia y calle sin nombre, del Municipio Urbano de Pinamar, Partido de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aries, compuesto en duplex con entrada por el 2º piso que consta de living comedor, toilette, cocina, lavadero cubierto y balcón terraza, 3º piso por la escalera: dos dormitorios y baño. Estado bueno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 28, Lote 3-b, Parcela 3 b, Subparcela 00-08. Matrícula 11649/h polígono 00-08. No registra deudas municipales a enero de 1992 inclusive (Fs. 195); Aguas corrientes $ 77,25 al 31/1/92 (Fs. 193); Rentas $ 332,60 (Fs. 189/192); Expensas comunes: al Bimestre abril mayo no registra (Fs. 198). Base $ 14.305. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley 0,50 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dar cumplimiento al Art. 580 del Cód. Pto. Se deja constancia que por tratarse de un inmueble de temporada se encuentra deshabitado, ocupándolos su propietario en temporada o fines de semana. Visitar los días 17 y 18 de 13 a 17 hs.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 16/10 Nº 29.541 v. 19/10/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto; Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3º piso Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "ACEMA S.C.A. s/Quiebra" Expte. Nº 156.643/91; que el Martillero Público José Ibañez (Te.: 322-4922), rematará el día 23 de octubre de 1992 a partir de las 12 hs., en el Salón de remates de la Asociación de Martilleros, sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal; los bienes de la fallida; distribuidos en aproximadamente 46 lotes, conforme al catálogo obrante en autos, entre los que se destacan: válvulas con bridas de 1/2 a 8"; motores eléctricos, estanterías metálicas y de madera; bridas con resalte, planas (para roscar o soldar); gran cantidad de piezas de distintos tamaños y medidas (cuplas, niples, codos, curvas, etc.); llaves de paso de 1 1/2 a 3"; 4 escritorios metálicos y de madera: máquinas de calcular eléctricas; 10 termómetros; juntas de amianto; etc. Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El pago de los saldos de precio se efectuará indefectiblemente el día 26 de octubre de 1992 de 12 a 14 hs. únicamente en Talcahuano 479 Capital Federal, caso contrario se darán por perdidas todas las sumas abonadas por todo concepto. La exhibición de los bienes sujetos a subasta será los días 20, 21 y 22 de octubre de 1992 de 14 a 17 hs. en el lugar donde se encuentran en la calle Bolívar 646 de esta Capital Federal. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Entrega de los bienes: exclusivamente días y horas que el martillero actuante otorgue a cada uno de los compradores, en el momento del pago de los saldos de precios. Corriendo por cuenta y riesgo de los compradores todos y cada uno de los gastos inherentes al desmontaje, traslado, transporte y cuanta otra tarea más resulte menester a tales efectos. Encontrándose los bienes en exhibición, durante 3 días. No se admitirán reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza, con respecto a denominaciones, características, cantidades, medidas y/o especificaciones técnicas. El presente deberá publicarse durante 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 16/10 Nº 3153 v. 19/10/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37 (Talcahuano 550, piso 7º) comunica por dos días en autos "ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A c/TESTA HUGO E. s/Ejecutivo", expediente Nº 16.252, que el martillero Marcelo de Elizalde, Uruguay 1285 3º 41-7155, rematará el jueves 22 de octubre de 1992 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital la unidad funcional Nº 2 del inmueble ubicado en la calle Capitán General Ramón Freire Nº 1150/58 de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: circ. 17; sec. 37; manzana 74; parcela 38. Matrícula 17-12961/002. Superficie total 114,32 m²; porcentual 36,05. Base $ 37.500, seña 30 %, comisión 4 %, sellado 0,50 %. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. La unidad se vende "ad-corpus" y en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en autos. Adeuda O.S.N. al 11/7/91 $ 289,40 y por impuesto municipal al 7/12/91 $ 90,34. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días 19, 20 y 21 de octubre de 1992 de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1992.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 16/10 Nº 29.536 v. 19/10/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "SANSUR S. A. I. C. F. A. s/Quiebra" Expediente Nº 14.260 que los martilleros Andrés A. Carvajal y Juan Carlos A. Bastiani rematarán el día 30 de octubre de 1992 a las 11 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la planta industrial ubicada en la calle San Pedro 5545/57 Pola 2064 y Miralla 1957 de Capital Federal, desocupada, cuenta con monta carga, amplias oficinas y salidas por tres calles, con una superficie cubierta de aproximadamente 2300 mts2. Se puede visitar los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 1992 de las 14 a 17 horas. Deudas O. S. N. fs. 2056/57/58 Municipalidad fs. 2073/74. Venta al contado y al mejor postor en efectivo, Base $ 238.000 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declarársele postor remiso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y para el caso de comprar en comisión, denunciar a su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, y podrá abonar el importe correspondiente a la seña con cheque certificado a la Orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta hasta las 13 y 30 horas, en orden a lo determinado en el art. 104: del reglamento del fuero. La oferta, que se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicará en su exterior la carátula correspondiente y deberá contener el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí

o por apoderado, el domicilio que constituya en jurisdicción del Juzgado y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, esto es, el 30 % del precio propuesto, que no podrá ser inferior a la base dispuesta, comisión y sellados discriminándolos y mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, no requiriendo el procedimiento patrocinio letrado. La apertura de los sobres, tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 13 y 30 horas a la que comparecerán el síndico y el martillero y los oferentes que deseen, el martillero, antes de la realización de la subasta, dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta de base para recibir nuevas posturas, en la puja podrán participar todos los oferentes, incluso el que efectuó la oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el martillero concederá la adjudicación del bien a aquel oferente.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1992.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 14/10 Nº 3065 v. 20/10/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 44, hace saber por tres días en los autos "BANCO ROCA COOPERATIVO LTDO. c/PINORINI, ALBERTO s/Ejecutivo, oficio ley 22.172", Expediente 11.856/92., que el Martillero Roberto Roque Violante, rematará el 23 de octubre a las 16 horas en el "Salón Vinelli", Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, una cochera sita en Lavalle 658/62/66 piso 9º, Unidad 393, sección 1º, manzana 21, partida 7, Partida Municipal Nº 1936450, la que se hallaba desocupada al momento de la constatación. Adeuda impuestos municipales $ 656,30 al 10/2/91, Obras Sanitarias $ 53,49 al 31/3/91. No registra deudas por expensas. Visitas días hábiles de 15 a 17 horas. Base $ 1.145,55 al contado, seña 10 %, comisión 1,50 % más el uno por mil adicional de la comisión asignada (art. 38 inc. b ley 7014) sellado de ley 0,50 %, todo lo que el comprador abonará en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. En atención a lo dispuesto por el art. 1º de la ley 23.928 el saldo de precio deberá depositarse en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al valor que tenga en el mercado libre al momento del depósito. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 15/10 Nº 11.700 v. 19/10/92

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco (5) días en autos: "COMPAÑIA DE DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte.: 20688, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 27 de octubre de 1992 a las 10,00 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, los vehículos que a continuación se detallan: Camión Mercedes Benz L 608-D/41, mod. 88, motor marca Mercedes Benz 340930-10-118677, chasis marca Mercedes Benz Nº 378335-12-081547, dominio C-1.437.044. Base: $ 20.000 al contado y mejor postor; Camión Ford F-7000, mod. 77, motor marca Perkins Nº PA. 6.458.244; chasis KA6L TG-33699, dominio C-829.163. Base: $ 13.350 al contado y mejor postor; Semirremolque marca Dorsey, mod. 47, carrocería Nº 10705, dominio B-845585. Base: $ 14.700 al contado y mejor postor; Camión Ford F-6000, mod. 77, motor marca Perkins PA-6451786, chasis KA4LTJ 02819, dominio C-816547. Base: $ 13.350 al contado y mejor postor. Los vehículos se venden y exhiben en el estado en que se encuentran, lo que da cuenta el acta de fs. 40/41 de autos. Se hace saber que la totalidad de los gastos que por cualquier naturaleza se devengaren a los efectos de la transferencia de la titularidad de dominio de los rodados objeto de subasta, estarán a cargo —cualquiera fuera el concepto— de manera exclusiva del eventual adquirente. Las deudas que por impuestos adeudaren los vehículos serán soportadas por el expediente hasta la toma de posesión por parte del comprador. Condiciones de Venta para todos los vehículos: Seña 30 %, IVA a cargo del comprador quien deberá en el acto del remate denunciar su condición de inscripción y no oblar los pagos correspondientes, Comisión 8 %, sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser aplicado lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del C. Procesal. Se exhiben los días 22, 23 y 26 de octubre de 1992 de 14,30 a 17,00 hs. y sábado 23 de octubre de 10 a 12 hs. en Puerto Nuevo de Buenos Aires, Dársena A, Sección 2 de Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1992.

Miguel A. Carchio, secretario.

e. 15/10 Nº 29.384 v. 21/10/92